

Memoria 2007

Dirección General
de
Administración Local



MEMORIA 2007

Dirección General de Administración Local

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación

Edición: Dirección General de Administración Local

Coordinación: Servicio de Gobierno Local

Diseño y maquetación: Miguel Castellón Torre

PRESENTACION DE LA MEMORIA

Es para mí una satisfacción presentar la Memoria de Actividades de esta Dirección General de Administración Local correspondiente al año 2007, que viene a cerrar un periodo de cuatro años en el que nuestra gestión ha tenido como finalidad, como no podría ser de otra manera, desarrollar el programa de gobierno de la Consejería de Gobernación, de la que formamos parte.

Precisamente, uno de los ejes básicos de ésta ha sido mejorar la cooperación con las Entidades Locales, con financiación, con inversiones en infraestructuras, con legislación, con colaboración técnica, con formación para cargos públicos representativos locales, con publicaciones especializadas y, en general, con todas aquellas actuaciones que facilitan a las dichas Corporaciones la mejor prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

El objetivo de la información que se proporciona no es otro que nuestro compromiso de transparencia y de mejora permanente, que entendemos debe acompañar a toda gestión pública. Pero además debe servir también para realizar una evaluación continua y comparativa con nuestras actuaciones anteriores y con el cumplimiento del programa de gobierno de la Consejería, para favorecer una progresiva y mayor adecuación a las necesidades e intereses de los entes locales andaluces.

Me gustaría destacar, sin merma de las demás actividades, lo que ha sido una de las grandes novedades del año 2007 en cuanto a las competencias propias de esta Dirección General: desde el 25 de junio de 2007, nuestro Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local gestiona las competencias que, en materia de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, están atribuidas a la Consejería de Gobernación. Dicho colectivo, de fundamental importancia entre la Función Pública Local, ha vuelto a ser de nuestra competencia, tras un período de adscripción a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al haberse estimado más conveniente centralizar los aspectos relacionados con la Administración Local en el mismo Centro Directivo, homologándose con el resto de Comunidades Autónomas.

Finalmente, comentarles que la presente Memoria se estructura en cuatro partes, como es tradicional, en correspondencia con los cuatro Servicios que componen esta Dirección General, a cuyos contenidos me remito.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Página	Capítulo
4-51	1 SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL
35	1 GASTOS CORRIENTES
38	2 MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EXCEPCIONALES
40	3 SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE DISTINTOS ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA
42	4 PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS
44	5 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO
49	6 FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL
52 - 69	2 SERVICIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA
54	1 COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES
59	2 SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL
60	3 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
62	4 INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES
63	5 PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS
64	6 ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES
65	7 OTRAS ACTUACIONES
70 - 142	3 SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO
71	1 ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES
86	2 PUBLICACIONES
93	3 SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS
103	4 CONVENIOS DE COLABORACIÓN
106	5 III JORNADAS SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL
106	6 SERVICIOS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS
114	7 ORDENACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL
126	8 BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES
135	9 RÉGIMEN JURÍDICO
143 - 182	4 SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL
145	1 INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
148	2 PUBLICACIONES
162	3 JORNADAS Y SEMINARIOS
168	4 OTRAS ACTUACIONES E INICIATIVAS

1

***SERVICIO
DE COORDINACIÓN
DE INVERSIONES Y
FUNCIÓN PÚBLICA
LOCAL***

La Consejería de Gobernación, de conformidad con el Decreto 199/04, 11 de mayo, regulador de estructura orgánica, tiene como una de sus finalidades fundamentales la de promover la cooperación con las Corporaciones Locales en las materias que le sean propias que, en el ámbito económico, se refleja en los esfuerzos para dotar a todos los municipios andaluces de infraestructuras y equipamientos básicos y garantizar una prestación satisfactoria de servicios municipales a través de distintas líneas de subvenciones.

En este sentido, el Servicio de Coordinación de Inversiones en las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local canaliza la aplicación de estas ayudas públicas, apoyando aquellas actuaciones de las entidades locales que se dirijan a una mejora en la gestión de los servicios propios o de las infraestructuras del municipio.

Las principales funciones encomendadas a este Servicio son las siguientes

- El desempeño de las tareas de coordinación organizativa entre los distintos Servicios de Administración Local de las Delegaciones del Gobierno, en los que se encuentran integrados los equipos técnicos de evaluación y seguimiento de las obras, y los Servicios técnicos de las ocho Diputaciones Provinciales, que desempeñan un importante papel como Entidades colaboradoras tanto en el Programa de Fomento de Empleo Agrario como en el de Planes Provinciales de Obras y Servicios.
- Coordinar la actuación de los distintos Servicios de Administración Local de las Delegaciones del Gobierno, en la concesión de subvenciones tendentes a dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la Infraestructura y Equipamiento básicos y a garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios.
- Gestión directa de los Convenios que en expedientes para la construcción de obras de primer establecimiento, reparación, conservación y demolición se suscribieron con diversas Entidades Locales durante los años 2004,2005 y 2006.

Veamos a continuación las diferentes actuaciones de este Servicio durante el ejercicio 2007

SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONVENIOS 2004-2005-2006

Memoria de actividades del Servicio de Coordinación de Inversiones en EELL

La Consejería de Gobernación, mediante las diversas convocatorias de subvenciones para Entidades Locales Andaluzas con cargo al Plan de Cooperación Municipal en el procedimientos ordinario, ha gestionado, a través de sus Servicios Centrales expedientes para la construcción de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición durante los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

El objeto del programa ha sido dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la infraestructura y equipamientos básicos que garanticen un nivel satisfactorio en la prestación de servicios.

En total han sido 82 proyectos seleccionados en el procedimiento ordinario mediante un régimen de concurrencia competitiva (14 en 2004, 31 en 2005 y 37 en 2006), cuyo presupuesto aceptado conjunto ha superado los 39 millones de euros. El porcentaje de subvención para este trienio ha sido aproximadamente del 62 %, invirtiendo la Junta de Andalucía más de 24 millones de euros.

En general, la competencia para resolver las distintas solicitudes presentadas, ha sido el titular de la Consejería de Gobernación en los casos en los que los proyectos fuesen de cuantía superior a 150.000 euros o cuya ejecución fuese superior a un año.

El instrumento de gestión de las subvenciones ha sido el Convenio de Colaboración Plurianual con las Entidades Locales beneficiarias.

En los convenios suscritos en el periodo de tiempo citado, se constituye, en la estipulación CUARTA, una Comisión de Seguimiento para cada uno de los expedientes con las siguientes funciones:

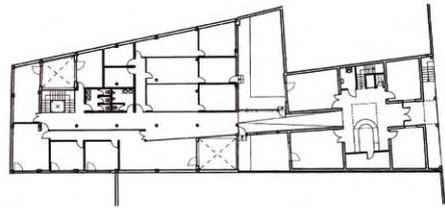
“La Comisión de Seguimiento vigilará el cumplimiento del convenio y el ritmo de las obras, pudiendo realizar en todo momento las inspecciones que considere oportunas. Asimismo validará el programa de trabajo presentado de acuerdo con lo establecido en la Estipulación PRIMERA. Para efectuarse el segundo o sucesivos pagos será necesario el informe favorable de la Comisión sobre la adecuada ejecución de las obras.”



Aguilar de la Frontera



Adecuación de nueva sede. Manc. Munic. Campiña Sur, Córdoba

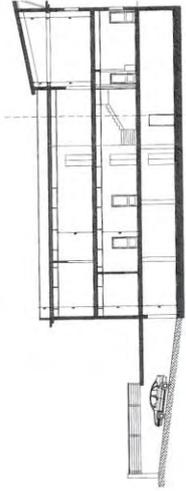
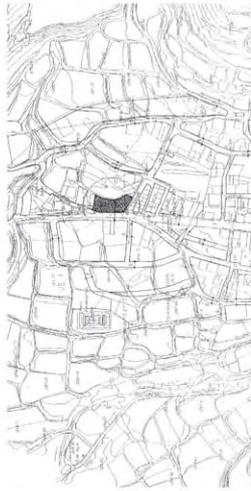


Fecha de convenio
13/09/2004
Importe subvención
437.245,64 €
Importe presupuesto aprobado
485.828,49 €
Porcentaje de financiación
90,00%
Arquitecto
Francisco Jesús Espejo Bascón
Constructor
ACSUR, S.L.
Fecha fin de obra
12/11/2006
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
09/11/2006



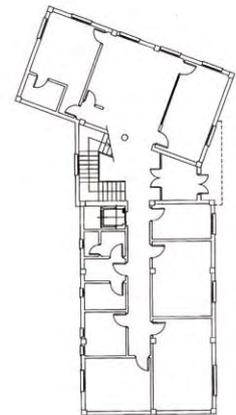
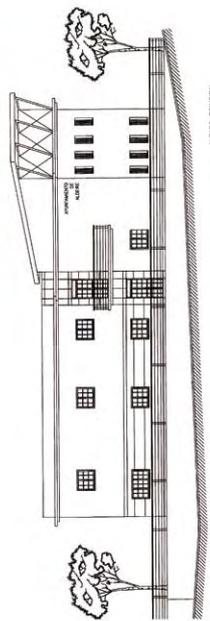


Aldeire

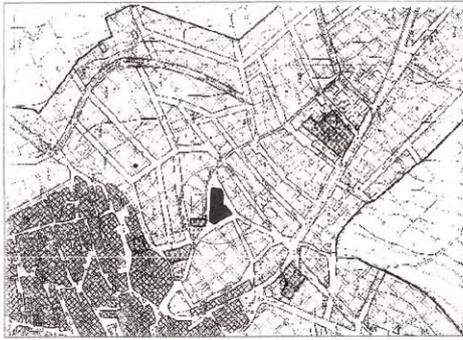


Construcción de nueva casa consistorial. Aldeire, Granada

Fecha de convenio
13/09/2004
Importe subvención
401.904,33 €
Importe presupuesto aprobado
535.872,44 €
Porcentaje de financiación
75,00%
Arquitecto
Antonio Marañón Galán
Constructor
PROMOCIONES Y CONTRATAS LA BOLERA, S.L.
Fecha fin de obra
01/06/2006
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
25/05/2006

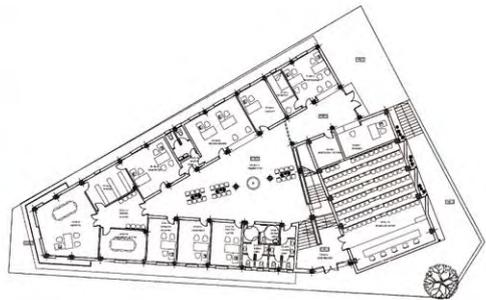


Darro

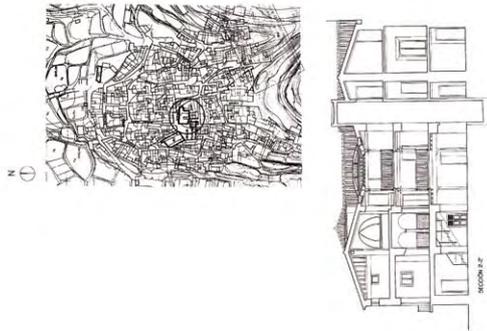


Construcción de casa consistorial. Darro, Granada

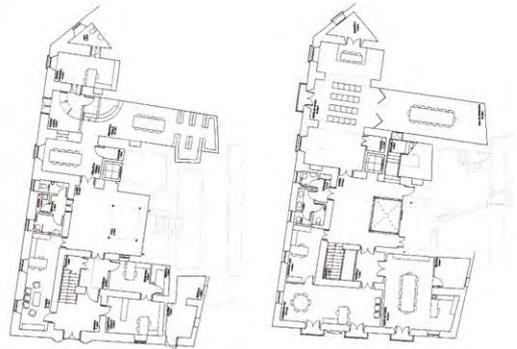
Fecha de convenio
13/09/2004
Importe subvención
331.192,79 €
Importe presupuesto aprobado
367.991,99 €
Porcentaje de financiación
90,00%
Arquitecto
Concepción Rodríguez Moreno
Constructor
CONTEC ORIENTAL
Fecha fin de obra
05/12/2006
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
17/01/2008



Ferreira



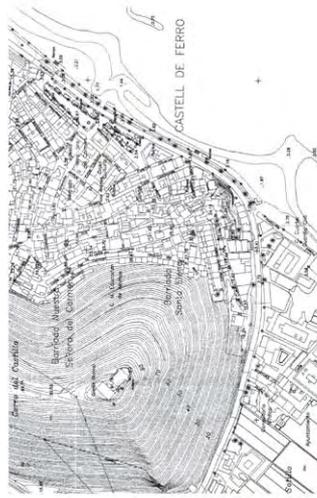
Rehabilitación de la casa grande. Ferreira, Granada



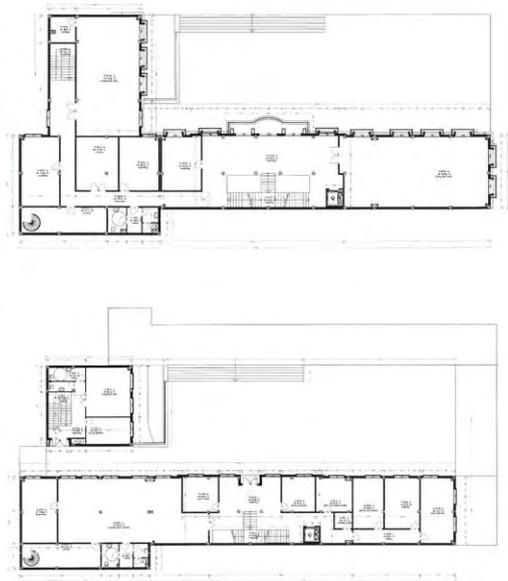
Fecha de convenio
13/09/2004
Importe subvención
448.380,78 €
Importe presupuesto aprobado
789.527,00 €
Porcentaje de financiación
58,79%
Arquitecto
Antonio Martín Muñoz
Constructor
Alberto Domínguez Blanco
Fecha fin de obra
30/03/2006
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
17/01/2008



Gualchos - Castel de Ferro



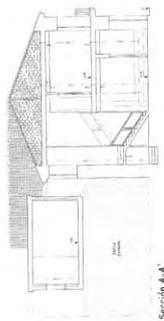
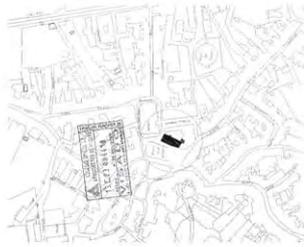
Construcción de nuevo ayuntamiento. Gualchos, Granada



Fecha de convenio
13/09/2004
 Importe subvención
747.275,22 €
 Importe presupuesto aprobado
1.245.458,71 €
 Porcentaje de financiación
60,00%
 Arquitecto
Antonio Cortes Meynel
 Constructor
CONSTRUCCIONES DATRIAR, S.L.
 Fecha fin de obra
25/09/2006
 Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
17/01/2008

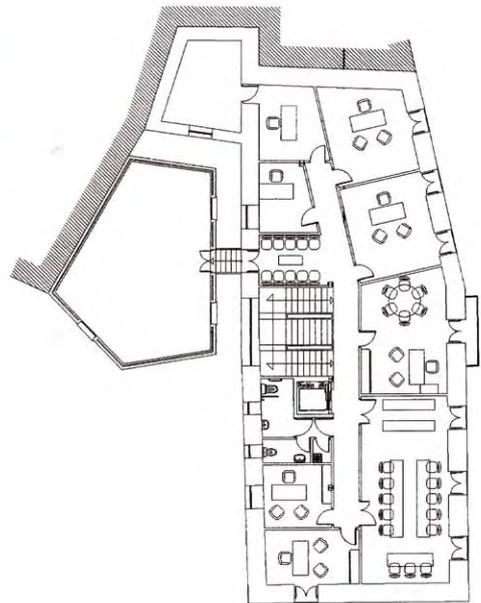


Jabugo

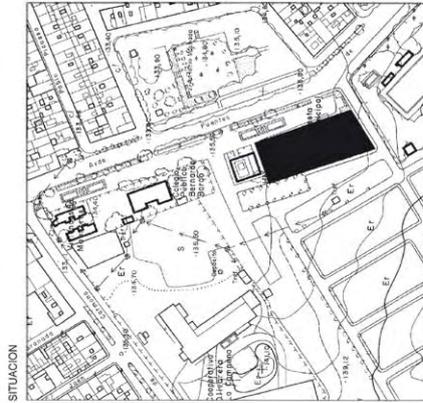


Rehabilitación de ayuntamiento. Jabugo, Huelva

Fecha de convenio
13/09/2004
 Importe subvención
120.202.42 €
 Importe presupuesto aprobado
240.404,84 €
 Porcentaje de financiación
50,00%
 Arquitecto
Carlos Hermoso Sánchez
 Constructor
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ-PÉREZ, S.L.
 Fecha fin de obra
11/02/2006
 Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
15/05/2006

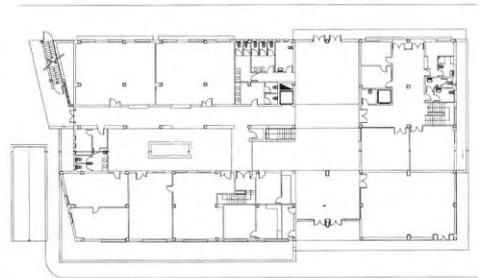


La Campana



Construcción de nueva casa consistorial. La Campana, Sevilla

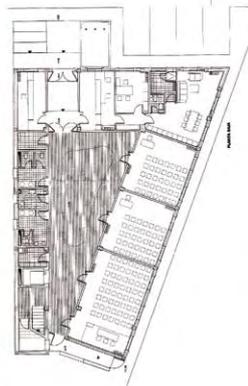
Fecha de convenio
13/09/2004
Importe subvención
897.579,83 €
Importe presupuesto aprobado
1.495.966,39 €
Porcentaje de financiación
60,00%
Arquitectos
José Luis de la Chica Carreño
Luis Manuel Martín Domínguez
Constructor
UTE 11 JUBOCONSA-GARASA-DIZU
COLISEUM CONSTR. Y CONTRATAS, S.L.
Fecha fin de obra
31/05/2007
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
30/03/2007



Huévar del Aljarafe



Edificio de usos múltiples y policía local. Huévar del Aljarafe, Sevilla



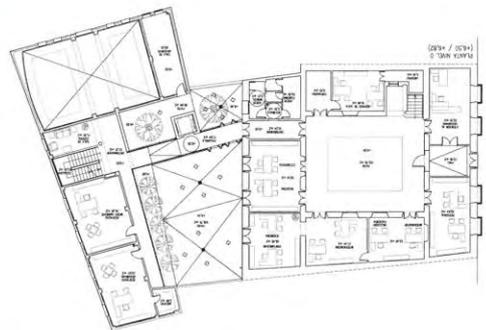
Fecha de convenio
13/09/2004
Importe subvención
380.325,00 €
Importe presupuesto aprobado
525.000,63 €
Porcentaje de financiación
72,44%
Arquitectos
José Alberto Salas Lucía
Constructor
HELIOPOL, S.A.
Fecha fin de obra
05/06/2007
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
11/10/2007



Montellano



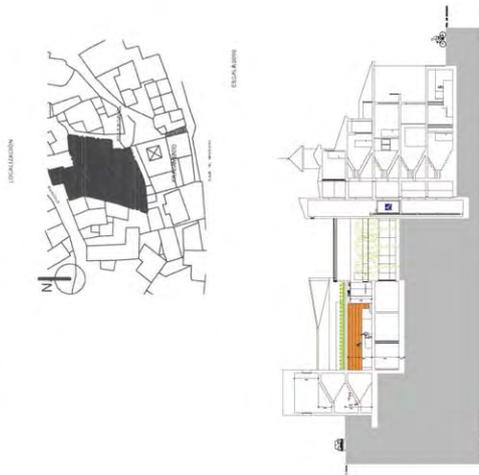
Rehabilitación y ampliación de la casa consistorial. Montellano, Sevilla



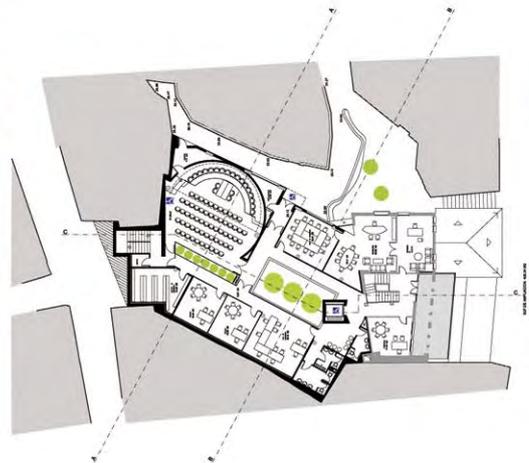
Fecha de convenio
13/09/2004
Importe subvención
448.380,78 €
Importe presupuesto aprobado
789.527,00 €
Porcentaje de financiación
56,79%
Arquitecto
Carlos Garrido Pinto
Constructor
ASEMEX
Fecha fin de obra
29/06/2006
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
25/01/2007



Huetor Vega



Ampliación y reforma del ayuntamiento. Huetor Vega, Granada

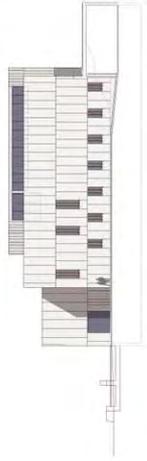


Fecha de convenio
 21/10/2005
 Importe subvención
 300.000,00 €
 Importe presupuesto aprobado
 755.580,96 €
 Porcentaje de financiación
 39,70%
 Arquitecto
 Antonio Fernández Picazas
 Constructor
 CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y CARRETERAS, S.L.
 Fecha fin de obra

Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
 03/07/2007



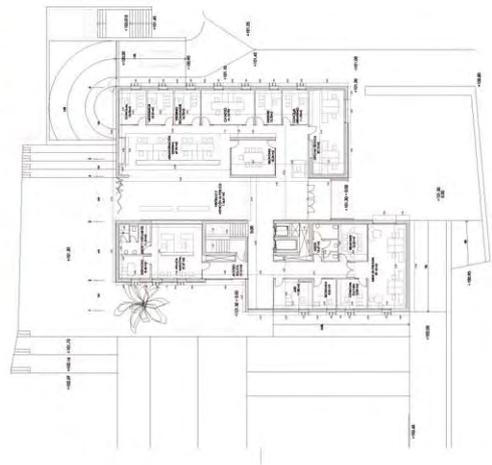
Pizarra



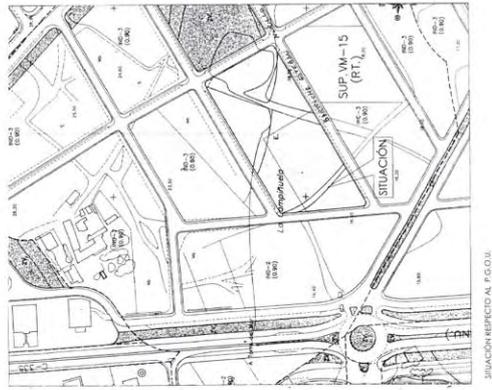
Construcción de nuevo ayuntamiento. Pizarra, Málaga

Fecha de convenio
21/10/2005
Importe subvención
625.000,00 €
Importe presupuesto aprobado
1.928.855,18 €
Porcentaje de financiación
24,47%
Arquitecto
COLMENARES Arquitectos
Constructor
HORMIGONES MARTÍNEZ
Fecha fin de obra

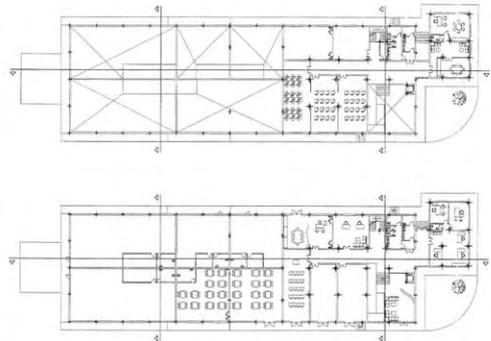
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
10/01/2008



Vélez Málaga



Reforma de edificio de usos múltiples. Vélez Málaga, Málaga

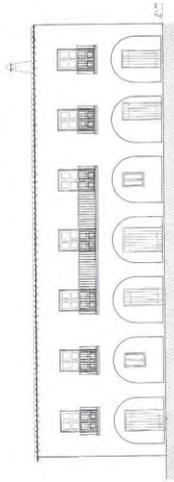
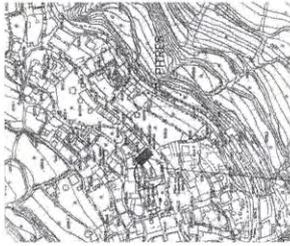


Fecha de convenio
21/10/2005
 Importe subvención
264.680,61 €
 Importe presupuesto aprobado
588.179,12 €
 Porcentaje de financiación
45,00%
 Arquitecto
David Martínez Navas
 Constructor
GRUPO CLAR REHABILITACIÓN
 Fecha fin de obra

Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
12/06/2007



La Tahá

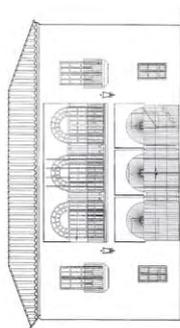


2ª Fase construcción casa consistorial. La Tahá, Granada



Fecha de convenio
21/10/2005
 Importe subvención
367.058,77 €
 Importe presupuesto aprobado
453.158,98€
 Porcentaje de financiación
81,00%
 Arquitecto
Cristoph Oliver Faerber
 Constructor
CONSTRUC. Y REFORMAS SALDYSUR, S.L.
 Fecha fin de obra
25/05/2007
 Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
25/05/2007

Sanlúcar la Mayor

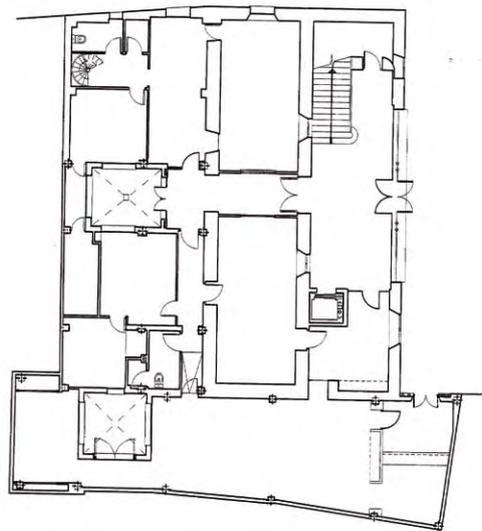


Reforma de casa consistorial. Sanlúcar la Mayor, Sevilla

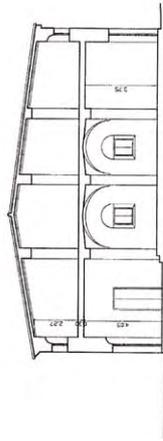
Fecha de convenio
21/10/2005
Importe subvención
280.000,00 €
Importe presupuesto aprobado
312.390,00€
Porcentaje de financiación
89,63%

Arquitecto
Miguel Angel Callejas Gutiérrez
Alberto Martín-Loeches Sánchez
Constructor
CONSTRUCCIONES PARMEÑA, S.L.

Fecha fin de obra
02/07/2007
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
08/11/2006



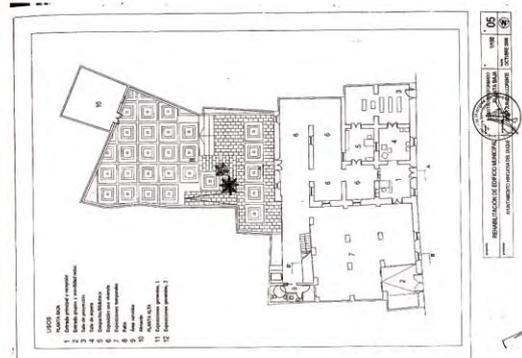
Hinojosa del Duque



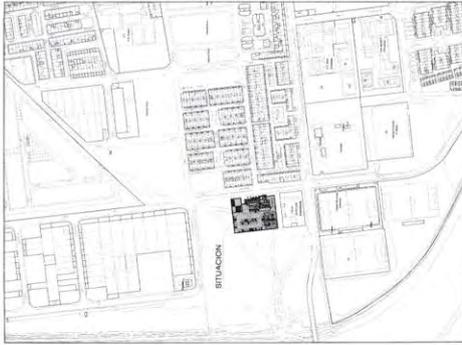
Rehabilitación de edificio municipal. Hinojosa del Duque, Córdoba

Fecha de convenio
16/10/2006
 Importe subvención
171.000,00 €
 Importe presupuesto aprobado
190.000,00€
 Porcentaje de financiación
90,00%
 Arquitecto
Gema Jurado Llorente
 Constructor
TERAJOSA, S.L.
 Fecha fin de obra

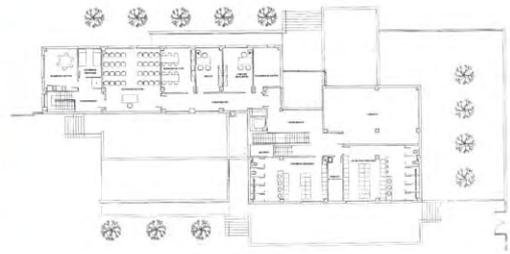
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
09/10/2007



Los Palacios y Villafranca



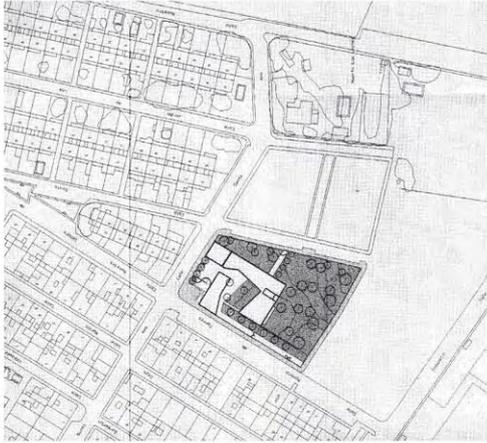
Construcción de edificio para la policía local. Los Palacios, Sevilla



Fecha de convenio
21/10/2005
Importe subvención
850.000,00 €
Importe presupuesto aprobado
1.682.962,42€
Porcentaje de financiación
50,51%
Arquitecto
Antonia María Carvajal Jaén
Constructor
ANDALUZA DE EDIFICACIÓN 2001
Fecha fin de obra
20/12/2007
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
21/06/2007



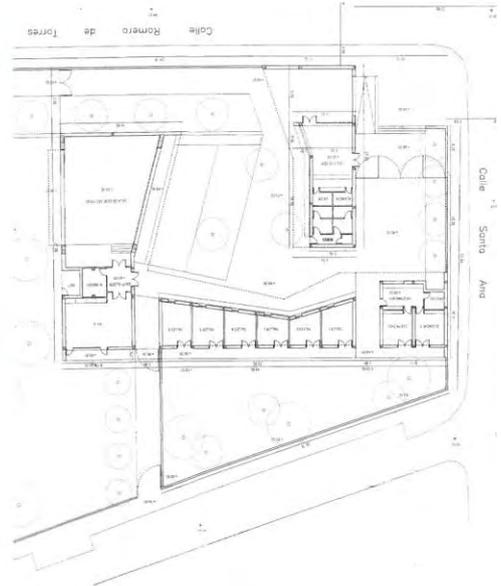
Mairena del Alcor



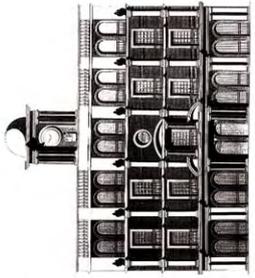
Centro cívico en c/ Santa Ana (2ª Fase). Mairena del Alcor, Sevilla

Fecha de convenio
16/10/2006
Importe subvención
222.266,87 €
Importe presupuesto aprobado
296.355,82€
Porcentaje de financiación
75,00%
Arquitecto
Sergio Soto López
Constructor
FAMACON, S.A.
Fecha fin de obra

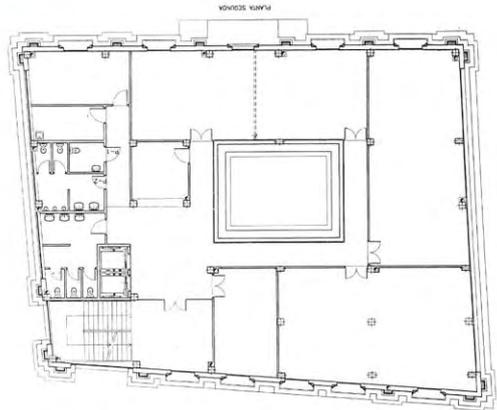
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
03/10/2007



Torrox



Construcción de edificio de usos múltiples. Torrox, Málaga



Fecha de convenio
16/10/2006
 Importe subvención
590.048,40 €
 Importe presupuesto aprobado
1.475.121,00€
 Porcentaje de financiación
40,00%
 Arquitecto
Bernardo Rodríguez Davó
 Constructor
PEFERSAN, S.A.
 Fecha fin de obra

Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
28/11/2007



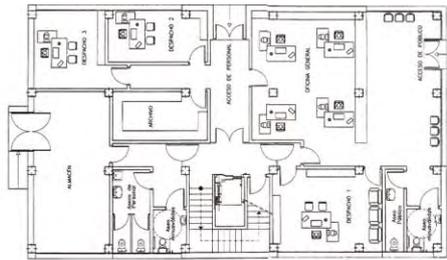
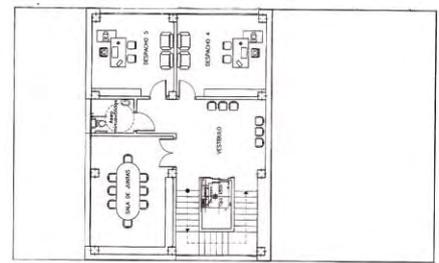
Vélez-Málaga



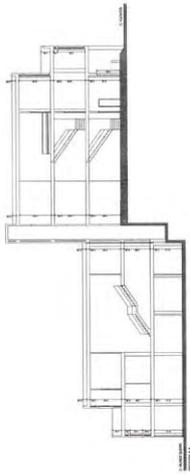
Edificio para la sub Jefatura de la policia local. Vélez Málaga, Málaga

Fecha de convenio
16/10/2006
 Importe subvención
328.099,53 €
 Importe presupuesto aprobado
462.512,11€
 Porcentaje de financiación
70,94%
 Arquitecto
Bernardo Rodríguez Davó
 Constructor
EMVPSA
 Fecha fin de obra

Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
28/11/2007



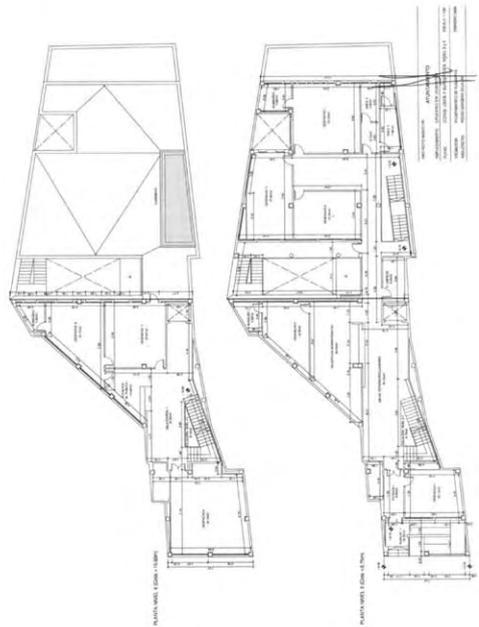
Algámitas



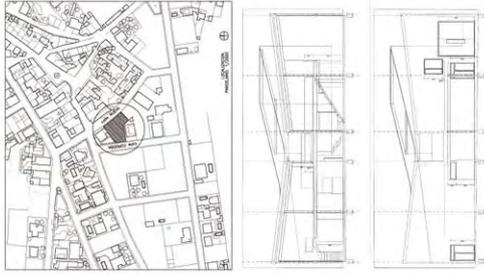
Construcción de nuevo ayuntamiento. Algámitas, Sevilla

Fecha de convenio
16/10/2006
Importe subvención
432.313,17 €
Importe presupuesto aprobado
926.945,53€
Porcentaje de financiación
46,64%
Arquitecto
Pedro Gragera Villalba
Constructor
MIGUEL MACÍAS SÁNCHEZ, S.L.
Fecha fin de obra

Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
03/10/2007



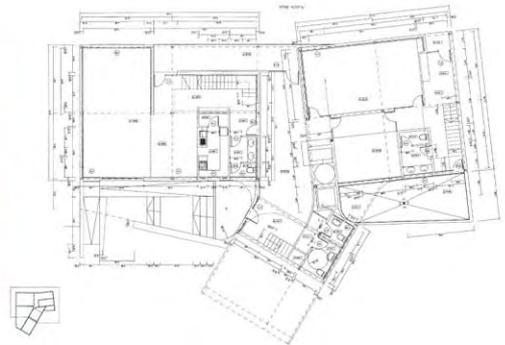
Lora de Estepa



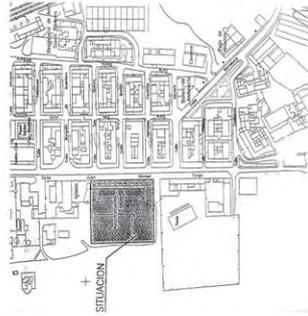
Construcción de centro multifuncional municipal. Lora de Estepa, Sevilla

Fecha de convenio
16/10/2006
Importe subvención
202.978,39 €
Importe presupuesto aprobado
356.708,20€
Porcentaje de financiación
56,90%
Arquitecto
Alfonso Calzado Carvajal
Constructor
SEARA E HIJOS, S.L.
Fecha fin de obra

Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
27/09/2007



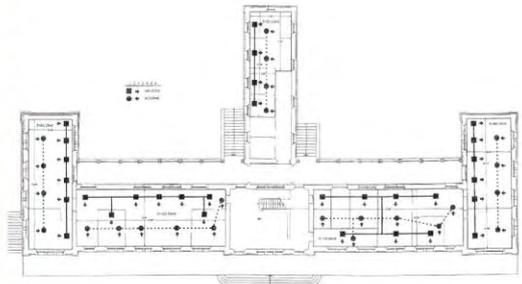
Villanueva del Río y Minas



Acondicionamiento de la casa consistorial. Vva. del Río y Minas, Sevilla

Fecha de convenio
16/10/2006
Importe subvención
225.000,00 €
Importe presupuesto aprobado
300.000,00€
Porcentaje de financiación
75,00%
Arquitecto
Miguel Barbero Diéguez
Constructor
MOSLAN, GESTIÓN DE LA EDIFICACIÓN, S.L.
Fecha fin de obra

Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
25/09/2007

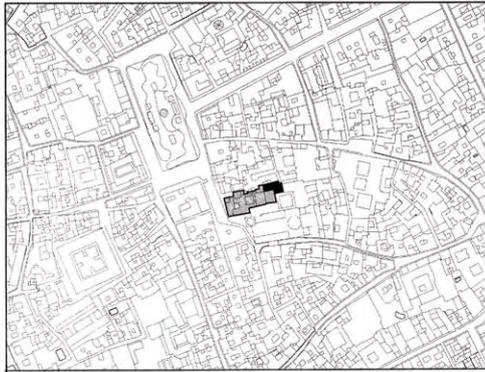


ANEXO

Subvenciones para obras de infraestructuras excepcionales. Con detalles de planimetría de los proyectos, fotografías de las obras y datos económicos de las mismas.

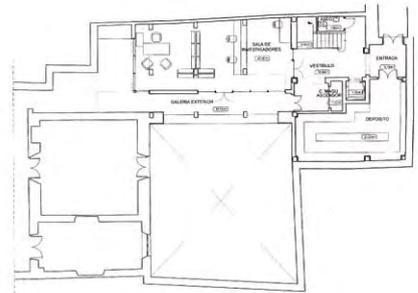
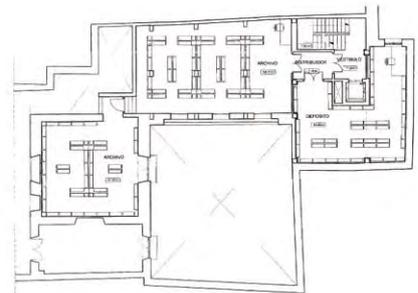


Écija



Ampliación de edificio para archivo municipal. Écija, Sevilla

Fecha de convenio
15/12/2005
Importe subvención
400.000,00 €
Importe presupuesto aprobado
444.930,00€
Porcentaje de financiación
89,90%
Arquitecto
Valle García-Verde Osuna
Constructor
GRUPO CLAR REHABILITACIÓN
Fecha fin de obra
05/06/2007
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
01/02/2007



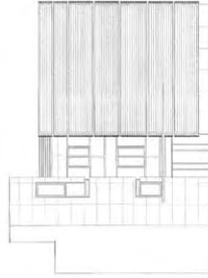
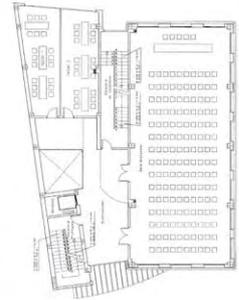
Motril



Edificio multifuncional en el anejo Varadero. Motril, Granada

Fecha de convenio
16/10/2006
Importe subvención
250.000,00 €
Importe presupuesto aprobado
1.200.000,00€
Porcentaje de financiación
20,83%

Arquitecto
Andrés Mata Caro
Constructor
EXISA, S.A.
Fecha fin de obra
19/04/2007
Visitas realizadas por la comisión de seguimiento
28/11/2007



ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	OBJETO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%
1 AYUNTAMIENTO DE SUFIJ	ALMERÍA	TERMINACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	247.637,50 €	247.637,50 €	90,00%
2 MANC. MUNICIP. CAMPIÑA SUR	CÓRDOBA	ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA NUEVA SEDE	437.245,64 €	437.245,64 €	90,00%
3 AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	CÓRDOBA	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	147.352,96 €	147.352,96 €	82,39%
4 AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CASA CONSISTORIAL	401.904,33 €	401.904,33 €	83,07%
5 AYUNTAMIENTO DE DARRO	GRANADA	REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL	331.192,79 €	331.192,79 €	92,72%
6 AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	GRANADA	REHABILIT. DE CASA GRANDE PARA SEDE AYUNTAMIENTO	448.380,78 €	448.380,78 €	56,79%
7 AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO	747.275,22 €	747.275,22 €	60,00%
8 AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR	GRANADA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO	500.000,00 €	500.000,00 €	50,71%
9 AYUNTAMIENTO DE JABUGO	HUELVA	REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 3ª FASE	120.202,42 €	120.202,42 €	50,84%
10 AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	MÁLAGA	FINALIZACIÓN DE OBRAS DE NUEVA CASA CONSISTORIAL	411.009,10 €	411.009,10 €	75,00%
11 AYUNTAMIENTO DE MONDA	MÁLAGA	REFORMA DE CASA CONSISTORIAL	371.713,39 €	371.713,39 €	90,00%
12 AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO CONSISTORIAL	897.579,83 €	897.579,83 €	62,17%
13 AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE	SEVILLA	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y SEDE POLICIAL	380.325,00 €	380.325,00 €	72,44%
14 AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	SEVILLA	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	448.380,78 €	448.380,78 €	58,41%
TOTAL 2004			5.890.199,74 €	5.890.199,74 €	67,43%
1 AYUNTAMIENTO DE ALBOX	ALMERÍA	REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	315.000,00 €	315.000,00 €	72,56%
2 AYUNTAMIENTO DE VICAR	ALMERÍA	CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL (2º Y 3ª FASES)	400.000,00 €	400.000,00 €	49,67%
3 AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	CÁDIZ	EDIFICIO PARA LAS DEPENDENCIAS POLICIALES	240.000,00 €	240.000,00 €	49,84%
4 AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	CÁDIZ	REORDENACIÓN MEDIANTE GLORIETA DEL CRUCE CARTABÓN	90.000,00 €	90.000,00 €	33,44%
5 AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	CÁDIZ	RED DE PLUVIALES VERTIENTE ATLÁNTICA CUENCA VENTA VARGAS	200.000,00 €	200.000,00 €	76,90%
6 AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	CÓRDOBA	AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CASA CONSISTORIAL	250.000,00 €	250.000,00 €	75,63%
7 AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	CÓRDOBA	MEJORA DE ALUMBRADO EN ARTERIA PRINCIPAL	120.000,00 €	120.000,00 €	67,61%
8 AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	CÓRDOBA	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL	200.000,00 €	200.000,00 €	74,24%
9 AYUNTAMIENTO DE POSADAS	CÓRDOBA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL	153.330,07 €	153.330,07 €	50,00%
10 AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	ADQUISICIÓN DE CASA PALACIO PARA CASA CONSISTORIAL	149.000,00 €	149.000,00 €	45,08%
11 AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	GRANADA	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	102.033,75 €	102.033,75 €	50,00%
12 AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	GRANADA	REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA CONSIST	141.670,73 €	141.670,73 €	50,00%
13 AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR-VEGA	GRANADA	AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CASA CONSISTORIAL	300.000,00 €	300.000,00 €	39,70%
14 AYUNTAMIENTO DE LOJA	GRANADA	ADQUISICIÓN DE EDIFICIO PARA ÁREA DE URBANISMO	192.323,20 €	192.323,20 €	80,00%
15 AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	GRANADA	REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO PARA DEP. MUNICIPALES	242.219,93 €	242.219,93 €	50,00%
16 AYUNTAMIENTO DE PELGROS	GRANADA	REMODELACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL "BLAS INFANTE"	362.002,10 €	362.002,10 €	50,00%
17 AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	GRANADA	2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE CASA CONSISTORIAL	367.058,77 €	367.058,77 €	81,00%
18 AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	HUELVA	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	500.000,00 €	500.000,00 €	79,93%
19 AYUNTAMIENTO DE BAEZA	JAÉN	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	120.000,00 €	120.000,00 €	71,58%
20 AYUNTAMIENTO DE LINARES	JAÉN	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	300.000,00 €	300.000,00 €	74,41%
21 AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	JAÉN	REFORMA DE CASA CONSISTORIAL 2ª FASE	300.000,00 €	300.000,00 €	80,33%
22 AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	JAÉN	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	120.000,00 €	120.000,00 €	60,00%
23 MANC. COSTA DEL SOL-AXARQUIA	MÁLAGA	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO SEDE	300.000,00 €	300.000,00 €	79,86%
24 AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	MÁLAGA	NUEVO AYUNTAMIENTO	625.000,00 €	625.000,00 €	24,47%
25 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	MÁLAGA	REFORMA DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	264.680,61 €	264.680,61 €	45,00%
26 AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	MÁLAGA	NUEVA CASA CONSISTORIAL	700.000,00 €	700.000,00 €	62,25%
27 AYUNT. DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SEVILLA	TERM.OBRAS DE REFORMA Y AMPLIAC. AYUNTAMIENTO	330.031,97 €	330.031,97 €	85,00%
28 AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	SEVILLA	REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL 2ª FASE	169.112,03 €	169.112,03 €	90,00%
29 AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	231.370,82 €	231.370,82 €	81,00%
30 AYUNT. DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE POLICÍA LOCAL	850.000,00 €	850.000,00 €	50,51%
31 AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	REFORMA DE CASA CONSISTORIAL	280.000,00 €	280.000,00 €	89,63%
TOTAL 2005			8.914.833,98 €	8.914.833,98 €	55,44%

ENTIDAD SOLICITANTE	PROVINCIA	OBJETO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	%
1 AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	ALMERÍA	RECONSTRUCCIÓN DEL PÓSITO-AYUNTAMIENTO	256.364,00 €	192.273,00 €	75,00%
2 AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	ALMERÍA	ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO	164.141,68 €	147.727,52 €	90,00%
3 AYUNTAMIENTO DE LÚJAR	ALMERÍA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO QUE UBICARÁ UN PARQUE INFANTIL Y UN AUDITORIO AL AIRE LIBRE	152.659,07 €	137.393,16 €	90,00%
4 AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	CÁDIZ	EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL	3.077.712,00 €	1.077.199,20 €	35,00%
5 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	CÁDIZ	ADECUACIÓN DE EDIFICIO "CASA DE LOS LILAS"	300.000,00 €	150.000,00 €	50,00%
6 AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADAS RURALES	164.767,41 €	148.290,67 €	90,00%
7 AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	CÓRDOBA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL	190.000,00 €	171.000,00 €	90,00%
8 AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	CÓRDOBA	NUOVA SEDE PARA LA POLICIA LOCAL DE MONTILLA	1.574.448,44 €	551.056,95 €	35,00%
9 AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	ALUMBRADO PÚBLICO EN LA BARRIADA DE GOYA	211.561,53 €	190.405,38 €	90,00%
10 AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	CÓRDOBA	CERRAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	151.670,07 €	136.503,07 €	90,00%
11 AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	CÓRDOBA	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO	204.729,71 €	173.418,12 €	84,71%
12 AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR	GRANADA	AMPLIACIÓN DE CASA CONSISTORIAL	167.445,86 €	150.701,28 €	90,00%
13 AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR	GRANADA	CONSTRUC. DE TANATORIO MUNICIPAL CON JARDÍN, APARCAMIENTO	268.845,97 €	201.634,48 €	75,00%
14 AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	GRANADA	RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. SIERRA NECADA, 1º FASE	472.655,32 €	354.491,49 €	75,00%
15 AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	GRANADA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO	193.256,00 €	173.930,40 €	90,00%
16 AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ	GRANADA	RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO EN BARRIADA GÓMEZ POLO	201.333,81 €	180.000,00 €	89,40%
17 AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR	GRANADA	ORDENACIÓN ESPACIOS LIBRES: PARQUE LÚDICO-DEPORTIVO	265.784,00 €	186.048,80 €	70,00%
18 MANC. CUENCA MINERA	HUELVA	NUOVA SEDE MANC. CUENCA MINERA	449.417,37 €	337.063,03 €	75,00%
19 AYUNTAMIENTO DE GALARZA	HUELVA	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	249.642,00 €	224.677,50 €	90,00%
20 AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	HUELVA	AMPLIACIÓN DE CASA CONSISTORIAL	356.834,68 €	224.895,69 €	63,03%
21 AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	HUELVA	REHABILITACIÓN (II FASE) ANTIGUA CASA CUARTEL DE LA G. CIVIL	407.092,34 €	305.319,26 €	75,00%
22 AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	JAÉN	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUN.	155.062,84 €	135.250,64 €	87,22%
23 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA	REFORMA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO GERALD BRENNAN	312.186,10 €	234.139,58 €	75,00%
24 AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	MÁLAGA	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN AVDA. FERNANDO DÍAZ	328.739,20 €	246.554,40 €	75,00%
25 AYUNTAMIENTO DE COIN	MÁLAGA	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL	391.889,92 €	195.944,96 €	50,00%
26 AYUNTAMIENTO DE TORROX	MÁLAGA	PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN TORROX COSTA	1.475.121,00 €	590.048,40 €	40,00%
27 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	MÁLAGA	EDIFICIO PARA LA SUBJEFATURA DE LA POLICIA LOCAL	462.512,11 €	328.099,53 €	70,94%
28 AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO	926.945,53 €	432.313,17 €	46,64%
29 AYUNTAMIENTO DE GINES	SEVILLA	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ (3ª FASE)	157.510,54 €	141.759,48 €	90,00%
30 AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MULTIFUNCIONAL MUNICIPAL	356.708,20 €	202.978,39 €	56,90%
31 AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	SEVILLA	REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO Y PÓSITO	2.376.434,73 €	250.000,00 €	10,52%
32 AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO EN CALLE SANTA ANA (2ª FASE)	296.355,82 €	222.266,87 €	75,00%
33 AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	SEVILLA	OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	218.563,33 €	196.707,00 €	90,00%
34 AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	SEVILLA	REHABILITACIÓN DE CASA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	360.000,00 €	270.000,00 €	75,00%
35 AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	SEVILLA	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO	455.095,17 €	341.321,38 €	75,00%
36 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	SEVILLA	EDIFICIO PARA JEFATURA DE POLICIA LOCAL	155.961,17 €	140.365,05 €	90,00%
37 AYUNT. DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL	300.000,00 €	225.000,00 €	75,00%
TOTAL 2006			18.209.446,92 €	9.566.777,85 €	52,54%

COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS EN EL EJERCICIO 2007

La cooperación económica con las Entidades Locales Andaluzas durante el ejercicio 2007 se ha materializado mediante :

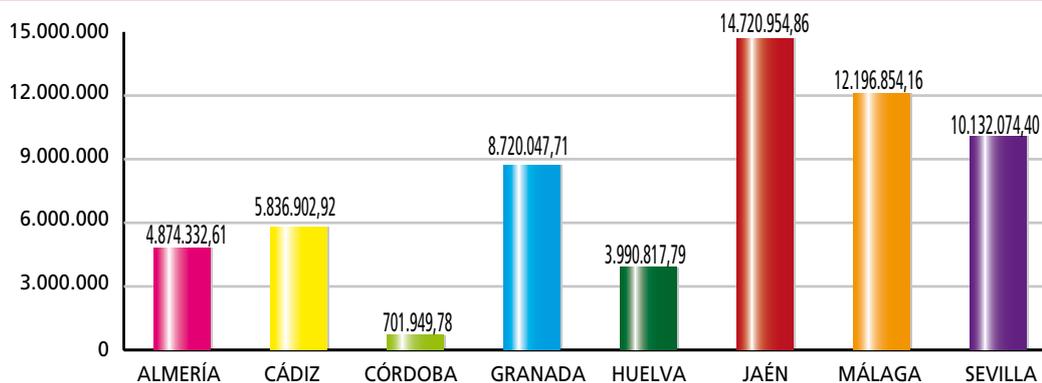
- 1º- Convocatoria mediante Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm 59 de 23 de marzo) de las bases reguladoras de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de Gastos Corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios
- 2º- Cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, mediante Orden de 20 de julio de 2007 (BOJA núm. 48 de 3 de agosto de 2007)
- 3º- Concesión de subvenciones de forma directa y con carácter excepcional a fin de sufragar los gastos de reparación de daños en Infraestructuras como consecuencia de circunstancias imprevistas.
- 4º- Seguimiento de la ejecución del Convenio suscrito con la Guardia Civil para la realización de obras de conservación mejora de distintos acuar-telamientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5º- Convocatoria, mediante Decreto 128/2006 de 27 de junio por el que se regula la cooperación económica de la Junta de Andalucía en el Plan de Fomento del empleo agrario en Andalucía.

1. GASTOS CORRIENTES

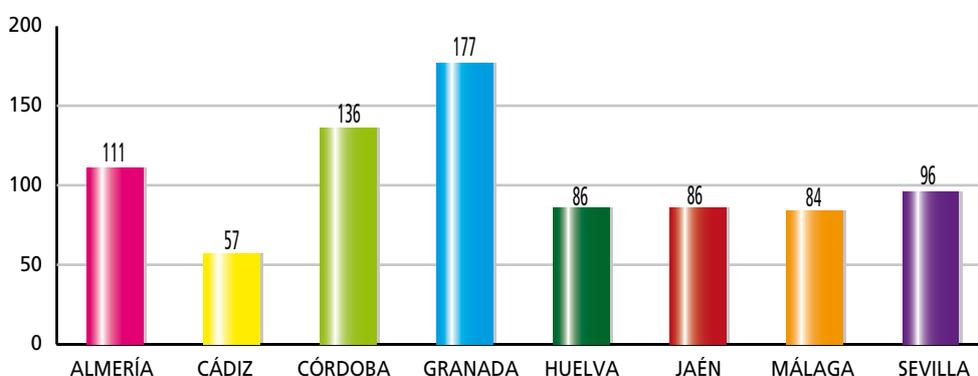
Veamos a continuación los datos relativos a las subvenciones de gastos corrientes solicitadas por las distintas provincias en el ejercicio 2007:

PROVINCIAS	IMPORTE	SUBVENCIONES
ALMERÍA	4.874.332,61	111
CÁDIZ	5.836.902,92	57
CÓRDOBA	701.949,78	136
GRANADA	8.720.047,71	177
HUELVA	3.990.817,79	86
JAÉN	14.720.954,86	86
MÁLAGA	12.196.854,16	84
SEVILLA	10.132.074,40	96
TOTAL	61.173.934,23	833

SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES SOLICITADAS



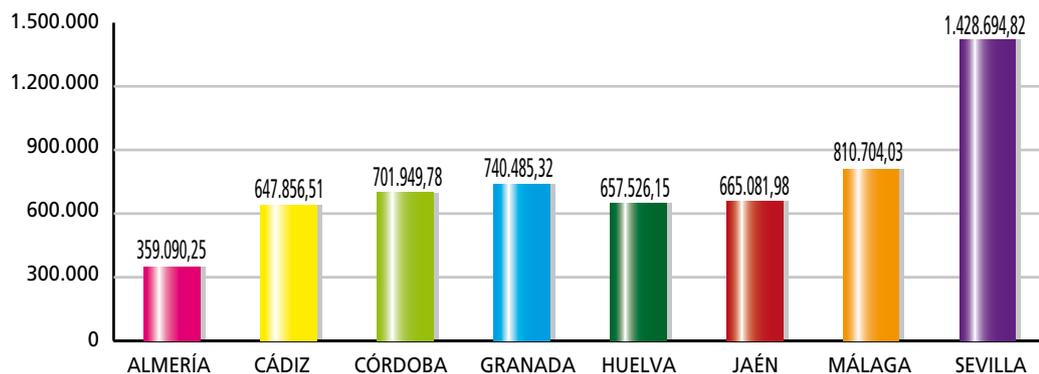
NÚMERO DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES SOLICITADAS



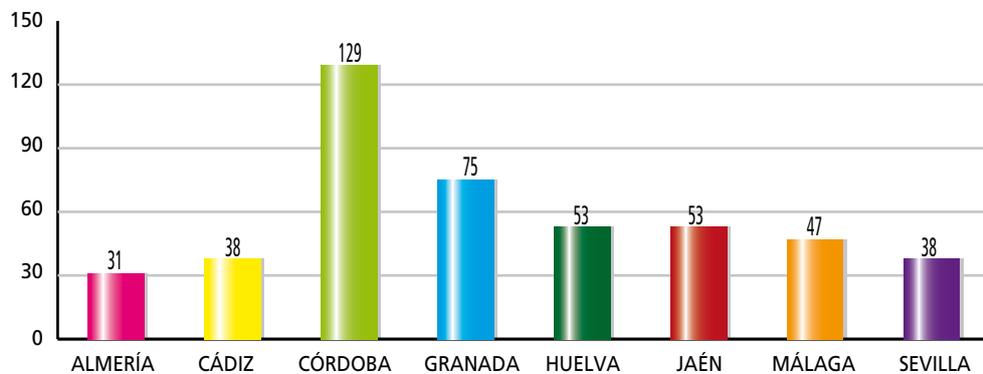
En cuanto a los importes y número de subvenciones concedidas , veamos el siguiente detalle:

PROVINCIAS	IMPORTES SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES CONCEDIDAS	Nº SOLICITUDES CONCEDIDAS
ALMERÍA	359.090,25	31
CÁDIZ	647.856,51	38
CÓRDOBA	701.949,78	129
GRANADA	740.485,32	75
HUELVA	657.526,15	53
JAÉN	665.081,98	53
MÁLAGA	810.704,03	47
SEVILLA	1.428.694,82	38
TOTAL	6.011.338,84	464

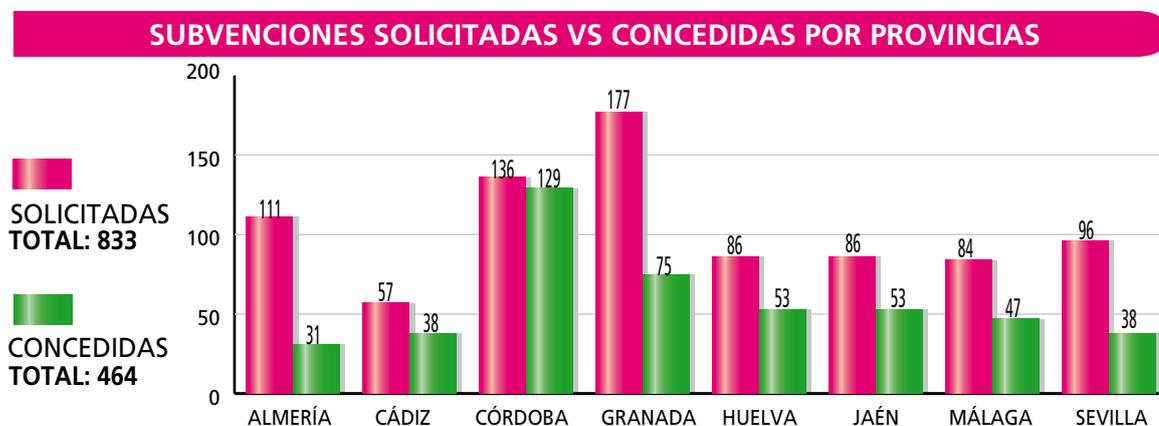
SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES CONCEDIDAS



NÚMERO DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES CONCEDIDAS



La relación entre el número de subvenciones solicitadas y el número de subvenciones concedidas quedaría del siguiente modo:



Mostramos a continuación una clasificación de los proyectos tanto solicitados como subvencionados en materia de gastos corrientes en función de las distintas tipologías posibles:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍAS	SOLICITADOS		CONCEDIDOS	
		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
5.07	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1	30.000,00	1	30.000,00
5.08	VARIOS	87	5.831.650,63	37	345.985,32
6.01	GASTOS CORRIENTES DIVERSOS EN GENERAL (SIN ESPECIFICAR)	111	18.045.917,54	63	742.302,27
6.02	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	30	3.059.255,92	14	194.000,00
6.03	GASTOS MATERIAL FUNGIBLE O NO INVENTARIABLE	6	78.401,72	2	17.000,00
6.04	GASTOS/DEUDAS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Y/O CARBURANTES	450	22.939.241,91	278	3.709.572,92
6.05	GASTOS/DEUDAS DE TELÉFONO O TELECOMUNICACIÓN EN GENERAL	52	1.189.063,13	31	216.856,51
6.06	GASTOS/DEUDAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O CARBURANTES	64	8.069.860,52	29	667.671,82
6.07	GASTOS/DEUDAS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	1	296.055,99	0	0,00
6.08	GASTOS/DEUDAS SALARIALES DEL PERSONAL MUNICIPAL	13	505.731,24	2	12.000,00
6.09	GASTOS/DEUDAS INDEMNIZACIONES SENTENCIAS JUDICIALES	1	36.000,00	1	30.000,00
6.10	GASTOS/DEUDAS TRIBUTARIAS Y/O CON LA SEGURIDAD SOCIAL	2	360.000,00	0	0,00
6.11	GASTOS/DEUDAS APORTACIÓN A MANCOMUNIDADES O CONSORCIOS	8	594.763,35	3	28.000,00
6.13	GASTOS ABONO PÓLIZAS DE SEGURO	1	12.552,02	0	0,00
6.19	GASTOS MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, ETC.....	6	125.530,26	3	18.000,00

2.MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EXCEPCIONALES

Durante el ejercicio 2007, y al amparo del art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de Hacienda Pública de Andalucía, se han concedido de forma directa, con carácter excepcional, subvenciones destinadas principalmente a sufragar los daños ocasionados en las infraestructuras municipales como consecuencia de las inundaciones acaecidas por las tormentas de lluvia y nieve, y en las que ha quedado acreditada la finalidad pública o interés social y económico de las mismas.

Ante estas situaciones justificadas de urgencia y gravedad, la Consejería ha estimado pertinente participar en la financiación de actividades paliativas de las carencias en la prestación de servicios mínimos de las Ayuntamientos afectados.

Así, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.765.02.81 A 8 del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para actuaciones extraordinarias en materia de infraestructura, se han concedido las ayudas recogidas en los siguientes datos.

Se han tramitado un total de 15 expedientes, solicitándose ayudas por un importe total de 5.948.965,26, ascendiendo la cuantía de las ayudas concedidas a la cantidad de 4.438.329,50 euros, lo que supone un porcentaje de ayuda del 74,60%.

A continuación se inserta la lista de las 15 subvenciones excepcionales concedidas.

SUBVENCIONES EXCEPCIONALES CONCEDIDAS

Entidad Local	Provincia	Objeto	Presupuesto Aceptado	Importe Solicitado	Subvención	Aportación E. Local	Porcentaje Financiación
ABLA	ALMERIA	OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE MURO DE CONTENCIÓN EN C/ CARRICHETE	208.548,28	208.548,28	208.548,28	0,00	100,00%
CHIRIVEL	ALMERIA	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR TEMPORAL DE NIEVE	135.000,00	135.000,00	135.000,00	0,00	100,00%
LÚCAR	ALMERIA	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR TEMPORAL DE NIEVE	20.764,00	20.764,00	20.764,00	0,00	100,00%
MARÍA	ALMERIA	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR TEMPORAL DE NIEVE	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	100,00%
MOJÁCAR	ALMERIA	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR LLUVIAS TORRENCIALES	221.139,11	221.139,11	90.000,00	131.139,11	40,70%
VÉLEZ - BLANCO	ALMERIA	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR TEMPORAL DE NIEVE	85.000,00	85.000,00	85.000,00	0,00	100,00%
VÉLEZ - RUBIO	ALMERIA	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR TEMPORAL DE NIEVE	107.204,97	107.204,97	95.000,00	12.204,97	88,62%
CHILLÚEVAR	JAEN	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR GRANIZO	145.022,14	145.022,14	140.000,00	5.022,14	96,54%
PUENTE DE GÉNAVE	JAÉN	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR INUNDACIONES	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	100,00%
PUERTA DE SEGURA	JAÉN	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR INUNDACIONES	544.617,22	544.617,22	544.617,22	0,00	100,00%
SEGURA DE LA SIERRA	JAÉN	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR INUNDACIONES	162.779,98	150.000,00	150.000,00	12.779,98	92,15%
ALMÁCHAR	MÁLAGA	ACTUACIONES DE ESTABILIZACIÓN DE LA LADERA DE CAMPO DE FÚTBOL	59.400,00	59.400,00	59.400,00	0,00	100,00%
MARINALEDA	SEVILLA	INDEMNIZACIONES PENDIENTES A PROPIETARIOS AFECTADOS POR OBRA DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES EN NÚCLEO URBANO	53.118,86	53.118,86	40.000,00	13.118,86	75,30%
ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	REPARACIÓN URGENTE DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR INUNDACIONES	2.495.189,72	2.495.189,72	2.000.000,00	495.189,72	80,15%
UTRERA	SEVILLA	REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS OCASIONADOS POR INUNDACIONES	1.062.828,99	1.062.828,99	500.000,00	562.828,99	47,04%

3. SUBVENCION EXCEPCIONAL PARA REALIZACION DE OBRAS DE CONSERVACION Y MEJORA DE DISTINTOS ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

El principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

La Junta de Andalucía es consciente de la labor desarrollada por el Cuerpo de la Guardia Civil, colaborando y haciendo posible el ejercicio de competencias propias de la Administración autonómica en parcelas significativas como juego, caza, pesca, incendios, patrimonio histórico-artístico, disciplina urbanística, etc. Por ello debe favorecer, en todo lo posible, el asentamiento efectivo del citado Cuerpo en los núcleos rurales de la Comunidad Autónoma, lo que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los andaluces. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

Evidentemente, la protección del orden público, tanto general como especial, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguardia y satisfacción del interés general de los andaluces. La Junta de Andalucía, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de obras de conservación y mejora de las casas –cuartel que se encuentren en condiciones precarias de habitabilidad.

La administración autonómica, consciente de la trascendencia social de las actuaciones a realizar y teniendo en cuenta, que las obras a acometer no encuentran acomodo en las distintas ordenes de subvenciones regladas emitidas por esta Consejería, haciéndose con ello patente la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que poder acogerse, tiene a bien colaborar con el Ministerio del Interior en la ejecución de los proyectos de obras de reparación, conservación y mejora de las Casas Cuartel de la Guardia Civil, mediante la concesión de una subvención excepcional.

La subvención se financia con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.700.00.8.1.A del Presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

Las aportaciones de la Junta de Andalucía ascienden a nueve millones de euros (9.000.000,00 €), lo que supone un 50% del importe del presente Convenio. Dicha aportación se distribuye para los diferentes ejercicios económicos de vigencia del Convenio, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2006: tres millones de euros (3.000.000 €)

Año 2007: tres millones de euros (3.000.000 €)

Año 2008: tres millones de euros (3.000.000 €)

La aportación del Ministerio del Interior se fija en nueve millones de euros (9.000.000 €), lo que supone un 50% del importe del presente Convenio, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2006: tres millones de euros (3.000.000 €)

Año 2007: tres millones de euros (3.000.000 €)

Año 2008: tres millones de euros (3.000.000 €)

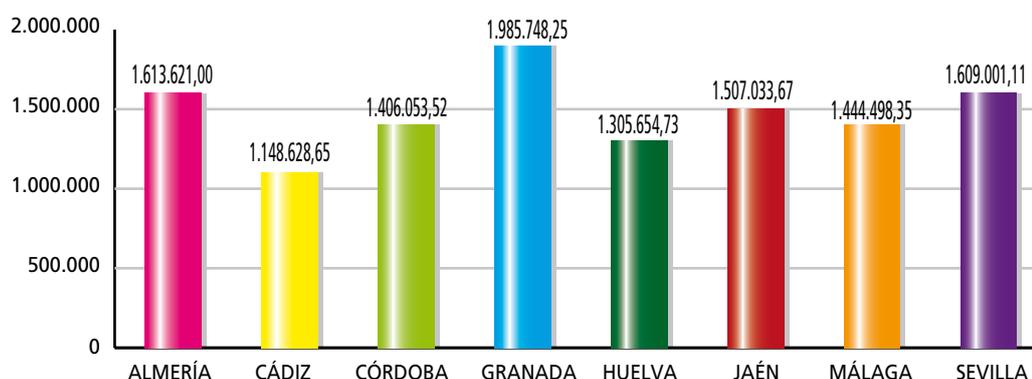
4. PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de Julio, la Comunidad Autónoma viene participando en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, se ha distribuido, conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991 de 2 de julio, la cantidad de doce millones veinte mil doscientos treinta seis con setenta y seis euros (12.020.236,76 euros), en concepto de aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2007, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

PROVINCIAS	CRÉDITO	PORCENTAJE
ALMERÍA	1.613.621,00	13,42%
CÁDIZ	1.148.628,65	9,56%
CÓRDOBA	1.406.053,52	11,70%
GRANADA	1.985.748,25	16,52%
HUELVA	1.305.654,73	10,86%
JAÉN	1.507.033,67	12,54%
MÁLAGA	1.444.498,35	12,02%
SEVILLA	1.609.001,11	13,39%
TOTAL	12.020.239,28	100,00%

TOTALES PROVINCIALES PP. PP. OO. Y SS.



En cuanto al reparto de fondos de acuerdo con las distintas tipologías veamos la siguiente relación :

Código	Descripción Tipologías	Exptes. Subvencionados	Importe Concedido
1.01	O.N. ADQUISICIÓN DE SOLARES/INMUEBLES	1	25.500,00
1.02	O.N. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCOMUNIDAD, EDIF. USOS MUNPALES.	24	640.264,00
1.04	O.N. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACTIVIDADES LÚDICAS, JUEGOS INFANTILES	30	922.660,00
1.05	O.N. CULTURAL, C.P., BIBLIOT. TEATRO, CENTRO CVCO, EDUC. VIAL, CASA JUVENT.	9	273.912,00
1.06	O.N. SERV. SOC., RELGSA., CONMMTVA., CEMENTERIO, TANAT., ASIST. 3ª EDAD, GUARDS.	30	1.156.980,00
1.07	O.N. ALMACENES, NAVESIndustr. DEPOSITOS	5	83.450,00
1.09	O.N. RECINTOS FERIALES	4	100.717,00
1.10	OTRAS EDIFICACIONES NUEVAS	10	564.127,00
2.01	REFORMA LOCALES E INMUEBLES (EN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO)	2	112.582,00
2.02	REF. CASA CONSISTORIAL, SEDE MANCDAD., EDIF. USOS MÚLTIPLES MUNPALES.	2	22.989,00
2.04	REF. CENTRO DEPORTIVO, PISCINA, ACT. LÚDICAS, JUEGOS DE NIÑOS	10	168.439,00
2.05	REF. CULTURAL, C.P., BIBLIOT., TEATRO, CTRO. CIVICO, EDUCAC, VIAL, CASA JUVENTUD	9	167.557,00
2.06	REF. SERV. SOC., RELGSA., CONMMTVA., CEMENTERIO, TANAT., ASIST. 3ª EDAD, GUARDS	5	209.663,00
2.10	OTRAS REFORMAS Y ADAPTACIONES	6	171.301,00
3.01	URB. ACERADO, PAVIMENT., ASFALTADO	73	1.885.148,00
3.02	URB. PLAZAS, ELEMENT. SINGUL., EMBLEMÁT.	8	139.647,00
3.03	URB. MOBILIARIO URBANO	1	8.800,00
3.04	URB. PARQUES, ZONAS VERDES, ARBOLADO, REPLANTACIONES	5	133.862,00
3.05	URB. ACERADO CON INST. ELECTR./ILUMINAC.	8	259.359,00
3.06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN; MODIFICACIÓN DE TENDIDOS	20	433.816,00
3.07	URB. ACERADOS CON INSTAL. SANEAMIENTO Y/O ABASTECIMIENTO DE AGUAS	43	950.755,00
3.08	INSTALACIONES DE CANALIZACIÓN, SANEAM. Y/O ABASTECIMIENTO	19	651.281,00
3.10	URB. COMPLETA (NUEVA, REFORMA TOTAL)	37	1.234.495,00
3.12	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	44	1.556.809,00
4.10	VEHÍCULO LIGERO (MOTOCICLETAS, TURISMOS, 4X4)	1	24.480,00
4.03	MAQUINARIA (BARREDORA, DUMPER)	1	95.709,00
4.04	MOBILIARIO DE OFICINA	1	10.943,00
4.07	TELECOMUNICACIONES (CENTRALITA, FAX., RADIO-TRANSMISORES, TV.)	1	6.994,00
4.08	SONIDO E IMAGEN, ESCENOGRAFIA, PROYECTORES	1	8.000,00
TOTAL		410	12.020.239,00

5. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

DECRETO 167/2007 DE 12 DE JUNIO

Han pasado más de 20 años desde el inicio del actual Programa de Fomento de Empleo Agrario, antes denominado Plan de Empleo Rural. Este Plan nace, como es sabido, persiguiendo el objetivo marcado en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía: la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales para las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad. Para su consecución, el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación (modificado por Decreto 101/2007, de 10 de abril) encomienda a la Dirección General de Administración Local el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas y, en particular “la cooperación económica con las Entidades Locales en las materias que le sean propias y, en especial... en los Programas de Fomento de Empleo Agrario”.

Con esta base legislativa primaria se emprende cada año la puesta en práctica del Programa de Fomento de Empleo Agrario, actividad de intensa colaboración entre los diversos organismos participantes en la financiación de los proyectos de obras y servicios que realizan las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal (antes INEM) que es quien aporta la mano de obra. Para la articulación de este Programa, la Junta de Andalucía aprueba anualmente su normativa reguladora; en el pasado ejercicio ha sido el Decreto 128/2006, de 27 de junio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2006, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Esta colaboración, por lo que aquí interesa, se concreta en la financiación conjunta por parte de la Junta de Andalucía y de la Diputaciones Provinciales de los proyectos comprendidos en el Programa; para ello estipulan, mediante convenio, la subvención de los materiales precisos en una proporción del 75 % por la Junta de Andalucía y del 25% por las Diputaciones Provinciales. Es preciso mencionar aquí que las Diputaciones aportan, además, la inesti-

mable labor que desempeñan sus equipos técnicos.

La aplicación del Decreto 128/2006, de 27 de junio, ha supuesto una inversión, entre todos los organismos participantes en el Programa, de 192.328.058.89 euros, de los que más de 35.700.000 son aportación de la Junta de Andalucía y cerca de 13.400.000 de las Diputaciones. Para concluir con la cuantificación puramente numérica de los resultados obtenidos, los cuales se pueden consultar detalladamente en el documento adjunto, destacamos que la inversión acumulada desde el año 1986 asciende a más de 2.848.000.000 euros.

Pero los resultados económicos, siendo de gran importancia, no son la razón de ser última de este Programa: las líneas de actuación van sobre todo encaminadas a propiciar tanto la inserción laboral de los trabajadores en actividades emergentes del sector agrario como en la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible, según sean subvenciones de empleo estable o de garantía de renta, respectivamente.

El empleo es la principal referencia para determinar el nivel de bienestar del que se disfruta en una sociedad y para alcanzar este bienestar es necesario llevar a cabo programas como este, que permitan consensuar de forma equilibrada una inversión en infraestructuras que, proporcionando empleo a corto plazo, sirvan también de soporte a una sociedad interesada en generar riqueza con la que alcanzar el pleno empleo.

Cumplidos los objetivos propuestos, esto es, concluidas las obras y realizados los servicios que habían de financiarse con estas subvenciones, se ha elaborado un documento comprensivo de los datos resultantes, que son, en la práctica el resultado de la aplicación del Decreto 127/2006, de 27 de junio.

Hemos de resaltar un año más, por ser del máximo interés, los efectos positivos obtenidos porque estimamos que una adecuada difusión de los mismos supone, sin duda alguna, una toma de conciencia de los enormes beneficios que se derivan de este Programa a la vez que sirve de incentivo para continuar con el desarrollo de las políticas de empleo y de la protección a los más desfavorecidos a través del subsidio de empleo agrario, fomentando el empleo y las acciones encaminadas a formación. Esto que es, en sí mismo,

un fin de justicia social, es también un medio eficaz para la consecución de uno de los objetivos a alcanzar, determinado por el Estatuto de Andalucía y antes mencionado: la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad.

RESUMEN TOTAL DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL DECRETO 128/06. EJERCICIO 2006.

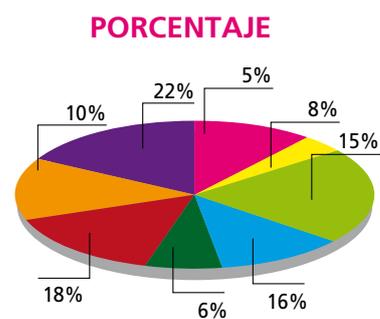
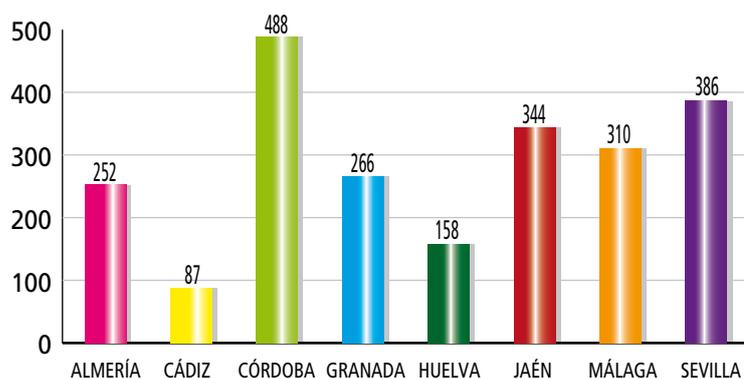
	Trabjd.	Jornales	Proy.	S.P.E.E.	Materiales subvencionados	Consejería Gobernación	Diputaciones	Entidades Locales	Total inversión
ALMERÍA									
G. Rentas	4.373	103.383	227	6.035.440,00	2.411.253,95	1.808.440,60	602.813,35	0,00	8.446.693,95
E. Estable	558	16.339	25	1.036.621,36	414.648,54	310.986,41	103.662,13	0,00	1.451.269,90
	4.931	119.722	252	7.072.061,36	2.825.902,49	2.119.427,01	706.475,48	0,00	9.897.963,85
CÁDIZ									
G. Rentas	7.593	176.009	67	10.797.604,00	4.186.910,06	3.140.182,68	1.046.727,38	46.146,95	15.030.661,01
E. Estable	1.272	42.839	20	2.614.384,63	1.045.334,04	784.000,57	261.333,47	8.422,17	3.668.140,84
	8.865	218.848	87	13.411.988,63	5.232.244,10	3.924.183,25	1.308.060,85	54.569,12	18.698.801,85
CÓRDOBA									
G. Rentas	14.420	439.677	255	15.888.752,05	6.325.414,07	4.744.060,98	1.581.353,09	4.601.253,17	26.815.419,29
E. Estable	1.082	52.623	233	2.393.896,77	173.934,69	130.451,14	43.483,55	57.422,57	2.625.254,03
	15.502	492.300	488	18.282.648,82	6.499.348,76	4.874.512,12	1.624.836,64	4.658.675,74	29.440.673,32
GRANADA									
G. Rentas	14.074	244.789	199	14.619.148,20	5.804.256,94	4.353.192,73	1.451.064,21	395.684,30	20.819.089,44
E. Estable	2.745	60.219	67	3.529.564,73	1.261.746,13	946.309,61	315.436,52	1.596.568,70	6.387.879,56
	16.819	305.008	266	18.148.712,93	7.066.003,07	5.299.502,34	1.766.500,73	1.992.253,00	27.206.969,00
HUELVA									
G. Rentas	6.483	123.836	111	7.752.896,22	2.994.530,57	2.245.898,09	748.632,48	431.161,31	11.178.588,10
E. Estable	371	38.752	47	2.568.917,36	806.465,67	604.849,30	201.616,37	139.959,51	3.515.342,54
	6.854	162.588	158	10.321.813,58	3.800.996,24	2.850.747,39	950.248,85	571.120,82	14.693.930,64
JAÉN									
G. Rentas	15.223	224.691	261	12.672.275,26	5.035.682,09	3.776.761,91	1.258.920,18	591.362,72	18.299.320,07
E. Estable	3.565	40.540	83	2.220.895,62	880.739,24	660.554,50	220.184,74	109.959,02	3.211.593,88
	18.788	265.231	344	14.893.170,88	5.916.421,33	4.437.316,41	1.479.104,92	701.321,74	21.510.913,95
MÁLAGA									
G. Rentas	8.334	173.073	217	11.438.504,58	4.487.988,30	3.365.991,44	2.265.847,32	0,00	17.070.343,34
E. Estable	2.525	57.880	93	3.289.582,29	1.240.862,87	930.647,19	639.173,91	0,00	4.859.403,39
	10.859	230.953	310	14.728.086,87	7.201.659,86	4.296.638,63	2.905.021,23	0,00	21.929.746,73
SEVILLA									
G. Rentas	21.109	340.620	325	22.117.524,00	8.667.913,30	6.500.935,01	2.166.978,29	9.979.364,21	40.764.801,51
E. Estable	1.764	86.199	61	4.835.530,33	1.908.155,65	1.431.116,74	477.038,91	1.440.572,06	8.184.258,04
	22.873	426.819	386	26.953.054,33	10.576.068,95	7.932.051,75	2.644.017,20	11.419.936,27	48.949.059,55
TOTALES	105.491	2.221.469	2.291	123.811.537,40	49.118.644,80	35.734.378,90	13.384.265,90	19.397.876,69	192.328.058,89

*1: Incluida aportación adicional efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga (10% sobre la cantidad S.P.E.E).

DISTRIBUCIÓN PROVINCIALIZADA DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CORRESPONDIENTE A FONDOS DE EMPLEO ESTABLE Y GARANTIAS DE RENTAS DEL EJERCICIO 2006

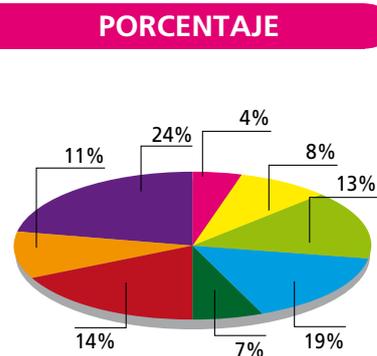
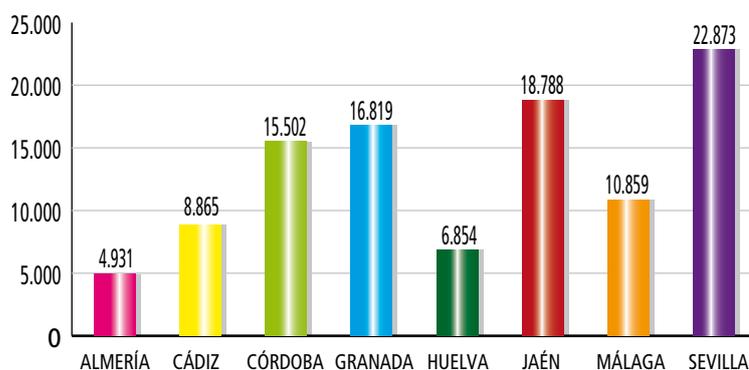
Provincias	Subvención SPEE	Importe materiales	Subvención 75% Cons. Gobernación	Subvención 25% Diput. Provinciales
ALMERÍA	7.586.621,36	3.034.648,54	2.275.986,41	758.662,14
CÁDIZ	13.422.673,81	5.369.069,52	4.026.802,14	1.342.267,38
CÓRDOBA	18.362.267,51	7.344.907,00	5.508.680,25	1.836.226,75
GRANADA	18.188.712,94	7.275.485,18	5.456.613,88	1.818.871,29
HUELVA	10.366.211,19	4.146.484,48	3.109.863,36	1.036.621,12
JAÉN	15.244.144,08	6.097.657,63	4.573.243,22	1.524.414,41
MÁLAGA	14.729.535,84	5.891.814,34	4.418.860,75	1.472.953,58
SEVILLA	27.435.163,75	10.974.065,50	8.230.549,13	2.743.516,38
TOTAL	125.335.330,48	50.134.132,19	37.600.599,14	12.533.533,05

PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR PROVINCIA



TOTAL: 2.291

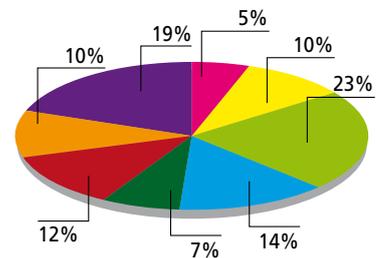
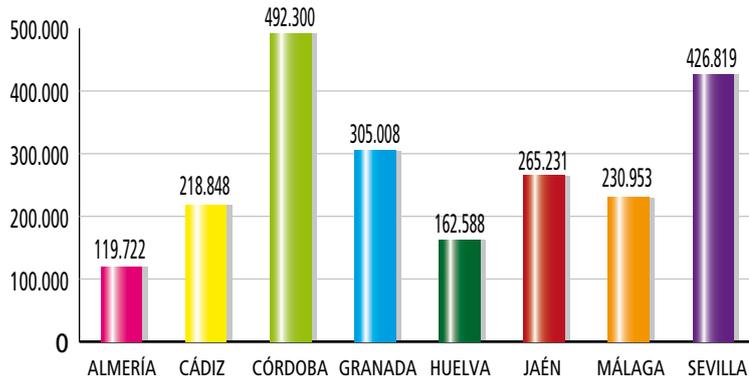
NÚMERO DE TRABAJADORES POR PROVINCIA



TOTAL: 105.491

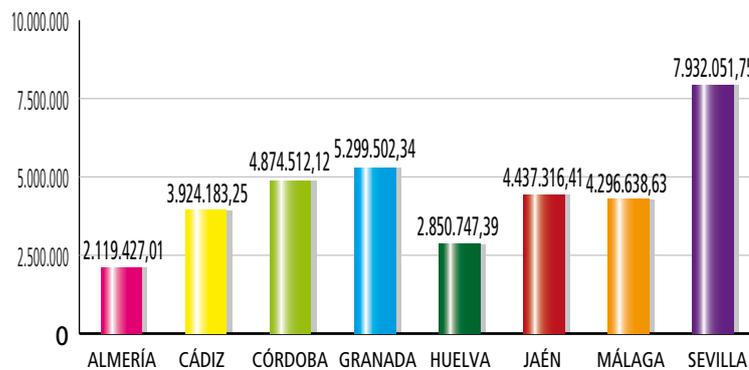
NÚMERO DE JORNALES POR PROVINCIA

PORCENTAJE

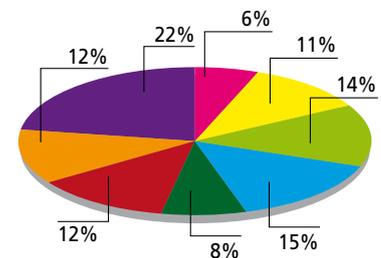


TOTAL: 2.221.469

SUBVENCIÓN EN MATERIALES CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

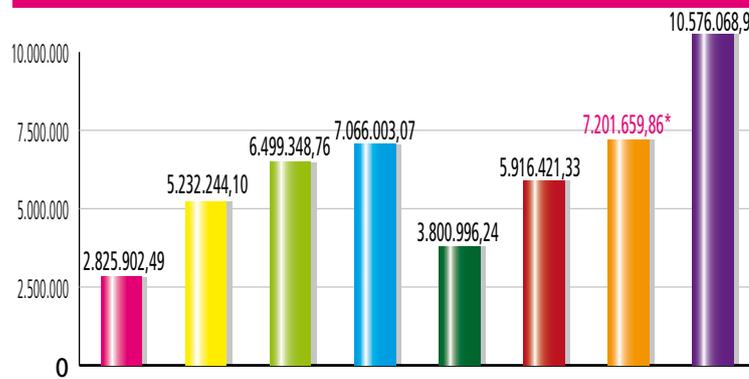


PORCENTAJE

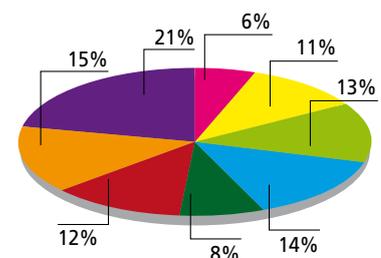


TOTAL: 35.734.378,90 €

SUBVENCIÓN EN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA/DIPUTACIÓN



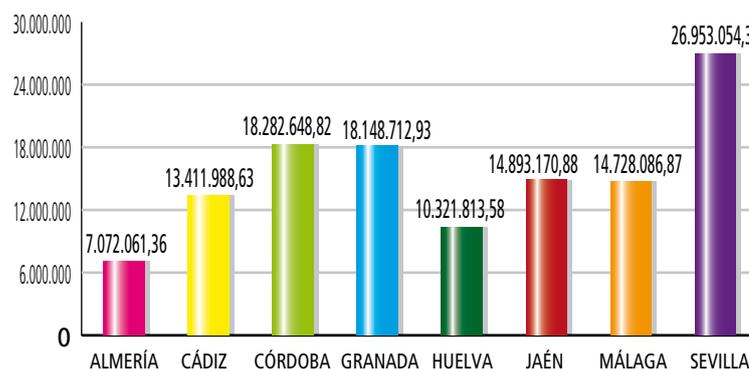
PORCENTAJE



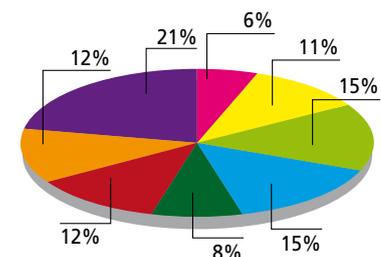
TOTAL: 49.118.644,80 €

* Includa aportación adicional efectuada por la Excm.a Diputación Provincial de Málaga (10% sobre la cantidad S.P.E.E)

SUBVENCIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE)



PORCENTAJE



TOTAL: 128.811.537,40 €

6. FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL

Es por todos conocida la encomiable labor que llevan a cabo los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, funciones que se configuran como básicas en el normal funcionamiento de las Entidades Locales, sobre todo en los pequeños municipios. Estas funciones, necesarias en todas las Corporaciones Locales, son responsabilidad de estos Funcionarios con habilitación de carácter estatal, y son: las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo; y las de Intervención y Tesorería que comprenden el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera, la presupuestaria y contable, así como la de tesorería y recaudación.

Desde el 25 de junio de 2007, el Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local gestiona las competencias que en materia de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal se le atribuye a la Consejería de Gobernación, y dentro de la misma a la Dirección General de Administración Local, mediante el Decreto 101/2007, de 10 de abril que modifica el 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de cuyo tenor se desprende que pasan a ser competencia de aquella todas las transferidas o que se transfieran relativas al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Las actuaciones realizadas en estos seis meses transcurridos desde que se asumieron las competencias son, en síntesis, las que a continuación se exponen:

Base de Datos:

Para la gestión y control de estos funcionarios se ha procedido a la elaboración y en otros casos a la adaptación de la base de datos utilizada por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Después de cuatro meses de trabajo, se presenta la aplicación, que pretende dar cobertura a las diferentes situaciones de dicho personal y las posibles consultas que se puedan plantear.

Para las situaciones de dicho personal, en la base de datos, se recogen: Los datos personales, situaciones administrativas, cursos académicos, Títulos, seguimiento de destinos, etc.

Para las consultas, se ha habilitado una pantalla que aglutina todas las posibles opciones de consulta de la que dispone la base de datos, tanto de forma individual, para todas las situaciones enumeradas en el punto anterior tanto por NIF como por apellido, como de forma general (titulares de plazas, plazas ocupadas, desocupadas, vacantes, etc).

SITUACIONES ADMIN. PRODUCIDAS DE 25/06/07 A 31/12/07
PERSONAL INTERINO

Subesc / Categoría	Nombramientos	Revocaciones
INTERVENCION CLASE 2ª	3	2
SECRETARIA CLASE 2ª	1	
SECRETARIA CLASE 3ª	4	
TESORERIA	1	
Total general	9	2

SITUACIONES ADMIN. PRODUCIDAS DE 25/06/07 A 31/12/07
CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE PLAZAS

Tipo y clase	Creación	Baja
AGRUPACION SECRETARIA CLASE 3ª	1	3
COLABORACION DE INTERVENCION CLASE 1ª	1	
INTERVENCION CLASE 1ª	1	
INTERVENCION CLASE 2ª	1	
SECRETARIA CLASE 1ª	1	
SECRETARIA CLASE 2ª	1	
SECRETARIA CLASE 3ª	5	2
TESORERIA	2	
VICE-INTERVENCION CLASE 2ª	1	
VICESECRETARIA CLASE 3ª	1	
VICESECRETARIA-INTERVENCION CLASE 3ª	2	1
Total general	17	6

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS PRODUCIDAS DE 25/06/07 A 31/12/07**PERSONAL FUNCIONARIO**

Subesc / Categoría	Forma de cobertura	Total
INTERVENCION-TESORERIA ENTRADA	ACUMULACIÓN	4
	COMISIÓN DE SERVICIOS	13
	NOMBRAMIENTO LIBRE DESIGNACION	2
	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	18
	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS	9
Total INTERVENCION-TESORERIA ENTRADA		46
INTERVENCION-TESORERIA SUPERIOR	COMISIÓN DE SERVICIOS	3
	NOMBRAMIENTO LIBRE DESIGNACION	1
	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1
	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS	2
Total INTERVENCION-TESORERIA SUPERIOR		7
SECRETARIA DE ENTRADA	ACUMULACIÓN	1
	COMISIÓN DE SERVICIOS	6
	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	13
	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS	6
Total SECRETARIA DE ENTRADA		26
SECRETARIA SUPERIOR	ACUMULACIÓN	2
	COMISIÓN DE SERVICIOS	7
	NOMBRAMIENTO LIBRE DESIGNACION	2
	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	4
Total SECRETARIA SUPERIOR		15
SECRETARIA-INTERVENCION	ACUMULACIÓN	14
	COMISIÓN DE SERVICIOS	26
	NOMBRAMIENTO POR PERMUTA	2
	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	65
	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS	7
Total SECRETARIA-INTERVENCION		114
SECRETARIOS DE TERCERA.NO INTEGRADOS	ACUMULACIÓN	5
	COMISIÓN DE SERVICIOS	1
	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1
	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS	1
Total SECRETARIOS DE TERCERA.NO INTEGRADOS		8
Total general		216

2

**SERVICIO
DE
COOPERACIÓN
ECONÓMICA**

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, la Dirección General de Administración Local, tiene encomendados el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía dirigidas a las Entidades Locales. Así, le corresponde la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local están atribuidas a la Junta de Andalucía, señalando algunas de ellas en particular.

Concretamente, en materia de cooperación económica, asume funciones de coordinación y seguimiento del conjunto de actuaciones de la administración autonómica encuadradas en el Plan de Cooperación Municipal, así como funciones de cooperación económica directa que se materializan en la instrumentación de un fondo de financiación incondicionado que transfiere recursos a los municipios para promover una prestación equilibrada de los servicios públicos en todos los municipios andaluces. A su vez, participa de la convocatoria anual de unas líneas de subvenciones que movilizan un considerable volumen de fondos públicos para financiar actuaciones de los distintos Entes Locales.

El Servicio de Cooperación Económica centra sus actividades, en el diseño y gestión de las transferencias de financiación incondicionada y en el análisis de la información municipal para posibilitar una adecuada planificación y una eficiente distribución de los recursos públicos, así como en la coordinación de actuaciones autonómicas contenidas en el Plan de Cooperación Municipal y otras actuaciones relacionadas.

Se detallan a continuación las tareas desarrolladas a lo largo del año 2007, exponiéndose las actuaciones en el marco de la cooperación económica directa con los Entes Locales, tanto en lo que se refiere a transferencias de financiación incondicionada a los mismos, como actuaciones vinculadas a la puesta en marcha y gestión de distintas líneas de subvenciones. Se incluyen, a continuación, los datos de ejecución del programa presupuestario gestio-

nado por la Dirección General. Se incorporan, asimismo, los datos de seguimiento, en el ejercicio, del Plan de Cooperación Municipal, y se detallan las actuaciones desarrolladas para la recogida, tratamiento y análisis de la información sobre la situación económico-financiera de los Entes Locales. A su vez, se señalan las diversas actividades que se han llevado a cabo en orden a procurar, mediante la elaboración de una herramienta informática elaborada al efecto, la presentación por vía telemática de liquidaciones presupuestarias por parte de las Entidades Locales y su modificación como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva normativa contable. Finalmente se hace mención especial a la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamientos locales, así como a otras actuaciones singularizadas desarrolladas por este servicio durante el año de referencia, que van desde la ejecución de actividades estadísticas hasta el desempeño de tareas formativas.

1. COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES

1.1 Transferencias de financiación incondicionada.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Gobernación, y más concretamente desde la Dirección General de Administración Local, tiene entre sus prioridades de actuación, tal y como ha sido expresado anteriormente, la colaboración y cooperación económica con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, por lo que viene poniendo en marcha, de forma permanente, iniciativas que avanzan en esta dirección.

Una de las principales líneas sobre las que la administración autonómica actúa aportando un importante volumen de recursos, es la puesta a disposición de los municipios de financiación incondicionada procedente de los recursos financieros de la propia comunidad, mediante el denominado fondo de nivelación, que pretende contribuir a la cobertura de la prestación, por los municipios, de aquellos servicios mínimos que deben ofrecer a sus habitantes.

El Fondo de Nivelación tuvo un espectacular crecimiento en el ejercicio 2005, en el que se duplicó su dotación con respecto al ejercicio anterior. Para el ejercicio 2006, no sólo se consolida ese crecimiento, sino que se incrementa su dotación inicial en un 12%, lo que supone una cantidad de 89.856.593 euros.

Esta cantidad se vio incrementada con un fondo adicional de 30.143.406,00 euros, alcanzando de esta manera en 2006 los 120.000.000 euros.

El Fondo de Nivelación en el ejercicio 2007 se consolidó, inicialmente, en la cantidad de 120.000.000 euros incrementándose de esta manera en un 34,5% sobre los inicialmente previstos.

La distribución del fondo utiliza un modelo que pretende contemplar adecuadamente criterios de capacidad y necesidad en los distintos municipios, a la vez que proporciona un marco financiero estable por lo que, para los municipios de población superior a 75.000 habitantes, se opta por incrementar su dotación de manera uniforme en un diez por ciento a cada uno de ellos. Los municipios con población inferior a 75.000 habitantes que en la distribución inicial del Fondo de Nivelación del ejercicio 2006 percibieron los mismos importes que en el ejercicio precedente de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 24 de febrero de 2006, obtendrán con cargo a los créditos para nivelación previstos en el ejercicio 2007, los importes resultantes de incrementar en un 6 por ciento los que por este concepto les correspondieran en la distribución de los créditos iniciales del ejercicio 2006 y, para los municipios de población inferior, se les consolida lo percibido en el ejercicio anterior y es el incremento de dotación presupuestaria con respecto a esa cifra, el que se redistribuye con los criterios adoptados en el modelo, introduciendo la restricción de mantener constantes las transferencias a aquellos municipios que obtuvieron crecimientos muy superiores a la media.

Adicionalmente, el continuo interés de la administración autonómica para mejorar la situación financiera de los municipios andaluces, ha dado como resultado el que se pueda disponer en el ejercicio 2007, de una dotación adicional de 25.000.000 euros para destinarlos a esta finalidad. Esta cifra supone el veintiuno por ciento de incremento respecto a la cifra inicialmente presupuestada, lo que finalmente sitúa el crecimiento de la dotación para nivelación municipal en el ejercicio 2007 en un 63 % respecto a la cantidad inicial del ejercicio anterior, y la cifra total en 145.000.000 de euros.

Los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación del fondo para la nivelación de los servicios municipales en el ejercicio 2007, se recogen en la Orden de 19 de marzo del mismo año, realizándose la financiación de las transferencias con cargo a los

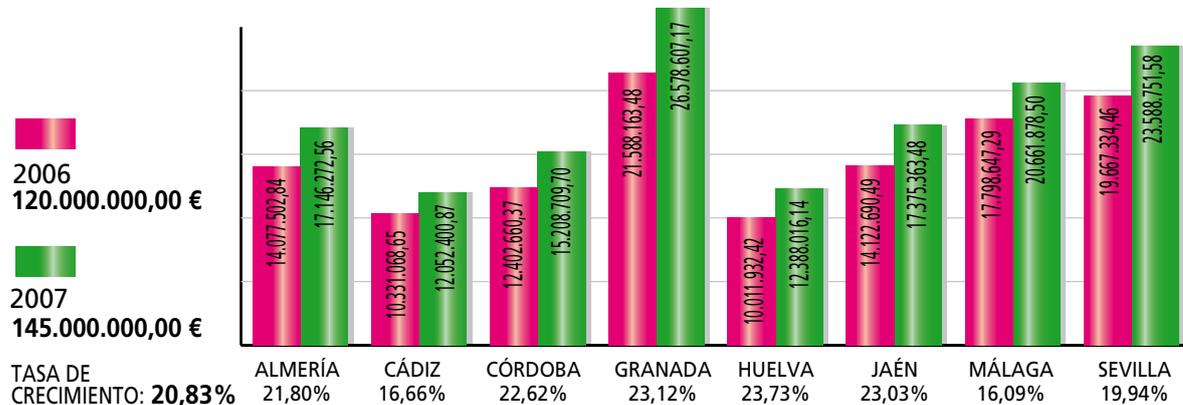
créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, habiendo sido modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007, en la que se recoge la distribución de la dotación adicional señalada anteriormente.

La distribución provincial de las transferencias de Nivelación para el ejercicio 2007, se detallan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL FONDO DE NIVELACIÓN EN 2007					
Provincias	Inicial 2007	Adicional 2007	Total 2007	Total 2006	Incremento %
ALMERÍA	14.190.018,71	2.956.253,85	17.146.272,56	14.077.502,84	21,80%
CÁDIZ	9.974.400,73	2.078.000,14	12.052.400,87	10.331.068,65	16,66%
CÓRDOBA	12.586.518,40	2.622.191,30	15.208.709,70	12.402.660,37	22,62%
GRANADA	21.996.088,66	4.582.518,51	26.578.607,17	21.588.163,48	23,12%
HUELVA	10.252.151,27	2.135.864,87	12.388.016,14	10.011.932,42	23,73%
JAÉN	14.379.611,13	2.995.752,35	17.375.363,48	14.122.690,49	23,03%
MÁLAGA	17.099.485,65	3.562.392,85	20.661.878,50	17.798.647,29	16,09%
SEVILLA	19.521.725,45	4.067.026,13	23.588.751,58	19.667.334,46	19,94%
TOTAL	120.000.000,00	25.000.000,00	145.000.000,00	120.000.000,00	20,83%

FUENTE: Dirección General de Administración Local.

NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. EJERCICIOS 2006-2007 POR PROVINCIAS



1.2 Subvenciones.

1.2.a. Gestión.

El Servicio de Cooperación Económica gestiona subvenciones nominativas y excepcionales cuyo destinatario no son Entidades Locales. Las subvenciones nominativas y excepcionales, que han sido tramitadas por este servicio durante el ejercicio 2007, son las siguientes:

- Subvención a **Unión Iberoamericana de Municipalistas (U.I.M.)**, por importe de **46.004 euros**, para financiar la realización de actividades previstas en 2007, conectadas con los programas de Cooperación Internacional y encaminadas a potenciar la capacitación de responsables locales iberoamericanos.
- Subvención Nominativa a la **Universidad Internacional Menéndez Pelayo**, por importe de **16.200 euros**, con destino a la realización del encuentro *"Reformas Estatutarias y Haciendas Locales"*, celebrado en Sevilla del 21 al 23 de noviembre de 2007.
- Subvención Nominativa a la **Asociación América-Europa de Regiones y Ciudades (AERIC)**, por importe de **12.983 euros**, en concepto de ayuda al proyecto *"Fortalecimiento y dinamización de la red"*.
- Subvención Nominativa a la **Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)**, por importe de **584.082 euros**, para financiar gastos de funcionamiento de dicha Federación.
- Subvención Nominativa a la Universidad de Sevilla por importe de **12.000,00 euros** para realización de Actividades del Programa de Estudios de Postgrado conducentes al título de **Máster de Administración Local**.
- Subvención Excepcional a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía para financiar la tercera edición de los **Premios Progreso**, por importe de **19.553.30 euros**.

1.2.b. Análisis y planificación

b.1. Análisis y propuesta de criterios objetivos para la valoración de las subvenciones de la Consejería de Gobernación a Entidades Locales.

La Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación

Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería y se efectúa su convocatoria para el año 2007, contempla determinados criterios objetivos de valoración. El Servicio de Cooperación Económica, colabora de acuerdo con lo previsto en la citada orden de convocatoria de subvenciones para obtener los datos necesarios en aras a valorar cada una de las solicitudes presentadas.

Durante el ejercicio 2007, se ha coordinado la grabación y el tratamiento de la información económico-presupuestaria de las liquidaciones municipales del ejercicio 2005, para la obtención de valores de las variables de situación económica de la Hacienda Local. Esta actuación se ha realizado para todas las líneas de subvenciones que se conceden por la Consejería de Gobernación, así como para todas las solicitudes que, en relación con las mismas, han sido presentadas por las Entidades Locales. Además, se han tratado y valorado las variables de las dotaciones de infraestructuras municipales recogidas en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales para su consideración como criterio puntuable en relación con las líneas de subvenciones de infraestructuras y equipamientos. Una vez efectuado el tratamiento preceptivo, dichos datos han sido remitidos a la Comisiones creadas al efecto.

b.2. Preparación de la Orden de subvenciones de 2008.

En el ejercicio 2007, se ha preparado la Orden, de fecha 19 de Noviembre de 2007, que agrupa, al igual que ya se hizo en el ejercicio anterior, todas las actuales líneas de subvenciones que en la Consejería se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva y que tienen por destinatarios a las Entidades Locales Andaluzas, habiendo sido impulsada nuevamente por la Secretaría General Técnica.

Desde este servicio, se han llevado a cabo propuestas con el fin de ser incluidas en el texto normativo de referencia, que se relacionan con los criterios generales utilizados para la concesión de las subvenciones que se recogen, y más concretamente con las variables territoriales de las entidades locales beneficiarias de las mismas. Dado que los datos económico-financieros proceden de las liquidaciones presupuestarias de los Entes Locales depositadas en las Delegaciones del Gobierno y que se carecía de una base de datos conjunta y tratada en el contenido de las mismas se ha procedido a preparar, con el Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, una herra-

mienta que recoge, con un esquema prediseñado, los datos necesarios para proceder al tratamiento y valoración de los criterios seleccionados.

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL

El presupuesto inicial del programa presupuestario 8. 1. A. Coordinación con las Corporaciones Locales, que gestiona la Dirección General de Administración Local ha ascendido, en el ejercicio 2007, a **242.626.157,00 euros**. La ejecución de dicho presupuesto ha sido prácticamente completa ya que, una vez realizadas las incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores y las modificaciones de créditos que han tenido lugar, la ejecución del crédito definitivo se ha situado en el **98,62%**, con una ejecución del **99,05%** de las transferencias corrientes y un **98,25%** de las transferencias de capital.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 81.A DE 2007				
	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Crédito Ejecutado	% Ejecutado / Definitivo
Capítulo I	4.956.893,00	5.100.638,25	4.825.432,33	94,60
Capítulo II	334.716,00	471.870,10	386.797,28	81,97
Capítulo IV	127.980.417,00	155.880.480,33	154.400.394,13	99,05
Total operaciones corrientes	133.272.026,00	161.452.988,68	159.612.623,74	98,86
Capítulo VI	80.000,00	80.000,00	76.775,28	95,97
Capítulo VII	109.274.131,00	108.441.540,07	106.547.694,14	98,25
Total operaciones de capital	109.354.131,00	108.521.540,07	106.624.469,42	98,25
TOTAL	242.626.157,00	269.974.528,75	266.237.093,16	98,62

A este respecto, las actuaciones de gestión se han centrado en los capítulos II, IV y VII de esta Consejería, consistiendo las mismas en impulsar la ejecución de los créditos, llevar a cabo traspasos y modificaciones presupuestarias con respecto a los comprendidos en dichos capítulos, así como en la elaboración de propuestas para el ejercicio siguiente.

3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

El Plan de Cooperación Municipal agrupa las transferencias, tanto corrientes como de capital que, desde la Junta de Andalucía, se realizan hacia la Administración Local. La Consejería de Gobernación, y en concreto la Dirección General de Administración Local, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde su coordinación y seguimiento.

En el ejercicio 2007, el Plan de Cooperación Municipal ha ascendido a **1.063.277.431 euros**, lo que representa un crecimiento del **8,14%** con respecto al ejercicio anterior, tal y como se puede observar en la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			
	2007	2006	Tasa variación
Transferencias corrientes	308.230.568	232.055.232	32,83
Transferencias de capital	755.046.863	751.204.987	0,51
TOTAL	1.063.277.431	983.260.219	8,14

En lo relativo a la distribución del Plan de Cooperación Municipal por Consejerías y Organismos Autónomos, un ejercicio más, destaca con un **23,98%** del total, el importante papel que tiene la Consejería de Gobernación, siendo la que representa un mayor peso del total del presupuesto del Plan de Cooperación Municipal, seguida del Servicio Andaluz de Empleo, la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Consejería de Educación.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007
PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN POR CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejería, Org. Autónomo	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	% sobre el total
Presidencia	926.677	651.860	1.578.537	0,15
Gobernación	134.896.246	120.035.789	254.932.035	23,98
Economía y Hacienda	6.600.000	31.500.000	38.100.000	3,58
Justicia y Administración Pública	2.680.366	939.368	3.619.734	0,34
Instituto Andaluz de Administración Pública	25.735		25.735	0,00
Innovación, Ciencia y Empresa		20.458.797	20.458.797	1,92
Obras Públicas y Transportes	40.000	57.130.676	57.170.676	5,38
Empleo	75.000	2.500.000	2.575.000	0,24
Servicio Andaluz de Empleo		208.904.643	208.904.643	19,65
Turismo, Comercio y Deporte	3.765.413	142.742.904	146.508.317	13,78
Agricultura y Pesca	389.033	6.756.178	7.145.211	0,67
Instituto Andaluz de Reforma Agraria		11.380.000	11.380.000	1,07
Salud	447.040		447.040	0,04
Servicio Andaluz de Salud	1.040.000	16.523.646	17.563.646	1,65
Educación	3.323.620	69.941.750	73.265.370	6,89
Igualdad y Bienestar Social	144.753.798	23.905.160	168.658.958	15,86
Instituto Andaluz de la Mujer	3.569.489	2.270.000	5.839.489	0,55
Instituto Andaluz de la Juventud	2.781.000	2.200.000	4.981.000	0,47
Cultura	2.666.354	19.968.607	22.634.961	2,13
Medio Ambiente	250.797	10.517.485	10.768.282	1,01
Agencia Andaluza del Agua		6.720.000	6.720.000	0,63
TOTAL	308.230.568	755.046.863	1.063.277.431	100,00

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES

Como viene siendo habitual y en la lógica de las actuaciones propias de este servicio de Cooperación Económica, a lo largo del ejercicio 2007 se han venido elaborando informes individualizados de determinadas entidades locales a fin de conocer sus aspectos sociales, económicos y financieros, contribuyendo con ellos a orientar las actuaciones de cooperación desde esta Dirección General con respecto a dichas entidades.

En dichas actuaciones, la práctica empleada ha consistido en el análisis pormenorizado de los indicadores económicos presupuestarios más representativos de la situación de la hacienda local, tales como: Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Ahorro Bruto, Ahorro Neto, Capacidad / Necesidad de Financiación, y Carga Financiera, concluyendo con la recomendación de medidas técnicas que debe adoptar cada entidad en su caso.

Este mismo tipo de análisis se ha extrapolado al conjunto de las entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con los últimos datos disponibles en este servicio, continuando de esta forma con la tarea asumida en ejercicios anteriores de recopilar y hacer tratamiento y análisis para conocer la realidad económica y funcional de las distintas entidades locales y facilitar en su momento su divulgación.

Con la entrada en vigor en 2006 de las Instrucciones de Contabilidad para la administración local se habilita expresamente a las entidades locales para la utilización de medios electrónicos y telemáticos en la función contable en todas sus fases, entre ellas la rendición de cuentas. Por este motivo, y en la línea de actuación seguida desde dicho ejercicio por esta Dirección General de Administración Local se ha trabajado en la puesta en marcha del programa telemático de presentación de liquidaciones presupuestarias por las entidades locales de Andalucía, con una aplicación informática ya adaptada a los requisitos específicos establecidos en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006, que recomendaba un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilitara la rendición de cuentas de las mismas. El proyecto incorpora la novedad de que esta forma de presentar la liquidación evita la remisión en soporte papel, aunque la administración autonómica

siempre podrá en cualquier momento solicitar información adicional, relativa al documento completo.

Este proceso de modernización para desarrollar la actividad administrativa supone entender la tecnología no solo como una herramienta de ayuda a la gestión para la toma de decisiones sino pasar a considerarla como un activo estratégico de primera magnitud, que sin duda va a propiciar seguir avanzando en el mayor cumplimiento de remisión de la liquidación presupuestaria por parte de las entidades locales a la administración autonómica, en el convencimiento de que esta información económica - presupuestaria y financiera derivada de los presupuestos y liquidaciones presupuestarias constituye una información cada vez relevante para poder conocer la realidad económica del sector público local andaluz, y su consideración para los objetivos de la política autonómica que le resulte de aplicación.

En esta línea, significar también que en el servicio de Cooperación Económica de esta Dirección General, se han llevado a cabo trabajos de grabación de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales referidas al ejercicio 2006. Sobre las mismas, igualmente, se ha realizado una labor de depuración de errores y fallos informáticos en la consignación de las operaciones registradas en la propia Liquidación y en el Remanente de Tesorería con él objeto de que dichos estados cumplan la función encomendada de dar información de la gestión económica llevada a cabo por la respectiva entidad. Todo ello a efectos de su consideración final en el baremo de subvenciones para el año 2008 que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación.

5. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS

Continuando con la línea de fomentar la rendición de cuentas de los Entes Locales y el envío de los documentos presupuestarios y de ejecución a la administración autonómica, se está trabajando con la Secretaría General Técnica en la preparación de una herramienta que permita la remisión telemática de las liquidaciones presupuestarias de dichos Entes.

A este respecto, se preparó la herramienta para la presentación telemática de las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2005, no obstante, el retraso

en los plazos para tenerla disponible, ha hecho que su utilización se limite a la grabación interna de la información recibida en soporte papel. La entrada en vigor de la nueva normativa contable, ha ocasionado que durante el año 2007 se modifique la aplicación que gestiona la presentación telemática.

6. ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) constituye un instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado.

Su finalidad es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito estatal, de carácter censal y con información sistematizada de los ayuntamientos con población inferior a los 50.000 habitantes. Se exceptúan de la encuesta los municipios correspondientes al País Vasco y Navarra, por no estar incluidos en la Cooperación Económica Local del Estado.

La actualización y mantenimiento de la EIEL se encomienda a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, bajo la coordinación de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas.

La EIEL nació en 1985 en el contexto legal de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y fue creada con la finalidad primordial de servir de criterios objetivos en la distribución presupuestaria de la Cooperación Económica Local. Desde entonces se viene realizando con periodicidad quinquenal.

La Consejería de Gobernación inició el tratamiento de los datos de la Encuesta de Infraestructuras, utilizándose los valores obtenidos de la misma para elaborar un indicador de situación de infraestructura que es tenido en cuenta como criterio objetivo en la valoración de las solicitudes municipales de subvención en la línea de infraestructuras y equipamientos gestionada por esta Dirección General que en particular por el Servicio de Coordinación de Inversiones.

No obstante, la importancia de la información obtenida a través del tratamiento de los datos de la Encuesta aconsejó su utilización para la difusión externa y la consideración de la misma como actividad estadística oficial.

Si bien la responsabilidad de publicar los resultados correspondientes a la Encuesta del año 2000 correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía, a finales de 2004 se acordó trasladar esta responsabilidad a la Consejería de Gobernación, concretamente a la Dirección General de Administración Local.

Por otra parte, hay que reseñar que el grupo de trabajo responsable de la Encuesta coordinado desde el Ministerio de Administraciones Públicas, ha continuado con sus reuniones a lo largo de 2007. Dicho grupo de trabajo está compuesto por: personal de la FEMP, personal del MAP, representantes de Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, un representante de Comunidad Autónoma Uniprovincial (Murcia) y un representante de Comunidades Autónomas pluriprovinciales, que en esta etapa recae en Andalucía, concretamente en la Dirección General de Administración Local.

Tras la remodelación del cuestionario base de la Encuesta, redacción de un nuevo manual de encuestador y adaptación de las reglas de validación de la información de esta nueva edición, durante 2007 el grupo ha realizado el seguimiento y validación de la Encuesta, al mismo tiempo que ha comenzado a plantear las bases necesarias para instaurar una actualización continua de la misma, aspecto éste que pasa por la implantación de sistemas de información geográfica en la totalidad de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

7. OTRAS ACTUACIONES

7.1 Consorcios de Saneamiento Financiero

Durante el año 2007 las actuaciones de la Junta en materia de apoyo a la mejora de la situación económica de las Entidades Locales se han organizado en torno a dos grupos de medidas extraordinarias de saneamiento financiero, con el primer grupo en 2002, se creó el Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal para los municipios con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes (Decreto 207/2002) y con el segundo el Consorcio

para el Saneamiento Financiero Municipal para los municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes (Decreto 223/2005)

Destacar que en 2007 se ha concluido el programa de saneamiento financiero previsto en el Decreto 207/2002, habiéndose beneficiado un total de 360 ayuntamientos andaluces de las ayudas que la Consejería de Economía y Hacienda ha concedido para contribuir a mejorar el sistema financiero de los municipios andaluces, ayudas que han estado destinadas a cubrir la totalidad de los intereses y parte de la amortización de capital de la deuda a largo plazo que los municipios aportaron al consorcio para su refinanciación, por lo que será necesario proceder a la liquidación del mismo a fecha 31 de diciembre de 2007.

En diciembre de 2005 se constituyó, el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local para los municipios con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, integrado por 51 municipios andaluces, y cuya población total se eleva a unas 850.000 personas. En este Consorcio la vicepresidencia es ocupada por la persona titular de la Dirección General de Administración Local, y además el Servicio de Cooperación Económica cuenta con otra representación adicional, asistiendo a las asambleas y colaborando en la adopción de criterios a tener en cuenta para la distribución de las ayudas.

El modelo seguido por este ente asociativo ha sido similar al del Consorcio creado al amparo del Decreto 207/2002, habiéndose encargado de refinanciar la deuda aportada por las entidades locales que lo integran, así como de gestionar la amortización y pago de los intereses generados por dicha refinanciación, así como de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda, recogidas en el Decreto 223/2005.

La deuda municipal, cancelada y refinanciada, ascendió a 159.860.038 euros, y el plazo de amortización de dicha deuda finalizará en diciembre de 2012, habiéndose ya reducido a 31 de diciembre de 2007 en un importe de 46.378.978 euros.

En cuanto a las subvenciones efectuadas durante 2007 las mismas significan el 100% de los intereses, cuyo importe se concreta en 5.506.489,63 € y en 7.314.203,27 € correspondientes a la amortización del capital.

7.2 Participación en la Comisión de Precios de Andalucía

Según el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

1. La determinación de las tarifas de los servicios que, con arreglo a la legislación sobre política general de precios, deban ser autorizados por las Comunidades Autónomas u otra Administración competente, deberá ir precedida del oportuno estudio económico. Transcurridos tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Administración autorizante sin que haya recaído resolución, las tarifas se entenderán aprobadas.
2. Las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate. No obstante, cuando las circunstancias aconsejaren mantener la cuantía de las tarifas con módulos inferiores a los exigidos por la referida autofinanciación, la Comunidad Autónoma o Administración competente podrá acordarlo así, autorizando simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes.

En cuanto a los bienes y servicios municipales cuyos precios son objeto de autorización por la Comunidad Autónoma nos encontramos con:

- Servicios de Abastecimiento de agua a domicilio
- Servicio de viajeros (autobuses y taxis)

Así pues de este artículo se infiere que la potestad tarifaria de los entes locales está condicionada en su ejercicio por la potestad de establecimiento de un régimen de precios autorizados, que corresponde a las Comunidades Autónomas, y que está dirigida a contener la inflación y a conseguir el equilibrio económico en la prestación del servicio, encontrando también su justificación en la necesidad de vigilar, los mecanismos de formación de los precios de los diferentes bienes y servicios, que influyen en el coste de la vida y de aquellos que se formen bajo condiciones monopolísticas o de ausencia de competencia.

En Andalucía estas competencias son ejercidas por la Consejería de Economía y Hacienda contando con la Comisión de Precios de Andalucía como órgano colegiado de apoyo y asesoramiento para el ejercicio de sus funciones.

Dicho organismo está presidido por la Directora General de Relaciones Financieras con otras administraciones, y diversos vocales en representación de los distintos Centros Directivos relacionados con la materia, entre los que figura esta Dirección General de Administración Local, asistiendo a todas las sesiones, a través del Servicio de Cooperación Económica. Asimismo en calidad de vocales, están representadas las Organizaciones Empresariales, las Asociaciones Sindicales y las Asociaciones de Consumidores y Usuarios con mayor representatividad en Andalucía

Por consiguiente la potestad tarifaria cuya titularidad corresponde a las corporaciones locales se funda en la mejor y más eficaz prestación del servicio público, así como en la consecución del equilibrio económico de la explotación, y el campo propio de las autorizaciones para determinados aumentos de precios, entre los cuales se encuentran las tarifas de transportes públicos, autobuses, taxis, y abastecimiento de aguas, servicios que por su relevante interés público y su carácter casi siempre monopolístico, exige evitar la entrada de componentes que perturben el objetivo de reducir la tasa de inflación, sino también al propósito de proteger los intereses sociales de los usuarios de bienes y servicios de primera necesidad.

En tanto que la Comisión de Precios de Andalucía es el órgano que autoriza la implantación o modificación de los precios de bienes y servicios, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativa a municipios de población superior a los 100.000 habitantes, y en materia de abastecimientos de aguas, cuando el servicio abastezca en su conjunto a una población superior a 100000 habitantes o que tengan mas de 25.000 abonados.

En el ejercicio 2007 se han aprobado los siguientes expedientes:

- Taxis de Huelva, Almería, Dos Hermanas, Córdoba, Cádiz Málaga, Sevilla, Granada, Algeciras, y Jerez. de la Frontera.
- Transporte urbano colectivo de Cádiz, Málaga, Córdoba, Sevilla, Granada y Algeciras.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio de Córdoba, y Granada.

Entre los acuerdos para el ejercicio 2008 se encuentran los siguientes:

- Transporte Urbano Colectivo de Cádiz, Málaga, Córdoba, y Sevilla, Taxis, de Córdoba y Sevilla, Tarifas de Agua Potable de Córdoba y Granada.

7.3 Actividades formativas

La constante evolución a la que se ven sometidas las organizaciones, y con ellas, su factor humano, requiere el establecimiento y desarrollo de actuaciones para una permanente adaptación a los sucesivos cambios y reformas producidas en el ámbito en el que desempeñan sus respectivos cometidos. Dichas actividades, juegan un papel fundamental en la progresión de los mismos, no siendo ajeno el mundo local a este pensamiento.

Por todo ello, y con objeto de mejorar el conocimiento y la formación en el campo de la administración local, y más específicamente en el área de la hacienda local, se han realizado distintas actividades formativas y divulgativas dirigidas tanto a la formación del personal de la propia administración autonómica que trabaja en estas materias, así como otras que han tenido por objeto extender dicha formación a todos los agentes implicados y a los estudiosos de la misma. Se señala la siguiente:

- **ENCUENTRO: REFORMAS ESTATUTARIAS Y HACIENDAS LOCALES** celebrado durante los días 21 23 de noviembre en el marco de los cursos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en Sevilla. Este encuentro se impulsó y financió por tercer año consecutivo por esta Dirección General, consolidándose de este modo como unas jornadas propias de la Hacienda Local en las que se abordaron diferentes aspectos de la misma a través de los más destacados expertos en esta área que participaron como ponentes, analizando distintos aspectos vinculados con la financiación local en el nuevo marco de los estatutos de autonomía.

3

**SERVICIO
DE
RÉGIMEN
JURÍDICO**

1. ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ley 20/2007, de 17 de diciembre, por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local

1.1.1 Contenido

Esta norma tiene por objeto cumplir con el mandato contenido en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, en cuyo artículo 95 se establece que, una Ley de la Comunidad Autónoma para Andalucía regulará la creación, composición y funciones de un órgano mixto con representación de la Junta de Andalucía y de los Ayuntamientos andaluces, así como, refundir en un único Consejo los extinguidos Consejo Andaluz de Municipios y Consejo Andaluz de Provincias (en adelante CAM y CAP, respectivamente), y la Mesa de Concertación Local.

Por lo que respecta al CAM y al CAP, ambos órganos han canalizado, hasta la entrada en vigor de la presente Ley, la participación de los entes locales andaluces en los asuntos de competencia autonómica que afectaren a sus respectivos intereses. Sin embargo, dichos Consejos han tenido un funcionamiento irregular, debido en gran parte a su composición rígida así como al sistema de funcionamiento y elaboración de los dictámenes de las consultas evacuadas, defectos que se pretenden corregir con la constitución del nuevo Consejo.

En relación con la Mesa de Concertación Local, creada con fecha 14 de junio de 2005, en virtud de un Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (publicado por Orden de 4 de julio de 2005), aquella surgió como órgano de interlocución pionero en España, sobre la base de un nuevo municipalismo andaluz sustentado en el diálogo y la coordinación, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la asociación más representativa de los entes locales andaluces. Esta Mesa constituye, pues, el antecedente inmediato del nuevo Consejo, que nace con el mismo objetivo que la Mesa, pero a cuya regulación se le da rango de ley y se le añaden algunas de las funciones que venían desempeñando el CAM y el CAP.

De cuanto antecede se deduce, pues, que la finalidad de dicha norma es consolidar y agilizar la relación entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos en los asuntos que afectan a ambas administraciones. Este es el objetivo en el que ha estado trabajando desde hace dos años la Mesa de Concertación Local, donde, entre otros temas, se han abordado los relativos al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y las nuevas leyes sobre gestión del ciclo integral del agua, actividades de ocio en espacios abiertos y coordinación de las policías locales.

Finalmente, se relacionan las disposiciones que quedan derogadas por esta Ley:

- a) Título IV de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.
- b) El Decreto 242/1988, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Consejo Andaluz de Provincias.
- c) La Ley 3/1988, de 3 de mayo, por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios.
- d) El Decreto 11/1991, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios.

1.1.2 Tramitación

Con la publicación de la Ley de Concertación Local en el BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, se ha puesto fin a una tramitación que comenzó en este mismo ejercicio y cuyas actuaciones más significativas han sido las siguientes:

- Borrador de 16 de marzo de 2007, del Anteproyecto de Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local (en adelante Anteproyecto de Ley).
- Resolución de 16 de marzo de 2007 de inicio de trámites para la elaboración del Anteproyecto de Ley.
- Memoria Justificativa y económica del Anteproyecto de Ley.
- Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia que emite la Dirección General de Administración Local, de 30 de marzo de 2007.

- Informe de evaluación de impacto de género emitido por la Dirección General de Administración Local, respecto al Anteproyecto de Ley, de 30 de marzo de 2007.
- Acta de 3 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, acerca de la tramitación del Anteproyecto de Ley, de 30 de marzo de 2007.
- Borrador de 12 de abril de 2007, del Anteproyecto de Ley remitido a audiencia con fecha 13 de abril de 2007.
- Petición de informe de fecha 13 de abril de 2007 al Consejo Andaluz de Municipios.
- Petición de informe de fecha 13 de abril de 2007, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Petición de informe de fecha 13 de abril de 2007 a las Consejerías de la Presidencia, Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Innovación, Ciencia y Empresa, Obras Públicas y Transportes, Empleo, Turismo, Comercio y Deporte, Agricultura y Pesca, Educación, Igualdad y Bienestar Social, Cultura, Medio Ambiente y Salud.
- Petición de informe de 13 de abril de 2007 a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación.
- Solicitud de informe a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación con fecha 8 de mayo de 2007, una vez terminada la fase de audiencia.
- Petición de informe con fecha 18 de mayo de racionalización administrativa a la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Trámite de audiencia a la Mesa de Concertación Local de 5 de junio de 2007.
- Contestación a los informes emitidos en el trámite de audiencia.
- Contestación al informe emitido por el Servicio de Legislación de la SGT de Gobernación.
- Petición de informe al Gabinete Jurídico con fecha 12 de junio de 2007.
- Contestación al informe emitido por el Gabinete Jurídico.
- Contestación al informe emitido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con fecha 21 de junio de 2007.
- Texto adaptado al informe de Gabinete Jurídico y al de la FAM.
- Remisión a Viceconsejería, con fecha 21 de junio de 2007.
- Observaciones formuladas al Anteproyecto de Ley por el Servicio del Secretariado del Consejo de Gobierno.

- Texto remitido a Consejo Consultivo con las observaciones recogidas del Servicio de Secretariado del Consejo de Gobierno.
- Acta de la Comisión General de Viceconsejeros, de 11 de julio de 2007, en la que se acuerda solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Remisión del Anteproyecto de Ley a Viceconsejería para gestionar la firma de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, solicitando el informe correspondiente al Consejo Consultivo.
- Petición de informe a Consejo Consultivo, con fecha 18 de julio de 2007.
- Remisión con fecha 26 de julio a Viceconsejería del texto adaptado al informe del Consejo Consultivo de 24 de julio.
- Aprobado el Proyecto de Ley en Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2007.
- Tramitación del Proyecto en el Parlamento.
- Publicación en BOJA núm. 252 de 26 de diciembre de 2007, con previsión de entrada en vigor en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA (Enero de 2008).

1.2 Borrador de Anteproyecto de Ley de Régimen Local de Andalucía

Con fecha 14 de noviembre de 2006, la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Administración Local, firmó con el Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la elaboración de un borrador de Anteproyecto de Ley de Régimen Local de Andalucía. Se pretendía de esta manera afrontar la tarea contenida en la Proposición de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía de aquel año, plasmado posteriormente en el artículo 98 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto andaluz (BOE núm. 68, de 20 de marzo), y consistente en la elaboración de un Anteproyecto de Ley, en el marco de la legislación básica del Estado, todo ello con el máximo rigor jurídico y técnico.

De acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Convenio, la Consejería de Gobernación elaboró la estructura interna de la norma dividida en Títulos, y éstos, en Capítulos, lo cual fue entregado al Instituto García Oviedo.

Así mismo el equipo redactor de este Instituto entregó en diciembre de 2006 el Borrador de "Texto no articulado del Anteproyecto de Ley de Régimen Local de Andalucía", en el que figuraban el contenido y los criterios básicos que debía contener la futura disposición legal. El 10 de enero de 2007 se formula por la Consejería de Gobernación las propuestas y observaciones para la adaptación del texto a sus indicaciones.

Con fecha 30 de marzo se presenta el Borrador de Texto Articulado del Anteproyecto, que es valorado por esta Consejería, y el 29 de mayo siguiente, el Borrador definitivo. Este texto incorpora, según lo previsto, cinco grandes bloques de materias:

- a) Las competencias de las Entidades locales y las potestades que le son propias.
- b) Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
- c) Las relaciones interadministrativas.
- d) El régimen de las Entidades supramunicipales.
- e) La organización de las Entidades locales.

Finalmente hay que resaltar que a nivel estatal continúa la tramitación del Anteproyecto de Ley Básica del Gobierno y la Administración Local, cuya normativa regula el régimen jurídico básico de los municipios y de las provincias y que recoge las conclusiones y aportaciones realizadas en el Libro Blanco para la reforma del Gobierno Local en España.

1.3 Proyecto de Ley que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población

1.3.1 Contenido

Este Proyecto de Ley tiene su fundamento en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, introducido por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el que se distinguen dos procedimientos para su aplicación: uno directo e imperativo, para los supuestos de las letras a) y b) del artículo 121.1 de la Ley 7/1985, y otro (letras c) y d) por decisión del legislador autonómico correspondiente,

para los casos de los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas y aquellos cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

Partiendo de esta normativa básica, con el presente Proyecto de Ley se apuesta por regular un procedimiento de aplicación del mencionado régimen de organización para los supuestos previstos en las letras c) y d) del artículo 121.1 de la Ley 7/1985, sin necesidad de una ley singular para cada municipio que solicite este régimen, como ocurre en otras Comunidades Autónomas. Para la regulación autonómica de dicho procedimiento, sólo existen dos requisitos básicos ineludibles: la iniciativa municipal, que debe correr a cargo del Pleno, y por mayoría absoluta, y además la adopción de una decisión por el Parlamento autonómico.

Los aspectos más importantes del referido Proyecto de Ley son dos: por una lado, y aunque la norma básica no lo prevea como requisito necesario, la exigencia de que la iniciativa que eleve el Ayuntamiento a la Asamblea legislativa venga acompañada de una memoria y/o documentación complementaria acreditativa de la conveniencia de adoptar la decisión interesada; y por otro, la comunicación de la decisión autonómica al Ayuntamiento interesado, para que en el plazo de seis meses se adapte al régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, tal como exige su artículo 121.2. Dicha decisión no estará vinculada por la iniciativa municipal presentada y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.3.2 Tramitación.

Las actuaciones más significativas realizadas durante el año 2007 en relación con este Proyecto son las siguientes:

- Informe de evaluación de impacto de género emitido por la Dirección General de Administración Local, respecto al Anteproyecto de Ley que regula el acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población, de 15 de enero de 2007.
- Petición de informe de fecha 15 de enero de 2007 al Consejo Andaluz de Provincias y de Municipios.
- Petición de informe de fecha 18 de enero de 2007 a las Consejerías de Medio Ambiente, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, Educación, Salud,

Agricultura y Pesca, Turismo, Comercio y Deporte, Empleo, Presidencia, Innovación, Ciencia y Empresa, Obras Públicas y Transportes, Justicia y Administración Pública, Economía y Hacienda.

- Petición de informe a la Secretaría General Técnica (SGT) de la Consejería de Gobernación, de 12 de febrero de 2007.
- Contestación a los informes emitidos en el trámite de audiencia.
- Nuevo borrador de 13 de junio de 2007 tras informe emitido de la SGT.
- Remisión a Gabinete jurídico para informe el 14 de junio de 2007.
- Texto adaptado al informe del Gabinete Jurídico.
- Remisión a la Comisión General de Viceconsejeros el 2 de julio de 2007.
- Comunicación interior a la SGT para solicitar informe económico-financiero a la Dirección General de Presupuestos.
- Acta de la Comisión General de Viceconsejeros de 5 de septiembre de 2007 sobre solicitud de dictamen al Consejo Consultivo.
- Texto adaptado al dictamen del Consejo Consultivo de 15 de octubre de 2007.
- Aprobado el Proyecto de Ley en Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2007.
- Actualmente se está tramitando el Proyecto en el Parlamento de Andalucía.

1.4 Decreto 101/2007. Modificación de los Decretos 199/2004 y 200/2004, de 11 de mayo

1.4.1 Contenido.

El objeto de la referida norma, que modifica los Decretos 199/2004 y 200/2004, ambos de 11 de mayo, por los que se establece la estructura orgánica de las Consejerías de Gobernación y de Justicia y Administración Pública, respectivamente, está constituido por la atribución de las competencias relativas al funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la Consejería de Gobernación, y dentro de la misma a la Dirección General de Administración Local, sustituyendo en esta función a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El fundamento de la reforma estriba en la función encomendada por el Decreto 199/2004 a la Dirección General de Administración Local respecto a

la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están atribuidas a la Junta de Andalucía, entre las que en pura lógica deben incluirse también los temas relacionados con el funcionariado habilitado de carácter nacional. Otro dato también valorado en dicha reforma, es el hecho de que el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las reuniones celebradas por la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, órgano de encuentro de las tres administraciones, en el que se abordan asuntos relacionados con el funcionariado habilitado de carácter nacional, sea la persona titular de la Consejería de Gobernación, y no de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Atendiendo, pues, a las circunstancias arriba expuestas y en aras de una mayor racionalización administrativa, principio que debe presidir toda actuación administrativa, desde este centro directivo y conjuntamente con la Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha acometido la labor de reformar las referidas normas de estructura orgánica.

1.4.2 Tramitación

El Decreto 101/2007, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 10 de abril, fue publicado en el BOJA núm. 81, de 25 de abril de 2007. Esta última actuación puso fin a una tramitación administrativa que comenzó en este centro directivo el 3 de julio de 2006.

1.5 Proyecto de Decreto por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía

1.5.1 Contenido

El presente Proyecto de Decreto tiene por objeto la regulación de la remisión de los actos y acuerdos de las Entidades Locales andaluzas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 56 y 64 a 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de un sistema de administración electrónica, establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, por la

que se regula el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Dicho sistema es contemplado en el Proyecto de Decreto como único medio para transmitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales andaluzas, siendo denominado como "Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía". Se aprovecha, así, las ventajas que para la gestión administrativa representa la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y la extensión del citado sistema de administración electrónica a todas las esferas de las Administraciones Públicas.

Es importante destacar que para hacer posible el funcionamiento de este sistema electrónico, se va a poner en funcionamiento desde la Consejería de Gobernación, una aplicación informática que ha de desarrollar el contenido del Proyecto de Decreto, para cuyo uso estarán habilitados, a través de la firma electrónica avanzada, las personas titulares de la Presidencia o de la Secretaría de todas las entidades locales de Andalucía.

Aparte de la forma de remisión de los actos y acuerdos por las Entidades locales, que constituye el capítulo más novedoso de esta normativa, se regulan también todos los demás aspectos del procedimiento de impugnación de actos y acuerdos de las entidades locales andaluzas, a saber: órgano responsable, puesta a disposición a las restantes Consejerías competentes por razón de la materia por la Delegación del Gobierno correspondiente, obtención de información, requerimiento de anulación e impugnación jurisdiccional.

Finalmente, hay que resaltar que con esta normativa quedará derogado el actual Decreto 58/1991, de 12 de marzo, por el que se determina los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales, así como el apartado 4 del artículo 15 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.5.2 Tramitación

En relación con el referido Proyecto de Decreto, las actuaciones más significativas realizadas durante el 2007 son las siguientes:

- Borrador de 12 de enero de 2007, del Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalu-

cía y se determinan los órganos competentes para su remisión.

- Resolución de 12/1/2007 de inicio de trámites para la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía y se determinan los órganos competentes para su remisión.
- Memoria Justificativa y económica del Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía y se determinan los órganos competentes para su remisión, de fecha 12 de enero de 2007.
- Informes de evaluación del enfoque de derechos de la infancia y de evaluación de impacto de género que emite la Dirección General de Administración Local.
- Petición de informe de fecha 15 de enero de 2007 al Consejo Andaluz de Provincias y al Consejo Andaluz de Municipios.
- Petición de informe de fecha 17 de enero de 2007 a la Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes.
- Informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda, recibido el 6 de febrero de 2007.
- Remisión con fecha 5 de marzo de 2007, de nuevo borrador a Justicia y Administración Pública adaptándolo al informe que emite.
- Nota interior al Servicio de Coordinación pidiendo la firma de la Consejera en la solicitud de conformidad a las Consejerías de Economía y Hacienda y Obras Públicas y Transportes para el Inicio, adaptadas los informes previos de las Consejerías indicadas así como al de racionalización administrativa emitido por la Consejería de Justicia.
- Solicitud a la Secretaría General Técnica mediante nota interior de fecha 6 de marzo de 2007 para que pida informe económico-financiero a la Dirección General de Presupuestos, adjuntando proyecto normativo, Resolución de inicio y memorias económica y justificativa.
- Remisión de proyecto de Decreto a la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando su conformidad al ser de propuesta conjunta.
- Contestación a los informes emitidos en fase de Audiencia.
- Borrador del Decreto adaptado al informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Fecha 8 de mayo de 2007.
- Petición de informe al Servicio de Legislación (SGT) con fecha 29 de mayo de 2007.
- Petición de informe al SGT (Servicio de Informática) con fecha 4 de junio de 2007.

- Contestación al informe emitido por el Servicio de Legislación (SGT).
- Nuevo borrador de 4 de julio de 2007, con las observaciones de SGT.
- Remisión a Gabinete Jurídico para su informe, con fecha 9 de julio de 2007.
- Texto de la norma incorporando las observaciones de la SGT y de Gabinete Jurídico (13-9-2007).
- Contestación al informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Remisión a la SGT (Servicio de Informática) del organigrama de procedimiento.
- Remisión a la SGT (Servicio de Informática) el 17 de septiembre de 2007 del Tesauro del Proyecto de Decreto.
- Remisión del Proyecto de Decreto al Servicio de Coordinación el 1 de octubre de 2007 para su tramitación ante la Comisión General de Viceconsejeros solicitando autorización para Consejo Consultivo.
- Propuesta de SGT de introducir en el proyecto normativo la remisión obligatoria de actos y acuerdos por vía telemática en base a la Ley 11/2007. Nuevo borrador de 16 de octubre de 2007 introduciendo las modificaciones. Nuevo texto con las modificaciones propuestas
- Remisión del nuevo texto de octubre de 2007 para Audiencia a la FAMP, al CAP y al CAM .
- Solicitud de fecha 31 de octubre de 2007 al Servicio de Informática de la SGT de la puesta a disposición de la prueba de la aplicación informática correspondiente al Proyecto de Decreto.
- Contestaciones a la nueva fase de Audiencia así como observaciones de la Dirección General de Administración Local a las mismas.
- Nuevo proyecto de Decreto recogiendo parte de las observaciones .
- Remisión a Coordinación para su tramitación ante la Comisión General de Viceconsejeros solicitando autorización para Consejo Consultivo con fecha 3 de diciembre de 2007.

1.6 Proyecto de Orden por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales

1.6.1 Contenido

En el citado Proyecto de Orden se desarrollan las normas de organización y funcionamiento establecidas por el Reglamento de Demarcación Municipal

de Andalucía, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, referentes a este Registro, creado por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, con una concreción de los procedimientos de inscripción, y una regulación detallada de la inscripción de todas las entidades locales y consorcios radicados en territorio andaluz, así como de la modificación de datos y la cancelación de inscripciones.

En materia de inscripción de entidades locales y consorcios, es importante resaltar que aquélla tendrá carácter obligatorio, asignándoseles a todos ellos a efectos de su identificación estadística, un código, que tendrá carácter oficial y deberá ser usado en sus relaciones institucionales. Se relacionan además en el Proyecto, los datos que han de figurar en la inscripción de los municipios, provincias, entidades locales autónomas y entidades de ámbito territorial inferior al municipio, mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas y otras agrupaciones municipales, es decir, todas las entidades locales así calificadas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las previstas por la legislación andaluza, junto a sus consorcios. Finalmente se regula un procedimiento de inscripción de oficio, y otro a instancia de las entidades locales y consorcios.

En relación con la modificación de los datos, con este instrumento se hace posible el mantenimiento actualizado del Registro y se asegura su correspondencia con la realidad social, diseñándose un mecanismo de modificación dotado de la suficiente flexibilidad, basado en la comunicación constante y fluida entre las Administraciones. También para este supuesto existe un procedimiento de oficio y otro a instancia de cada entidad local o consorcio.

La cancelación de las inscripciones, a lo que da lugar la extinción de cualquiera de las referidas entidades locales y consorcios, constituye la pieza de cierre del sistema, pues permite de nuevo mantener la correspondencia entre la realidad y el Registro que ha de reflejarla.

Otro aspecto importante del Proyecto de Orden, es la instalación del Registro en soporte informático, sin perjuicio del debido archivo y custodia de la documentación en papel que sirva de base a las inscripciones, anotaciones o cancelaciones, y la exigencia de los requisitos y garantías recogidas en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Con el presente Proyecto, pues, culmina la ordenación del Registro y se hace posible su puesta en funcionamiento, haciéndolo depender de la Dirección General de Administración Local.

1.6.2 Tramitación

Las actuaciones más significativas realizadas durante el año 2007 en relación con dicho Proyecto son las siguientes:

- Solicitud de informe a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación.
- Solicitud de la Secretaría General Técnica mediante comunicación interior de fecha 6 de marzo de 2007, para que pida informe económico-financiero a la Dirección General de Presupuestos.
- Petición de informe a la Letrada con fecha 28 de mayo de 2007.
- Remisión con fecha 5 de junio de 2007 del borrador definitivo del Proyecto de Orden al Servicio de Informática.
- Remisión al Servicio de Informática de la SGT con fecha 17 de septiembre de 2007 del Proyecto de Orden junto a los Anexos correspondientes.
- Se encuentra pendiente de la aplicación informática para su posterior publicación.

1.7 Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se establece el modelo homologado de los hitos o mojones señalizadores de las líneas límites de los municipios de Andalucía

1.7.1 Contenido

Mediante la citada Orden se desarrollan las normas relativas al establecimiento del modelo homologado de los hitos o mojones señalizadores de las líneas límites de todos los municipios de Andalucía, que vienen establecidas en los artículos 87 y 96 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en los siguientes términos:

El apartado 2º del referido artículo 87 define concretamente la operación de amojonamiento, como aquella consistente en la colocación de señales, hitos, mojones o mugas, que hagan perceptible la línea divisoria entre los términos municipales pertenecientes a dos o más entidades locales limítrofes. Asimismo, el apartado 3º del mismo artículo 87, dispone que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Gobernación, la homologación de dichas señales hitos o mojones conforme a las prescripciones técnicas que se determinen. Finalmente, el artículo 96 establece que los hitos o mojones señaladores de las líneas límites de todos los Municipios de Andalucía serán sustituidos progresivamente por aquéllos que respondan al modelo homologado por la Consejería de Gobernación de acuerdo a las prescripciones técnicas que se determinen.

En cuanto al contenido concreto de esta Orden, por un lado, se aprueba el modelo homologado de las señales, hitos o mojones que han de colocarse en la línea divisoria entre términos municipales limítrofes, según prescripciones técnicas que figuran como Anexo a la misma, y por otro lado, se regula el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos para la ubicación de los hitos o mojones indicados por el Instituto de Cartografía de Andalucía, una vez concluidas las actuaciones de comprobación y ejecución de la demarcación municipal, con sus correspondientes excepciones.

En consecuencia, la Orden de 5 de noviembre de 2007 da respuesta, mediante el establecimiento de una adecuada señalización de las líneas divisorias entre los municipios andaluces, a los múltiples interrogantes que éstos vienen planteando en la práctica en esta materia, tratando de identificar el espacio sobre el que dichas entidades ejercen sus competencias, dentro del ámbito territorial andaluz, y con ello informando y orientando a los ciudadanos respecto a la exacta delimitación de las mismas.

1.7.2 Tramitación

La Orden de 5 de noviembre de 2007 de la Consejería de Gobernación fue publicada en el BOJA núm. 232, de 26 de noviembre. Esta última actuación puso fin a una tramitación administrativa que comenzó en este centro directivo el 16 de marzo de 2007, y a la que le siguieron los siguientes trámites:

- Resolución de 16 de julio de 2007 de inicio de los trámites para la ela-

boración de la Orden por la que se establece el modelo homologado de los hitos o mojones señalizadores de las líneas límites de todos los municipios de Andalucía.

- Memoria Justificativa, Económica y Funcional del Proyecto de Orden, de 16 de julio de 2007.
- Solicitud de informe económico-financiero, de 16 de julio de 2007.
- Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia que emite la Dirección General de Administración Local, respecto al Proyecto de Orden, de 17 de julio de 2007.
- Informe de evaluación del impacto que emite la Dirección General de Administración Local, respecto al Proyecto de Orden, de 17 de julio de 2007.
- Petición de informe de fecha 17 de julio de 2007, a la Mesa de Concertación Local, al Consejo Andaluz de Municipios y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Petición de informe de fecha 17 de julio de 2007 al Instituto Andaluz de la Mujer, al Instituto de Cartografía de Andalucía, y a las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente, Cultura, Salud, Agricultura y Pesca, Presidencia, Turismo, Comercio y Deporte, Justicia y Administración Pública, Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa, Educación, Igualdad y Bienestar Social, Empleo, Economía y Hacienda
- Contestación a los informes emitidos por distintos centros directivos en el trámite de audiencia respecto al Proyecto de Orden.
- Solicitud de informe de 27 de septiembre de 2007 a la Letrada Jefa Asesoría Jurídica sobre el Proyecto de Orden.
- Contestación al informe de la Letrada Jefa Asesoría Jurídica sobre el Proyecto de Orden.
- Solicitud de informe de 22 de octubre de 2007 al Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.
- Envío del Proyecto de Orden a Viceconsejería por nota interior de 5 de diciembre de 2007 para la firma de la Consejera de Gobernación.
- Trámites de publicación en BOJA.

2.PUBLICACIONES

2.1 Libro de Tráfico Jurídico de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

2.1.1 Objetivo

Con esta publicación se ha pretendido presentar un análisis sistematizado del marco jurídico aplicable al tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que está conformado por la normativa básica del Estado, por la normativa de nuestra Comunidad Autónoma, y por los Reglamentos supletorios estatales, junto con un estudio completado por la jurisprudencia y por la doctrina más importante, elaborada por el Consejo Consultivo de Andalucía, la Dirección General de los Registros y del Notariado, y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, todo ello relacionado con esta materia. Además, se ha incluido tanto la práctica de los procedimientos seguidos e informes realizados por esta Dirección General, como la derivada de las propuestas de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para la impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de su provincia, todo lo cual configura un Manual teórico y práctico que puede constituir una herramienta útil para todo el personal implicado en la gestión y la administración de las Entidades Locales de Andalucía.

2.1.2 Contenido

En relación con su contenido, y más en concreto en lo referente a la legislación andaluza, la norma más relevante incluida en esta obra, por ser la que ha dado lugar a un régimen jurídico patrimonial propio, es el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero. Esta disposición desarrolla y ejecuta la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, en las siguientes materias: bienes que integran el patrimonio de las Entidades Locales, tráfico jurídico, régimen de uso, aprovechamiento, conservación y defensa de los bienes, las prerrogativas de los Entes y responsabilidades y sanciones. Con toda esta regulación reglamentaria se ha tratado de poner fin a las fricciones normativas que en algunos casos han dado lugar a contradicciones de difícil solución entre la citada Ley 7/1999, y el Reglamento estatal de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Dentro del Capítulo de la legislación estatal, la norma más novedosa es la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, que deroga la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones. La nueva norma pretende instaurar un marco idóneo para que las Comunidades Autónomas ejerzan sus propias competencias legislativas sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, estableciendo unas bases comunes en las que la autonomía coexista con la igualdad, sin dar lugar a una Ley urbanística, sino referida al régimen del suelo y la igualdad. Esta disposición modifica a su vez dos normas también incorporadas, aunque parcialmente, a esta obra: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Respecto a los Capítulos del Libro concernientes a la jurisprudencia, dictámenes, informes del Servicio de Régimen Jurídico y órdenes de impugnación de actos y acuerdos, cada uno de ellos se ha agrupado, a fin de facilitar su acceso y consulta, por materias, sin atender a un orden cronológico estricto.

Finalmente, los Capítulos que cierran esta obra son el Manual de Procedimientos de Régimen Jurídico Local, circunscrito en el Libro a la materia de bienes, y el impreso de solicitud de autorización. El primero constituye en su conjunto una recopilación informativa de los procedimientos más habituales que en materia de Régimen Jurídico Local gestiona el Servicio de Régimen Jurídico, y se enmarca dentro de las atribuciones de ordenación, ejecución y control que en dicha materia atribuye el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, a la Dirección General de Administración Local. El segundo incorpora un modelo de solicitud de autorización de los que se aprobaron por resolución de esta Dirección General de 19 de junio de 2006, y tiene por objeto el inicio por los propios entes locales del procedimiento de bienes recogido en el citado Manual de régimen jurídico local.

A continuación se enumeran los distintos epígrafes y normas que conforman esta publicación:

1. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículos 69 a 76); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 425/2000, de 7 de noviembre,

por el que se determina los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales; Resolución de 19 de junio de 2006, de normalización de impresos en materia de régimen jurídico local.

2. LEGISLACIÓN ESTATAL.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VI. Capítulo I); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (arts. 74 a 87); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas (Capítulo VII del Título III del Libro I).

3. JURISPRUDENCIA.

Alteración calificación jurídica bienes; aprovechamientos; concesión administrativa; declaración bienes; ocupación dominio público en precario; Patrimonio Municipal Suelo; Permuta; potestad de Investigación; potestad recuperación oficio; reversión bienes; revocación utilización bienes; valoración bien. Técnico competente.

4. DICTÁMENES.

Consejo de Estado (anteproyecto de Ley de patrimonio de las Administraciones Públicas; Consejo Consultivo (Anteproyecto Ley Bienes Entidades Locales. Dictamen de 1-7-1998, Reglamento Bienes Entidades Locales, parcelas sobrantes; Patrimonio Municipal Suelo, permuta, reversión bienes cedidos); Dirección General de los Registros y del Notariado (afectación y desafectación bienes patrimoniales municipales, enajenación bienes patrimoniales municipales; embargo bienes patrimoniales Entidad Local; permuta inmuebles, parcelas sobrantes terrenos, cesión bienes y derechos Patrimonio Municipal Suelo, cesión gratuita Administraciones públicas, formalización cesión bienes, necesidad inventario bienes); Junta Consultiva de Contratación Administrativa (contratación patrimonial arrendamientos y adquisiciones onerosas, enajenación bienes inmovilizado material a crédito, procedimiento negociado adjudicación contratos priva-

dos, contratos compraventa y arrendamiento inmuebles, inscripción bienes inmuebles Ayuntamiento, garantías contratos patrimoniales enajenación inmuebles, enajenación bienes inmuebles).

5. INFORMES SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO.

Patrimonio municipal Suelo (enajenación terreno municipal, información pública, cesión directa parcela por convenio urbanístico, inscripción y enajenación aprovechamientos urbanísticos, incorporación bien patrimonial PMS, permuta parcela municipal, propuestas tráfico bienes PMS, cesión bienes PMS); concesión administrativa uso y explotación inmuebles; Permuta cosa futura; enajenación bienes (enajenación bien patrimonial, competencia Consejería Gobernación, enajenación participaciones sociales); Órganos competentes órdenes conservación edificios; funciones Ayuntamientos bienes comunales; Cesión gratuita bienes; declaración parcela sobrante.

6. IMPUGNACIÓN ACTOS Y ACUERDOS.

Aportación de bienes (art. 23 Ley 7/1999); Autorización es control previo legalidad; cesión gratuita bienes; convenio urbanístico planeamiento; desafectación subsuelo; enajenación por adjudicación directa; parcela sobrante; Patrimonio Municipal Suelo (constitución, enajenación y destino, adjudicación directa, aportación bienes a sociedad; permuta (Orden de 28-10-2004, Orden de 14-11-2005, intereses o necesidades públicas, pliego condiciones, cosa futura, Orden de 1-9-2006); precio en especie; valoración bien por técnico competente.

7. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Normas Generales sobre enajenación de bienes; enajenación mediante subasta; enajenación mediante concurso; enajenación mediante procedimiento negociado; cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales; enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo; permuta de bienes patrimoniales.

8. IMPRESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Modelo normalizado.

2.2 Libro de símbolos de las Entidades Locales de Andalucía

2.1.1 Objetivo

Desde la Entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, se ha admitido a fecha de 15-11-07 la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los siguientes símbolos:

Provincias	Nº de Escudos	Nº de Banderas	Nº de Logotipos	Nº de Himnos	Nº de otros Símbolos	Total Símbolos	Total EE.LL.
ALMERÍA	83	65	2	1	4	155	83
CÁDIZ	35	19	1	0	2	57	36
CÓRDOBA	43	24	2	2	3	74	45
GRANADA	90	54	1	1	2	148	92
HUELVA	56	56	0	0	1	113	60
JAÉN	29	22	2	7	10	70	32
MÁLAGA	58	26	3	1	1	89	61
SEVILLA	53	36	3	0	6	98	57
TOTAL	447	302	14	12	29	804	466

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 4.4 de esta Ley, las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que no sean idénticos o induzcan a error o confusión con otros válidamente inscritos. Elevándose a fecha 15 de noviembre de 2007 a 804 el nº de símbolos para los que se ha admitido su inscripción, aumenta la probabilidad de que los nuevos símbolos que se vayan a aprobar por parte de las Entidades Locales puedan coincidir o al menos inducir a error o confusión con los que se ha admitido su inscripción, en especial, por su configuración y colores, con las banderas. Por todo lo cual, y con el fin de facilitar la tramitación de los procedimientos para la inscripción de futuros símbolos que aprueben las Entidades Locales, se ha estimado conveniente por parte del Servicio de Régimen Jurídico, la edición del "Libro de Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía". Asimismo es conveniente la presente publicación al objeto de que cada Entidad sepa qué símbolos son los que tienen inscritos, y por tanto pueden utilizar, esperando sirva la misma de incentivo para que se inscriban aquellos que aún no lo han hecho.

Debido a que en el artículo 18 de citada Ley se establece que el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, quedando prohi-

bida toda utilización, sin previo consentimiento expreso del máximo órgano colegiado de las correspondiente Entidad Local, de los símbolos que hayan sido inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, en enero del presente año, se remitió escrito a las 466 Entidades Locales, que tienen autorizada la inscripción de algún símbolo, solicitándole dicho consentimiento.

Terminado el plazo dado para remitir las mencionadas autorizaciones, se elaboró un borrador del "Libro de los símbolos de las Entidades Locales de Andalucía", siendo remitido el mismo con fecha 15 de junio de 2007 al Servicio de Gobierno Local de esta Dirección General para que llevara a cabo la correspondiente contratación.

2.1.2 Contenido

En la presente publicación se incluye aparte de la Presentación realizada por la Consejera de Gobernación y la Introducción hecha por el Director General de Administración Local, primeramente una breve estadística del número y tipo de símbolos admitidos para su inscripción a fecha 15 de noviembre de 2007, la normativa reguladora, un resumen del procedimiento general y de los especiales regulados en la Ley, así como un glosario de términos para facilitar la comprensión de las descripciones que de algunos símbolos se hace en lenguaje heráldico.

En cuanto al contenido propiamente dicho, y a diferencia de la anterior publicación realizada en el año 2003, y en la que solamente se incluían los escudos y banderas, en la presente se incluyen todos y cada uno de los símbolos admitidos para su inscripción, a la fecha indicada, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

La organización del contenido se ha estructurado por orden alfabético de provincias, añadiendo un signo de color a cada una para facilitar su localización. Dentro de cada provincia se ordenan alfabéticamente las Entidades Locales a las que se le ha admitido la inscripción de algún símbolo, seguido de éstos, con su respectiva norma admitiendo la inscripción, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía donde fue publicada y, en su caso, la imagen del símbolo, siempre que su utilización haya sido autorizada. En cuanto a la imagen, se ha optado por incluir la que la Entidad Local remitió para su inscripción.

2.3 Guía sobre Entidades Locales no territoriales

2.3.1 Objetivo

Para el periodo 2003-2007, se publicó por esta Dirección General la "Guía Municipal de Andalucía", la cual contiene los datos básicos tanto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía como de sus Municipios. Con el fin de un mejor conocimiento de la realidad local de esta Comunidad Autónoma, y para que sirva de complemento a la anterior Guía, se ha tramitado por este Departamento expediente para la publicación de otra Guía en la que se contengan las Mancomunidades y los Consorcios constituidos por las Entidades Locales de Andalucía y que actualmente tienen actividad, incluyendo los datos más significativos de las mismas. Es de resaltar que así como de las Mancomunidades se tiene un mejor conocimiento, por ser obligatoria su inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas, de los Consorcios es menor el grado de conocimiento por no ser obligatoria su inscripción en dicho Registro. En esta Comunidad Autónoma con la entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamiento y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se crea el Registro Andaluz de Entidades Locales, en el cual, a diferencia con el del Ministerio de Administraciones Pública, sí deberán inscribirse también los Consorcios que se creen en aplicación de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el artículo 36.2 de ésta. Pues bien, esta publicación pretende a su vez facilitar el conocimiento de estas Entidades que deberán inscribirse una vez se ponga en funcionamiento el mencionado Registro.

Por todo lo cual, y con el fin de actualizar la base de datos obrante en esta Dirección General, se remitió en enero del presente año, escrito a las 317 Entidades de este tipo, adjuntándole un Anexo conteniendo sus datos para que fueran actualizados.

Recibidos los distintos Anexos, y modificados los registros correspondientes de la base de datos, se elaboró un borrador de la "Guía de Consorcios y Mancomunidades de Andalucía", siendo remitido el mismo con fecha 19 de abril de 2007 al Servicio de Gobierno Local de esta Dirección General para que llevara a cabo la correspondiente contratación.

2.3.2 Contenido

En cuanto al contenido de esta Guía, se ha de indicar que éste se estructura de forma similar a la "Guía 2003/2007 Municipal de Andalucía", apareciendo dividido por provincias y dentro de cada provincia se relacionan las distintas Entidades ordenadas por tipos y por orden alfabético. Los datos que para cada Entidad aparecen son los siguientes:

PROVINCIA	CLASE DE ENTIDAD
Datos de contacto	
Dirección:	«DIRECCIÓN» «C_P» «LOCALIDAD» «PROVINCIA»
Tels.: «TELEF»	
Fax: «FAX»	
Correo electrónico: «Email»	
Web: «WEB»	
Datos de la Entidad:	
Composición: «COMPOSICION»	
Fines: «FINES_»	

3.SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

3.1 Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística

3.1.1 Naturaleza y funciones

La citada Comisión se crea por Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, como órgano de carácter meramente consultivo, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicho órgano tiene por objeto pronunciarse sobre las propuestas de informes de la incidencia territorial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, en los supuestos señalados en el artículo 23.2 del citado Decreto, y sobre la suficiencia de las infraes-

estructuras, servicios y equipamientos previstos para garantizar la ordenación propuesta, sus condiciones de desarrollo y financiación y, en su caso, las previsiones de inversión pública disponible.

Este órgano colegiado está presidido por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrada por la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Urbanismo, como Vicepresidentes primero y segundo, respectivamente, por un representante de las Agencia Andaluzas de la Energía y del Agua, y por un representante, con rango al menos de Director General, de cada una de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se reúne con carácter ordinario una vez al mes, preferentemente en la última semana del mes correspondiente, o bien, en los primeros días del mes posterior, sin perjuicio de la celebración de sesiones de carácter extraordinario.

3.1.2 Sesiones celebradas

Las sesiones celebradas durante el año 2007 han sido las siguientes:

- Sesión constitutiva de 18 de abril de 2007. En esta primera reunión se abordó, como punto más importante, la propuesta del régimen de funcionamiento interno y programa de trabajo de la Comisión.
- Sesión de 28 de mayo de 2007. En esta reunión se trataron los siguientes asuntos:
 - Análisis y valoración de los informes de incidencia territorial. En este punto la Dirección General de Administración Local, a través de este Servicio, aportó un informe con observaciones de carácter general a todos los Planes y las modificaciones planteadas.
 - Análisis y valoración de las propuestas de informes de incidencia territorial relativas al Planeamiento General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) de los siguientes municipios: Espartinas, Bormujos, Isla Mayor, Villanueva de Tapia, Agrón, Molvizar, Deifontes, Marchal, Roquetas de Mar, Fines; de las modificaciones del PGOU de Las Cabezas, Umbrete, Bormujos, Osuna; y de las Normas Subsidiarias de Cortegana. También en relación con estas propuestas presentó informe la Dirección General de Administración Local.

- Sesión de 25 de junio de 2007. En esta reunión se trataron los siguientes asuntos:
 - Análisis y valoración de las propuestas de informes de incidencia territorial relativas al PGOU de los siguientes municipios: Benahadux, Puerto Real, Albondón y modificación de las Normas Subsidiarias de Monda, de todo lo cual informó este centro directivo.
 - Análisis y observaciones al borrador del Reglamento de Régimen Interior.

- Sesión de 23 de julio de 2007, con el asunto que se cita a continuación:
 - Análisis y valoración de las propuestas de informes de incidencia territorial relativas al PGOU de los siguientes municipios: Pinos Genil, Osuna, Valencina de la Concepción, Benacazón, Montilla, Veledique, Chercos, Almocita, Humilladero, y modificación de las Normas Subsidiarias de Villalba del Alcor.

- Sesión de 25 de septiembre de 2007. En esta sesión el punto más relevante fue:
 - Análisis y valoración de los informes de incidencia territorial correspondientes al PGOU de los siguientes municipios: Instinción, Almería, Puerto de Santa María, Jimena de Líbar, Bollullos de la Mitación; y modificación de las Normas Subsidiarias de Turre.

- Sesión de 29 de octubre de 2007. Dentro de su orden del día, la cuestión de mayor importancia fue:
 - Análisis y valoración de los informes de incidencia territorial relativos al PGOU de los siguientes municipios: Alameda, Mollina, Padules, Vélez Rubio, y modificación de las Normas Subsidiarias de Sierra de Yeguas, todo ello con la correspondiente propuesta de informe de esta Dirección General.

- Sesión de 26 de noviembre de 2007. En esta sesión se abordó el siguiente punto:
 - Análisis y valoración de los informes de incidencia territorial relativos al PGOU de los siguientes municipios: Adra, Beires, Santa Cruz de Marchena, La Tahá, y Écija; y modificación de las Normas Subsidiarias de Altos de Valdeparrillos, La Dehesilla-Malagués y Torre de las Arcas en Bollullos de la Mitación. En este asunto también aportó informe esta Dirección General.

3.2.- Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

3.2.1 Naturaleza y funciones

Esta Comisión es el órgano superior de carácter consultivo de la Administración autonómica andaluza en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y está adscrita a la Consejería de Obras y Transportes. Su denominación actual fue dada por la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las normas sobre su funcionamiento establecidas en el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, que lo amplía con la entrada de representantes de nuevos colectivos y colegios profesionales, con la finalidad de intensificar su papel no sólo consultivo sino también participativo.

Bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, este órgano está integrado por una representación de la Administración General del Estado, de la Administración Local, de las Universidades de Andalucía, de los Colegios Profesionales y otros colectivos, así como por un número de veintiocho miembros de la Junta de Andalucía, entre los que figura un representante, con rango, al menos, de Director General, de cada una de las Consejerías de nuestra Comunidad.

En su seno funcionan dos Secciones: Ordenación del Territorio y Urbanismo. A la primera, le corresponde informar preceptivamente con carácter previo a la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio de Andalucía y de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, así como de sus respectivas modificaciones y revisiones; a la segunda, informar, también preceptivamente, las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y los Planes Generales de Ordenación Urbanística, en el proceso previo a su aprobación definitiva por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.2.2 Sesiones celebradas

Durante el presente ejercicio, la Sección de Urbanismo de esta Comisión ha celebrado la siguiente sesión:

- Sesión de 1 de octubre de 2007. En esta reunión, en la que se aprobó el acta de la anterior sesión de 14 de julio de 2006, se abordó, además, el

siguiente asunto:

- Informar, con carácter previo a su aprobación definitiva, la modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística de los municipios de Jerez de la Frontera, Córdoba, Málaga y Marbella, y la revisión del PGOU de Sevilla.

3.3 Comisiones de Redacción para la elaboración de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

3.3.1 Naturaleza y funciones

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1994, de 11 enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estas Comisiones se configuran como órganos colegiados que se constituyen tras el acuerdo del Consejo de Gobierno de formulación del Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, una vez propuesto por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sus funciones, que vienen detalladas en el Decreto por el que se acuerda dicha formulación, consisten en informar, por una lado, cuantos documentos se sometan a su consideración durante el proceso de redacción, y por otro, el propio Plan, una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación, así como sus modificaciones, concluido ya el período de información pública y de audiencia. Finalmente, antes de someterse la propuesta de Plan a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, la Comisión de Redacción debe emitir un informe previo.

Al igual que ocurre con las Comisiones ya vistas, en este órgano hay también una representación de cada una de las Consejerías, con rango de, al menos, Director General, a designar por la persona titular de cada Consejería, junto a otros miembros de la administración estatal, local y autonómica.

3.3.2 Comisiones de Redacción constituidas.

A lo largo del año 2007 se han constituido las siguientes Comisiones de Redacción:

- Comisión de Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. La formulación de dicho Plan se acordó en virtud de Decreto 195/2006, de 7 de noviembre, en el que se prevé la constitución de la Comisión, que ha celebrado hasta la fecha las siguientes reuniones:
 - Sesión constitutiva de 18 de julio de 2007. En esta reunión hubo una presentación de los contenidos del Plan.
 - Sesión de 10 de octubre de 2007. El objeto principal de la reunión fue el debate sobre el Plan, a fin de emitir un informe previo al trámite de información pública. En dicho debate participó esta Dirección General a través de un informe sobre los aspectos del Plan concernientes a este centro directivo.

- Comisión de Redacción del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense, cuya constitución está prevista por el Decreto 89/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación de dicho Plan, y que ha celebrado hasta la fecha la siguiente sesión:
 - Sesión constitutiva de 5 de noviembre de 2007, en la que hubo una presentación de los contenidos del Plan, así como un debate acerca del informe propuesta sobre el documento del citado Plan y emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo.

- Comisión de Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, prevista en el Decreto 213/2006, de 5 de diciembre, por el que se acuerda la formulación de dicho Plan, y que ha celebrado hasta la fecha la siguiente sesión:
 - Sesión constitutiva de 4 de diciembre de 2007, en la que hubo una presentación de los contenidos del Plan, así como un debate acerca del informe propuesta sobre el documento del citado Plan.

3.4 Comisión Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana

3.4.1 Naturaleza y funciones

La citada Comisión constituye un grupo de trabajo promovido por las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Obras Públicas y Transportes y Medio Ambiente, como punto de partida para la elaboración, a instancia

del Parlamento, de la llamada Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (en adelante EASU), concebida como documento de criterios sin rango normativo, y que tiene por objetivo incrementar los niveles de sostenibilidad en nuestra ciudades.

Esta Comisión, tras consensuar un borrador de Bases, ha tenido a bien abrir un cauce de participación a fin de que los colectivos ciudadanos realicen aportaciones para enriquecer su contenido. Como foros de participación, este grupo de trabajo ha incluido al Consejo Andaluz de Medio Ambiente y a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, de la cual forma parte, entre otros muchos órganos, esta Dirección General de Administración Local. Una vez recibidos los correspondientes escritos de sugerencias de cada representación, se pretende por parte de la Comisión realizar una propuesta para su incorporación en la EASU.

3.4.2 Sesiones celebradas

Las reuniones de trabajo celebradas a instancia de la citada Comisión con fines participativos han sido las que se relacionan a continuación:

- Reunión de 8 de octubre de 2007, en la que se realizó una presentación de las bases de la EASU.
- Reunión de 13 de noviembre de 2007. En esta reunión se presentaron los informes de sugerencias al citado borrador y se hicieron las correspondientes conclusiones a todo este proceso participativo.

3.5 Grupo de Trabajo de Redacción del Plan Cartográfico de Andalucía

3.5.1 Naturaleza y funciones

El Plan Cartográfico de Andalucía es definido por el artículo 9 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el instrumento para definir objetivos y estrategias relacionadas con la información geográfica y la cartografía. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en dicha norma, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha elaborado un borrador de Orden por

la que se acuerda la formulación del citado Plan, para cuya elaboración se ha previsto la constitución de una Comisión de Redacción, que tiene la consideración de Grupo de Trabajo de la Comisión de Cartografía de Andalucía, y que está integrada por las siguientes personas: una en representación de cada una de las Consejerías que componen el Comité Permanente de la Comisión de Cartografía de Andalucía, y de las Consejerías que tengan constituida la correspondiente Unidad Cartográfica, y otra en representación de las restantes Consejerías que expresen su interés en participar.

Este Grupo de Trabajo, del que también forma parte la Dirección General de Administración Local, tiene por objeto principal la elaboración técnica de la propuesta del Plan Cartográfico de Andalucía, y a partir de su aprobación, las actividades de seguimiento y evaluación, así como los trabajos preparatorios y de coordinación en relación con la programación anual de actividades en su desarrollo.

3.5.2 Sesiones celebradas

Tras la reunión constitutiva de la Comisión de Cartografía de Andalucía de 9 de marzo de 2007, en la que se acordaron los contenidos fundamentales y el procedimiento de elaboración del Plan Cartográfico de Andalucía, así como la formación de un Grupo de Trabajo para su redacción, se han celebrado las siguientes reuniones:

- Reunión de 12 de junio de 2007, en la que se trataron los siguientes puntos:
 - Constitución formal del Grupo de Trabajo de Redacción del Plan de Cartografía.
 - Presentación del trabajo a desarrollar por el Grupo, con el calendario previsible para la tramitación del Plan.
 - Elaboración por parte de las Universidades de Sevilla y Jaén de un informe sobre la situación actual y diagnóstico de la información geográfica en Andalucía, así como propuestas de objetivos y líneas de actuación.

- Reunión de 23 de julio de 2007, en la que se abordaron los asuntos que se relacionan:
 - Explicación por parte de los técnicos del Instituto de Cartografía de

Andalucía del trabajo a desarrollar por el Grupo.

- Intervención de los representantes de las distintas Direcciones Generales para explicar el trabajo que desempeñan y su relación con la actividad cartográfica.
- Reunión de 18 de septiembre de 2007, con los siguientes puntos tratados:
 - Estado de cumplimiento de acuerdos y balance general de los trabajos de redacción del Plan.
 - Presentación de la Base de Datos "Análisis de la Geoinformación en la Junta de Andalucía".
 - Documento de Objetivos, Estrategias y Líneas de Actuación del Plan Cartográfico de Andalucía.
- Reunión de 19 de diciembre de 2007, con los siguientes temas abordados:
 - Informe sobre el proceso de elaboración el Plan Cartográfico de Andalucía.
 - Presentación de la nueva versión de las Disposiciones del Plan.
 - Previsiones sobre el proceso de tramitación.

3.6 Tribunales de oposiciones de Ayuntamientos de la provincia de Sevilla

3.6.1 Composición

Estos órganos colegiados se componen, a tenor de la normativa actualmente en vigor, de un Presidente, un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un representante sindical y otro del personal funcionario del Ayuntamiento, estos tres últimos como vocales, y el Secretario. El órgano competente para la designación de los vocales representantes de la Comunidad Autónoma en estos procesos selectivos es, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.18 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones en las Delegaciones de Gobernación (actualmente Delegaciones del Gobierno), el Delegado del Gobierno. Éste envía al vocal designado en representación de la Junta de Andalucía, la Resolución de nombramiento de vocal y las bases generales de la convocatoria, y le insta a que remita a la Delegación copia del acta final del Tribunal correspondiente, para el seguimiento del proceso selectivo.

A lo largo de este ejercicio, han sido nombrados varios funcionarios del Servicio de Régimen Jurídico como vocales de dichos Tribunales, a fin de que realicen su labor representativa de la Comunidad Autónoma andaluza en varias entidades locales de la provincia de Sevilla.

3.6.2 Sesiones celebradas

A continuación se relacionan las entidades locales de la provincia de Sevilla que han concluido sus procesos selectivos a lo largo del presente año, con participación de funcionarios de este Servicio en cada una de las sesiones de sus Tribunales Calificadores:

- Ayuntamiento de Lantejuela: convocatoria de 19 de septiembre de 2006 (BOP núm. 241, de 18 de octubre).
- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación: convocatoria de 2 de octubre de 2006 (BOJA núm. 217, de 9 de noviembre).
- Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe: convocatoria de 20 de noviembre de 2006 (BOP núm. 282, de 7 de diciembre).
- Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan: convocatoria de 25 de septiembre de 2006 (BOP núm. 248, de 26 de octubre).
- Ayuntamiento de Palomares del Río: convocatoria de 13 de septiembre de 2006 (BOP núm. 268, de 20 de noviembre).
- Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca: convocatoria de 18 de octubre de 2006 (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).
- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: convocatoria de 20 de marzo de 2007 (BOJA núm. 97, de 17 de mayo).
- Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache: convocatoria de 11 de octubre de 2006 (BOP núm. 272, de 24 de noviembre).
- Ayuntamiento de La Rinconada: convocatoria de 15 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 28, de 7 de febrero).
- Ayuntamiento de Tocina: convocatoria de 7 de noviembre de 2006 (BOP núm. 272, de 24 de noviembre).

Se relacionan seguidamente los Ayuntamientos con procesos selectivos aún no concluidos, con intervención también de funcionarios de este Servicio:

- Ayuntamiento de Estepa.
- Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

- Ayuntamiento de Osuna.
- Ayuntamiento de Sevilla (Gerencia de Urbanismo).

4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 Convenio de Colaboración con el Instituto Geográfico Nacional (D.A. 2ª Decreto 185/2005)

Durante el presente año han continuado los trabajos de la Administración central y autonómica relacionados con la ejecución del Plan Nacional de Referenciación Geográfica Municipal, que incluye, por un lado, el programa de localización geográfica de los municipios de España y, por otro, el de actualización de la información oficial sobre la delimitación territorial de los términos municipales, así como un modelo de convenio de colaboración para su ejecución.

Sobre la base del referido documento de trabajo presentado por el Instituto Geográfico Nacional (en adelante IGN) en octubre de 2006, este centro directivo, a la luz de lo que dispone la Disposición Adicional Segunda del Decreto 185/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, elaboró en noviembre de 2006 un borrador de Convenio de Colaboración, circunscrito a uno de los dos programas previstos en el citado Plan, concretamente el de actualización de la información oficial sobre términos municipales, que hace referencia a los replanteos de líneas límites municipales. Este borrador fue remitido en enero de 2007 al Instituto de Cartografía de Andalucía y al IGN, en ambos casos para que aportaran las correspondientes observaciones. En abril de 2007, el IGN envió a esta Dirección General un escrito sobre dicho particular en el que incidía primero, en la necesidad de llegar a un acuerdo en materia de financiación para la ejecución del referido programa, y segundo, en la firma de un convenio relativo al programa de localización geográfica de los municipios de Andalucía, dirigido a la obtención de coordenadas geográficas y a la colocación de placas ornamentales en las sedes de los Ayuntamientos. Desde esta fecha y a lo largo de este ejercicio, han sido varios los acercamientos entre ambas Administraciones para llegar a un acuerdo sobre el borrador de Convenio, a saber:

- Reunión del Director General de Administración Local con representantes del IGN de 19 de junio de 2007. En esta reunión se abordaron los asuntos de la financiación del programa sobre replanteos de líneas límites contenido en el borrador, así como la atribución de competencias en la materia. Las previsiones del IGN en el primer asunto eran de una aportación estatal del 25 % del coste de la actualización de las líneas límites intracomunitarias, con la posibilidad de subir hasta el 50 %. No se despejaron, sin embargo, ningún tipo de dudas en relación con el asunto de la titularidad de la competencia sobre este asunto.
- Reunión de representantes del ICA , IGN y la Dirección General de Administración Local de 20 de julio de 2007. En este encuentro el IGN presentó dos propuestas de actuación respecto al Convenio, referidas fundamentalmente a las aportaciones financieras del Estado y al papel del Centro Nacional de Información Geográfica (en adelante CNIG) en la planificación y control de los trabajos a realizar. Ambas propuestas fueron rechazadas por esta Dirección General. Se llega, sin embargo, a un acuerdo sobre la cuestión de la competencia (que queda radicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía) y sobre varios puntos, que deben reflejarse en un nuevo borrador de Convenio. Así mismo, se compromete el IGN a poner a disposición de la Junta de Andalucía las actas y cuadernos de campo escaneados y el ICA a dar traslado al IGN de los deslindes ya efectuados.

En noviembre de 2007, tal como se acordó en la citada reunión de 20 de julio, el IGN remitió a esta Dirección General un borrador de Convenio, donde se recogen los siguientes puntos destacables: 1) La gestión del programa de delimitación territorial de los municipios andaluces corresponderá en un 100 % a la Junta de Andalucía, participando el CNIG en el 25 % de su ejecución. Se prevé además una financiación estatal del 25 % del coste total, el cual comprende varias fases, deduciéndose de las aportaciones de la Junta al mismo los trabajos ya realizados por el ICA; 2) el contenido del programa de localización geográfica de los municipios se mantiene completo, por considerarse indisociable de la ejecución del anterior, y su coste correrá de cuenta de la Junta de Andalucía, si bien únicamente en lo concerniente a la adquisición de las placas ornamentales; 3) se contempla una participación del CNIG en la planificación y control de calidad de los trabajos, para cuyo seguimiento se prevé la constitución de una Comisión con representación de dicho organismo así como del ICA, IGN y esta Dirección

General; 4) el Convenio tendrá una duración anual renovable cada año por las partes firmantes.

Sobre la base de este último borrador, deberán proseguir las negociaciones que habrán de concluir con la firma del Convenio.

4.2 Convenio de Colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la ejecución de actuaciones en materia de ordenación y demarcación territorial de Andalucía

La tramitación de este Convenio deriva de la necesidad de contar con las aportaciones técnicas y cartográficas precisas provenientes del Instituto de Cartografía de Andalucía (en adelante ICA), para el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en el Proyecto de Convenio de Colaboración con el IGN (apartado 4.1) como en los Decretos 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, y 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en al Comunidad Autónoma de Andalucía.

La iniciativa para la firma de un convenio de colaboración en esta materia corrió a cargo de la Dirección General de Administración Local, que elaboró un primer borrador en febrero de 2007, que fue revisado en varias ocasiones, hasta llegar a una versión consensuada por ambas Consejerías en mayo de este mismo año. Este último borrador fue sometido esa misma fecha a dictamen de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación y remitido un mes después a la Consejería de Obras Públicas para su firma.

El Convenio en cuestión, una vez firmado por las partes interesadas, estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, y prevé la creación de un Comité Técnico con representantes de ambas Consejerías, para que sean programadas todas las actuaciones y trabajos pertinentes, y distribuidos los recursos económicos necesarios, que permitan la consecución de los objetivos previstos. En virtud de este documento, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del ICA, se obliga a realizar el replanteo de las líneas límites municipales de Andalucía en los supuestos previstos en el borrador de Convenio con el IGN (apartado 4.1), de acuerdo a un Plan de Trabajo incorporado como Anexo de dicho texto. A su vez, esta Consejería se compromete

a poner a disposición del ICA toda la información y documentación que disponga en el presente y toda aquella que reciba una vez concluya la tramitación del Proyecto de Convenio con el IGN.

5.III JORNADAS SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL

Con fecha 3 y 4 de mayo de 2007 se celebraron en la ciudad de Cádiz las III Jornadas sobre Régimen Jurídico Local, en las que se abordaron las siguientes materias: el régimen local en el nuevo marco estatutario; el significado de la autonomía local en el Estatuto de Andalucía; el territorio como elemento constitutivo del municipio; referencia a las modificaciones de términos municipales; la demarcación municipal de Andalucía; deslinde y amojonamiento de términos municipales y el auge de los procedimientos de deslindes en relación con el crecimiento urbanístico.

6.SERVICIOS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS

6.1 Informe y registro de los símbolos de las Entidades Locales

La entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA nº 210 de 31-10-03), supuso un cambio sustancial en el procedimiento que debe llevarse a cabo para la adopción por parte de éstas de sus símbolos. La nueva norma, tal y como se indica en su exposición de motivos, parte de una más moderna concepción de que el valor de los distintos símbolos como representativos de las agrupaciones o colectividades no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica, cuanto de su identificación por la población de la Entidad, siendo este respaldo el que eleva el símbolo a la categoría de representativo de la misma.

Los principales cambios introducidos por esta Ley con respecto a la anterior normativa reguladora de la materia (Decreto 14/1995, de 31 de enero, BOJA nº 38, de 9 de marzo), son los siguientes:

- Cambia la competencia para la resolución del procedimiento de aprobación, traspasando ésta, desde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al máximo órgano de gobierno de la Entidad Local.
- Suprime los criterios técnicos que exigía la anterior normativa.
- Suprime el informe preceptivo que según la anterior normativa, debía emitir la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.
- Exige la previa inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, para poderse utilizar los símbolos.

Las actuaciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en esta Dirección General se vienen realizando, a través de este Departamento, son las siguientes:

- a) Asesoramiento técnico a las Entidades Locales que lo solicitan.
- b) Emisión del Informe preceptivo de legalidad y similitud, a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y que se debe solicitar previamente a la aprobación definitiva de los símbolos.
- c) Propuesta de Autorización para la inscripción de los símbolos aprobados, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.
- d) Propuesta de Autorización para la publicación en el BOJA, de la Resolución por la que se autoriza la inscripción de los símbolos.
- e) Mantenimiento de la base de datos de los símbolos para los que se ha autorizado su inscripción.

A continuación se relacionan la totalidad de expedientes iniciados en el año 2007, indicándose su estado de tramitación:

INSCRIPCIÓN DE SÍMBOLOS EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES							
Provincia	Entidad Local	Símbolos	Fecha Res. D.G. Autoriz. Inscrip.	Fecha BOJA Public. Inscrip.	Nº BOJA Public. Inscrip.	Nº Expte. (2007/SIM)	Estado Tramit. (a 12-12-07)
ALMERIA	HUERCAL DE ALMERIA	BANDERA	7-5-07	22-5-07	100	1	TERMINADO
ALMERIA	NIJAR	LOGOTIPO	3-12-07	DESISTIMIENTO		3	TERMINADO
ALMERIA	SENES	ESCUDO	31-5-07	15-6-07	118	5	TERMINADO
ALMERIA	VIATOR	ESCUDO				28	INFORME
ALMERIA	VICAR	BANDERA	24-10-07	8-11-07	220	9	TERMINADO
ALMERIA	VICAR	LOGOTIPO Y LEMA	24-10-07	8-11-07	220	10	TERMINADO
CADIZ	CHICLANA DE LA FRA.	BANDERA				22	INFORME
CADIZ	SAN ROQUE	ESCUDO Y BANDERA	6-9-07	18-9-07	184	23	TERMINADO

CORDOBA	MONTEMAYOR	ESCUDO Y BANDERA	14-11-07	26-11-07	232	12	TERMINADO
CORDOBA	PEDRO ABAD	BANDERA	14-11-07	26-11-07	232	17	TERMINADO
GRANADA	ALBUÑOL	ESCUDO Y BANDERA	3-12-07			19	PENDIENTE PUB. BOJA
GRANADA	CAÑAR	ESCUDO Y BANDERA	6-9-07	18-9-07	184	11	TERMINADO
GRANADA	ELA CARCHUNA CALAHONDA	ESCUDO	17-5-07	1-6-07	108	6	TERMINADO
GRANADA	CASTILLEJAR	ESCUDO Y BANDERA				27	SUBSNACION
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL	ESCUDO				20	INFORME
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL	BANDERA				21	INFORME
GRANADA	FERREIRA	BANDERA				26	INFORME
GRANADA	GORAFE	ESCUDO Y BANDERA	11-10-07	24-10-07	210	14	TERMINADO
GRANADA	JUN	ESCUDO Y BANDERA				25	INFORME
GRANADA	MARCHAL	ESCUDO Y BANDERA	10-10-07	23-10-07	209	15	TERMINADO
GRANADA	EL VALLE	BANDERA				24	INFORME
HUELVA	MANC. ANDEVALO MINERO	ESCUDO Y BANDERA				8	INF. DESFAVORABLE
JAEN	BAEZA	ESCUDO Y PENDON				29	SUBSANACION
JAEN	CHICLANA DE SEGURA	ESCUDO Y BANDERA	3-12-07	DESISTIMIENTO		13	TERMINADO
JAEN	RUS	BANDERA				31	INFORME
MALAGA	ALMARGEN	ESCUDO Y BANDERA	18-4-07	3-5-07	86	2	TERMINADO
MALAGA	EL BORGE	HIMNO				30	SUBSANACION
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	ESCUDO	9-11-07	21-11-07	229	16	TERMINADO
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCIA	ESCUDO Y BANDERA				18	INFORME
SEVILLA	GELVES	BANDERA	3-9-07	14-9-07	182	4	TERMINADO
SEVILLA	EL VISO DEL ALCOR	BANDERA	9-7-07	25-7-07	146	7	TERMINADO

6.2 Constitución de Mancomunidades y Consorcios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los Municipios andaluces tienen derecho a asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. Asimismo el artículo 33 de la mencionada Ley, establece que las Entidades Locales podrán constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común. Las actuaciones que de conformidad con lo establecido tanto el Capítulo I como en el Capítulo II del Título III de la dicha Ley, y con el artículo 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, se vienen realizando en esta Dirección General, a través de este Departamento, son las siguientes:

- a) Asistencia técnica para su constitución.
- b) Emisión de Informe de legalidad a que hace referencia el artículo 30.2 b) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, previo a la aprobación definitiva por parte de los máximos órganos colegiados de las Entidades Locales, tanto de los Estatutos iniciales de Mancomunidades y Consorcios, como de las modificaciones que se producen en los mismos.
- c) Tramitación de la Resolución por la que se autoriza la publicación en el BOJA de los Estatutos y sus modificaciones.

A continuación se relacionan la totalidad de expedientes iniciados en el año 2007, indicándose su estado de tramitación:

PUBLICACIÓN DE ESTATUTOS DE MANCOMUNIDADES Y SUS MODIFICACIONES							
Provincia	Entidad	Expediente	Fecha Res. D.G. Autoriz. Public.	Fecha BOJA Public.	Nº BOJA Public.	Nº Expte. (2007/SIM)	Estado Tramit. (a 12-12-07)
ALMERIA	MANC. DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR	MODIFICACION DE ESTATUTOS				1	INFORME
HUELVA	CUMBRES DE EN MEDIO	CONSTITUCION MANC. "LAS TRES CUMBRES"				2	SUBSANACIÓN
SEVILLA	MANC. DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	MODIFICACION DE ESTATUTOS	8-11-07	21-11-07	229	2	TERMINADO

PUBLICACIÓN DE ESTATUTOS DE CONSORCIOS Y SUS MODIFICACIONES							
Provincia	Entidad	Expediente	Fecha Res. D.G. Autoriz. Public.	Fecha BOJA Public.	Nº BOJA Public.	Nº Expte. (2007/SIM)	Estado Tramit. (a 12-12-07)
ALMERIA	DIPUTACION PROVINCIAL	CONSTITUCION CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS				4	INFORME
ALMERIA	CONSORCIO SECTOR II PARA GESTION DE RESIDUOS	MODIFICACION ESTATUTOS	18-4-07	3-5-07	86	3	TERMINADO
CADIZ	SAN FERNANDO	CONSTITUCION CONS. "PARQUE DE LA HISTORIA Y EL MAR DE SAN FERNANDO"	24-5-07	11-6-07	114	2	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	CONSTITUCION CONS. DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL AREA DE SEVILLA	13-11-07	16-11-07	226	7	TERMINADO
SEVILLA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CONSTITUCION CONS. METROPOLITANO DEL TAXI	8-3-07	23-3-07	59	1	TERMINADO
SEVILLA	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS CONS. FERNANDO DE LOS RIOS	9-7-07	25-7-07	146	5	TERMINADO
SEVILLA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	CONSTITUCION CONS. DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL AREA DE ALMERIA	18-10-07	7-11-07	219	6	TERMINADO

6.3 Publicación de Convenios

Se establece en los artículos 37 y 38 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, la obligación de remitir por las Entidades Locales a la Comunidad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto los convenios que se suscriban por éstas, como de los Estatutos de las Sociedades Mercantiles constituidas por las mismas. Las actuaciones que, de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos y en el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, se vienen realizando en esta Dirección General, a través de este Departamento, son las siguientes:

- Publicación en el BOJA de la relación de convenios suscritos por aquellas Entidades Locales y de los Estatutos de las Sociedades Mercantiles creadas por éstas, que lo solicitan.

A continuación se relacionan la totalidad de expedientes iniciados en el año 2007, indicándose su estado de tramitación:

PUBLICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA Y DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES MERCANTILES							
Provincia	Entidad Local	Expediente	Fecha Res. D.G. Autoriz. Public.	Fecha BOJA Public.	Nº BOJA Public.	Nº Expte. (2007/SIM)	Estado Tramit. (a 12-12-07)
CORDOBA	LUCENA	PUBLICACION BOJA ESTATUTOS "AGENCIA DE INNOVACION DE LUCENA, S.L."	10-7-07	23-7-07	144	2	TERMINADO
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	PUBLICACION BOJA ESTATUTOS SOCIEDAD MERCANTIL GESMUUVIANA, S.A.	8-5-07	4-6-07	109	1	TERMINADO
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS 2º SEMESTRE 2006	29-1-07	12-2-07	31	2	TERMINADO
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC CONVENIOS 1º SEMESTRE 2007	3-9-07	14-9-07	182	7	TERMINADO
MALAGA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLICACION CONVENIOS 2º SEMESTRE 06	19-1-07	6-2-07	27	1	TERMINADO
MALAGA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLICACION CONVENIOS 1 SEMESTRE 07	25-7-07	6-8-07	154	5	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC. CONVENIOS DEL 1/10/06 A 31/12/06 AL 30/6/06	26-2-07	20-4-07	78	3	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC. CONVENIOS DEL 1/1/07 AL 31/3/07	7/5/07	22-5-07	100	4	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC. CONVENIOS DEL 1/4/07 AL 30/6/07	3-9-07	14-9-07	182	6	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC. CONVENIOS DEL 1/1/07 AL 30/6/07	16-10-07	25-10-07	211	8	TERMINADO
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL	PUBLIC. CONVENIOS DEL 1/7/07 AL 30/9/07	4-12-07			9	PENDIENTE PUB. BOJA

6.4 Otros expedientes y tareas

De conformidad con la función general de desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales Andaluzas, así como de ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local, atribuidas a esta Dirección General por el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, se han tramitado por este Departamento, los siguientes expedientes:

Provincia	Entidad Local /Interesado	Expediente	Nº Expte.	Tipo Expte.	Estado Tramit. (a 12-12-07)
ALMERÍA	MANC. "RIO NACIMIENTO"	EL MAP COMUNICA INSCRIPCIÓN MANC. EN SU REGISTRO	23	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	MANC. MEDIO.ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN RAE DE LA MANCOMUNIDAD	28	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	VICAR	REMITIENDO ACUERDO APROBANDO MANUAL IMAGEN CORPORATIVA	39	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CADIZ	CONS. MUNDO VELA	COMUNICANDO EXTINCIÓN DEL CONSORCIO	98	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	CONS. PROMOCION Y EMPLEO PROVINCIA DE CADIZ	COMUNICANDO EXTINCIÓN DEL CONSORCIO	91	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
CORDOBA	ELA LA GUIJARROSA	EL MAP COMUNICA INSCRIPCIÓN EN SU REGISTRO DE LA ELA GUIJARROSA	5	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	CONS. DESARROLLO EMBALSE DE IZNAJAR	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN RAE DEL CONSORCIO	51	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	CONS. RUTA DEL VINO	PETICION INFORME SOBRE POSIBILIDAD UTILIZAR SISTEMA MECANICO DE ACTAS POR EL CONSORCIO	22	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
GRANADA	CONS. FERNANDO DE LOS RIOS	CONSULTA SOBRE POSIBILIDAD PLAZA HABILITADO NACIONAL EN EL CONSORCIO	10	CONSULTA	TERMINADO
GRANADA	DIPUACION PROVINCIAL	CONSULTA SOBRE ESCUDO INSCRITOS DE LOS MUNICIPIOS DE GRANADA	1	CONSULTA	TERMINADO
"	CONS. INSTITUTO METROPOLITANO DEL TAXI	INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO CONTRA RESOLUCION PUBLICANDO ESTATUTOS	7	INTERP. DE RECURSOS	TERMINADO
"	MANC. JUNCARIL-ASEGRA, ALBOLOTE-PELIGROS	EL MAP COMUNICA MODIFICACION INSCRIPCIÓN EN SU REGISTRO	4	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	OGIJARES	REMISION ACUERDO APROBANDO HIMNO MUNICIPAL SIN PROCEDIMIENTO	4	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
HUELVA	ARACENA	REMISION ACTAS MODIFICACION ESTATUTOS SOCIEDADES MERCANTILES	84	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	AYAMONTE	REMISION ACUERDO MODIFICACION ESTATUTOS SOCIEDAD TUASA	79	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	CUMBRES DE EN MEDIO	REMISION ACTA JUNTA VECINA APROBANDO ADHESIÓN MANCOMUNIDAD "LAS TRES CUMBRES"	86	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	CONS. UTDLET DE LA SIERRA ORIENTAL	CONSULTA SOBRE INSCRIPCIÓN CONSORCIO EN RAE Y OBLIGATORIEDAD REMITIR ACUERDOS A DELEGACION	13	CONSULTA	TERMINADO
JAEN	ANDUJAR	REMITIENDO ACTA SESION PLENO APROBANDO HIMNO	61	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
MALAGA	MANC. MUNICIPIOS COSTA DEL SOL AXARQUIA	PETICION POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE DATOS DE MANC.	11	CONSULTAS	TERMINADO
"	MANC. MUNICIPIOS COSTA DEL SOL AXARQUIA	EL MAP COMUNICA INCORPORACION MUNICIPIOS A LA MANCOMUNIDAD	80	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	MANC. SUBCOMARCA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	COMUNICANDO EXTINCIÓN MANCOMUNIDAD	58	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	MANC. SUBCOMARCA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	EL MAP COMUNICA CANCELACION INSCRIPCIÓN	63	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
SEVILLA	AZNALCAZAR	DENUNCIA SOBRE ESCUDO PRESENTADA POR D. JAVIER ESCALONA CUESTA	18	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
"	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SOLICITANDO IMÁGENES SIMBOLOS INSCRITOS EN RAE	92	CORRESPONDENCIA	TERMINADO

-	ENCARNA ARIZA ESCOBAR	CONSULTA SOBRE ESCUDO Y BANDERAS	3	CONSULTA	TERMINADO
-	GABINETE CONSEJERA	CONSULTA SOBRE CONCURSO IDEAS HIMNO DE MONTILLA	8	CONSULTA	TERMINADO
-	MANUEL FERNANDO BERNABE SANJUAN	CONSULTA SOBRE EE.LL. EN ANDALUCIA	9	CONSULTA	TERMINADO
-	SERVICIO REGIMEN JURIDICO	PUBLICACION LIBRO SIMBOLOS	6	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	SERVICIO REGIMEN JURIDICO	PUBLICACION LIBRO ENTIDADES LOCALES NO TERRITORIALES	15	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	SERVICIO GOBIERNO LOCAL	SOLICITANDO IMAGEN ESCUDO Y BANDERA DE EL PEDROSO	43	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	DPTO. DE SERVICIOS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS	PROPUESTA AL BORRADOR LEY REGIMEN LOCAL DE ANDALUCIA	47	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA	SOLICITUD A LA FAM Y AL CAP NOBRE REPRESENTANTE EN CONSEJO ANDALUZ ESTADISTICA	60	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO	SOLICITANDO A S.G.T. TRAMITACION TELEMATICA DE LOS PROCEDIMIENTOS	66	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	CONSEJERIA DE CULTURA	SOLICITUD INSCRIPCION ESTATUTOS CONS. FEDERICO GARCIA LORCA	76	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	SERVICIO DE GOBIERNO LOCAL	SOLICITANDO IMÁGENES SIMBOLOS ELA CARCHUNA-CALAHONDA Y ALMARGEN	87	CORRESPONDENCIA	TERMINADO
-	DPTO. DE SERVICIOS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS	ELABORACION DE LA MEMORIA 2007 DEL DEPARTAMENTO	96	CORRESPONDENCIA	TERMINADO

Con independencia de los procedimientos relacionados, este Departamento se ha encargado de mantener operativo el módulo habilitado en el sistema de información de la Dirección General para la tramitación de todos los procedimientos gestionados en el Servicio de Régimen Jurídico, realizando las siguientes tareas:

- a) Mantenimiento de usuarios del Servicio de Régimen Jurídico.
- b) Mantenimiento de expedientes del Servicio de Régimen Jurídico.

Asimismo, desde este Departamento se han realizado las actuaciones tendientes al cumplimiento en el presente año de la Orden de Servicio de 7 de marzo de 2005, sobre informatización y archivo de los expedientes gestionados por el Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local, llevando a cabo la necesaria coordinación entre el sistema informático que sirve para tramitar los expedientes del Servicio, el sistema de archivo de oficina, y el Archivo Central de la Consejería, realizando el estudio de los diferentes expedientes tramitados en el Servicio de Régimen Jurídico, para hacerlos coincidir con las Series Documentales utilizadas por el Archivo Central de la Consejería, y así agilizar en lo posible las correspondientes transferencias de documentación al mencionado Archivo.

Con el fin de habilitar el espacio necesario para la ubicación de los expedientes correspondientes al próximo año, durante el último trimestre, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para realizar la transferencia al Archivo Central de la Consejería de los expedientes terminados en el año 2004.

Desde este Departamento se ha venido asesorando y supervisando la tramitación de todos los expedientes de solicitud de informes u observaciones realizados por los distintos Centros Directivos a la Secretaria del Consejo Andaluz de Municipios y del Consejo Andaluz de Provincias, para la tramitación de las distintas normas elaboradas por los mismos. Asimismo, se realizan las funciones de mantenimiento de usuarios y de expedientes en el el módulo habilitado al efecto, en el sistema de información de la Dirección General (SIDGAL). A modo de resumen, durante el presente año, el nº total de expedientes tramitados se eleva a la cantidad de 75.

7. ORDENACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL

7.1 Entidades Locales Autónomas

7.1.1 Las Entidades Locales Autónomas (en adelante ELA) son entes territoriales, con personalidad política y jurídica distinta a la del Ayuntamiento del municipio en que están situadas. Tienen población, territorio, potestades públicas y competencias propias, diferenciadas de las del Ayuntamiento. Prestan servicios esenciales y muy cercanos a los ciudadanos: agua, luz, alcantarillado, vías públicas, basura y otros semejantes. En vez de Ayuntamiento tienen una Junta Vecinal que resulta de las elecciones locales. También tienen Alcalde. Cuentan con ingresos propios y, además, con una asignación presupuestaria anual, que les transfiere el Ayuntamiento.

Para su creación es preciso cumplir, entre otros, los requisitos establecidos en los artículos 47 y siguientes de nuestra Ley de Demarcación Municipal, de 27 de julio de 1.993, desarrollados por la Sección 1ª del Capítulo I, Título III del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales (Decreto 185/2005, de 30 de agosto), a saber:

- Existencia de un núcleo de población en un término municipal, separado del núcleo principal en que reside el Ayuntamiento;
- Intereses netamente diferenciados, identificados por la concurrencia de características peculiares históricas, patrimoniales, económicas o cualquiera otras;
- Mantenimiento o aumento de población durante al menos tres años y, en todo caso, población no inferior a mil habitantes;
- Mejora en la calidad de los servicios que se vengán prestando a la población de la ELA;
- Viabilidad económica para la consecución de la prestación de los servicios públicos obligatorios e inexistencia de perjuicios a los intereses generales del Municipio.

El procedimiento a seguir está detallado en los artículos 48 al 54 de dicha Ley y en los artículos 46 a 54 del citado Reglamento de Demarcación Municipal y se ajusta al siguiente esquema:

- Iniciativa: vecinal o del propio Ayuntamiento.

- Fase municipal:
 - Elaboración de memoria de la conveniencia de la constitución de la nueva entidad.
 - Información pública de memoria, iniciativa y el resto del expediente.
 - Pronunciamiento a favor o en contra de la creación por Ayuntamiento. Diferentes consecuencias procedimentales, según el tipo de iniciativa.

- Fase autonómica:
 - Comprobación de la documentación reunida en fase municipal con subsanación o mejora en caso de deficiencias.
 - Comprobación de los datos necesarios para fundamentar debidamente la decisión, con petición de informes preceptivos.
 - Preparación de propuesta de Decreto con solicitud de dictamen de la Secretaría General Técnica y Asesoría Jurídica.
 - Remisión de la propuesta de Decreto, junto con todo lo actuado al Consejo Consultivo para dictamen.
 - Terminación del procedimiento por acuerdo del Consejo de Gobierno en forma de Decreto.

7.1.2 En el cuadro que se adjunta, aparecen los 10 núcleos de población que han generado procedimientos para su constitución en ELA.

Se recoge la fase en que se encuentra cada procedimiento, con arreglo a las siguientes indicaciones:

- **Municipal:** El asunto recorre los trámites establecidos ante el Ayuntamiento. También incluimos en esta fase las orientaciones hechas desde aquí a los interesados aún cuando no tengamos constancia del inicio del expediente ante el Ayuntamiento.

- **Autonómica:** El asunto ha entrado en la Dirección General y aún no ha sido elevado al Consejo de Gobierno.

- **Terminado:** El asunto ha sido decidido positiva o negativamente, por Decreto del Consejo de Gobierno. Se encuentra en un amplio proceso de publicación, notificaciones y comunicación a otros órganos administrativos.

RELACIÓN DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE HAN GENERADO ACTUACIONES EN RELACIÓN CON SU CONSTITUCIÓN EN ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

EXPEDIENTES TRAMITADOS DURANTE 2007

Nº	Núcleo	Municipio	Provincia	Fase
1	Jédula	Arcos de la Frontera	Cádiz	Fase municipal
2	Alomartes	Illora	Granada	Fase municipal
3	Zahara de los Atunes	Barbate	Cádiz	Fase municipal
4	La Rábida	Albuñol	Granada	Fase autonómica
5	Ochavillo del Río	Fuente Palmera	Córdoba	Terminado
6	Villanueva del Río	Villanueva del Río y Minas	Sevilla	Terminado

7.1.3 En el cuadro que aparece a continuación, se reflejan todas las Entidades Locales Autónomas que han sido creadas desde la vigencia de nuestra Ley de Demarcación (1993), ordenadas según fecha de Decretos creadores.

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (E.L.A.)

Nº	Nombre	Municipio	Provincia	Decreto
1	Marismillas	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	56/1999, 9 de marzo
2	San Martín del Tesorillo	Jimena de la Frontera	Cádiz	94/1999, 20 abril
3	Isla-Redonda-La Aceñuela	Écija	Sevilla	95/1999, 20 abril
4	Serrato	Ronda	Málaga	110/1999, 11 mayo
5	Bácor Olivar	Guadix	Granada	69/2000, 21 febrero
6	Villanueva de la Concepción	Antequera	Málaga	8/2001, 16 enero
7	Mures	Alcalá la Real	Jaén	116/2001, 16 enero
8	Castil del Campo	Priego de Córdoba	Córdoba	148/2001, 19 junio
9	Ventas de Zafarraya	Alhama de Granada	Granada	73/2002, 19 febrero
10	Valderrubio	Pinos Puente	Granada	107/2002, 19 marzo
11	Montecorto	Ronda	Málaga	168/2002, 4 junio
12	Domingo Pérez	Iznalloz	Granada	59/2003, 4 marzo
13	Palmar de Troya (El)	Utrera	Sevilla	60/2003, 4 marzo
14	Dehesas Viejas	Iznalloz	Granada	83/2003, 25 marzo
15	Garcéz	Bédmar y Garcéz	Jaén	283/2003, 7 octubre
16	Carchuna-Calahonda	Motril	Granada	60/2005, 1 marzo
17	Bobadilla (La)	Alcaudete	Jaén	221/2005, 11 octubre
18	Guijarrosa (La)	Santaella	Córdoba	215/2006, 5 diciembre

7.2 Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio

7.2.1 Estas Entidades fueron creadas conforme a la legislación estatal, concretamente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local (LBRL) y Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es decir, antes de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación Municipal de 27 de julio de 1.993, ya citada. El artículo 77 del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal declara que estas Entidades se regirán por lo establecido en la Ley 7/1993 y en este mismo Reglamento. Sin embargo, prevé en todo caso un procedimiento de adaptación al régimen de las Entidades Locales Autónomas, que podrá tener carácter simplificado u ordinario. El primero está regulado en el artículo 78 del citado Reglamento, que exige para que dichas Entidades soliciten la correspondiente adaptación la concurrencia en las mismas de los siguientes requisitos: que tengan determinados a la entrada en vigor del Decreto 185/2005 sus límites territoriales y la separación patrimonial con sus respectivos Municipios y asumidas como propias o delegadas las competencias previstas en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, con la correspondiente asignación de fondos municipales. En los demás casos, el procedimiento tendrá carácter ordinario y se ajustará a lo establecido en el artículo 79 del citado Reglamento.

Hay que tener en cuenta que el plazo que el Reglamento de Demarcación prevé para que dichas Entidades puedan solicitar la adaptación es de dos años, a contar desde su entrada en vigor. En consecuencia, dicho plazo concluyó el 24 de octubre de 2007, con lo cual, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la citada norma, desde esta fecha corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de acuerdo de la Consejería de Gobernación, la posibilidad de promover su adaptación siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 79 del citado Reglamento.

7.2.2 A continuación se relacionan las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (EATIM), que han iniciado los trámites para su adaptación al régimen de las Entidades Locales Autónomas. Al igual que en el caso de las ELA, se recogen las siguientes fases procedimentales: municipal, autonómica y terminación.

RELACIÓN DE ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO QUE HAN GENERADO ACTUACIONES EN RELACIÓN CON SU CONSTITUCIÓN EN ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EXPEDIENTES TRAMITADOS DURANTE 2007

Nº	Núcleo	Municipio	Provincia	Fase
1	Picena	Nevada	Granada	Fase municipal
2	Mairena-Júbar	Nevada	Granada	Fase municipal
3	Balanegra	Berja	Almería	Fase municipal
4	Torrenueva	Motril	Granada	Fase autonómica
5	Játar	Arenas del Rey	Granada	Fase autonómica

7.2.3 En el cuadro que se adjunta, se citan las Entidades de ámbito territorial al Municipio creadas conforme a la legislación estatal. Eso es así porque se constituyeron, como ya se explicó más arriba, antes de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación Municipal de 27 de julio de 1.993, ya citada:

ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO			
Nº	Núcleo	Municipio	Provincia
1	Balanegra	Berja	Almería
2	Fuente Victoria	Fondón	Almería
3	Barca de la Florida (La)	Jerez de la Frontera	Cádiz
4	Torno (El)	Jerez de la Frontera	Cádiz
5	Estella del Marqués	Jerez de la Frontera	Cádiz
6	Guadalcaçin	Jerez de la Frontera	Cádiz
7	San Isidro del Guadalete	Jerez de la Frontera	Cádiz
8	Torreçera	Jerez de la Frontera	Cádiz
9	Nuevajarilla	Jerez de la Frontera	Cádiz
10	Tahivilla	Tarifa	Cádiz
11	Facinas	Tarifa	Cádiz
12	Algallarín	Adámuz	Córdoba
13	Encinarejo de Córdoba	Córdoba	Córdoba
14	Aldea de Fuente Carreteros	Fuente Palmera	Córdoba
15	Torreueva	Motril	Granada
16	Fornes	Arenas del Rey	Granada
17	Játar	Arenas del Rey	Granada
18	Mairena	Nevada	Granada
19	Picena	Nevada	Granada
20	Redondela (La)	Isla Cristina	Huelva
21	Tharsis	Alosno	Huelva
22	La Zarza-Perrunal	Calañas	Huelva
23	La Ropera	Andújar	Jaén
24	Los Villares	Andújar	Jaén
25	Centenillo (El)	Baños de la Encina	Jaén
26	San Julián	Marmolejo	Jaén
27	Mármol (El)	Rus	Jaén
28	Quintería (La)	Villanueva de la Reina	Jaén
29	Estación Linares –Baeza	Linares	Jaén

7.3 Modificaciones de términos municipales

Bajo esta rúbrica se agrupan dos grandes grupos de actuaciones: las de creación o supresión de Municipios, y las de mera alteración de términos municipales. Ambos sectores están regulados por las siguientes normas.

- Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía: arts. 6 a 22.
- Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales: artículos 6 a 43.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: arts. 11 a 18.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: arts. 2 a 17, aunque del 12 al 16 están derogados.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: arts. 1 al 30.
- Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, que crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

7.3.1 La creación de Municipios opera, según dispone el artículo 8 del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, por la fusión de dos o más Municipios limítrofes o por segregación de parte del territorio de otro u otros términos municipales.

La supresión de Municipios se producirá en el supuesto de fusión de dos o más Municipios entre sí, por incorporación de la totalidad del término municipal de uno o varios Municipios a otro u otros limítrofes o por extinción o desaparición de hecho.

La alteración de términos municipales, según dispone el artículo 19.2 del citado Reglamento, se producirá por la segregación de parte del territorio de un Municipio o de varios para la agregación a otro u otros limítrofes, siempre que no comporte creación de nuevos Municipios ni supresión e los existentes.

7.3.2 El procedimiento a seguir, que será común para todos los supuestos de modificación de términos municipales, está detallado en el Título II, artí-

culos 22 a 39, del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal, que desarrolla lo dispuesto en los artículos 12 a 17 de la Ley 7/1993, y se ajusta al siguiente esquema:

- La iniciativa para tramitarlo puede ser municipal, vecinal, provincial y autonómica. Para el supuesto de segregación sobre la base de territorios constituidos en Entidades Locales Autónomas, estará además legitimada la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma.
- Formación de un expediente administrativo por el sujeto iniciador y remisión a la Consejería de Gobernación.
- Fase de calificación, subsanación y audiencia por cuatro meses a Municipios afectados.
- Información pública sobre la iniciativa durante el plazo de un mes.
- Instrucción del procedimiento: informes preceptivos de la Secretaría General del Territorio y Urbanismo (actualmente Secretaría General de Ordenación del Territorio) y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía competente; traslado del expediente a la Diputación Provincial y al Consejo Andaluz de Municipios para su informe.
- Formulación de propuesta de resolución, con solicitud de informe de la Secretaría General Técnica y de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación; remisión de todo lo actuado al Consejo Consultivo de Andalucía para que emita dictamen, y comunicación a la Administración General del Estado de los datos y características básicas del expediente.
- Terminación del procedimiento por Decreto del Consejo de Gobierno.

7.3.3 En el cuadro siguiente se incluyen las actuaciones habidas en este Departamento relacionadas con supuestos de modificaciones de términos municipales:

ACTUACIONES RELATIVAS A MODIFICACIONES DE TÉRMINOS MUNICIPALES EXPEDIENTES TRAMITADOS DURANTE 2007

CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS

Nº	Entidades solicitantes	Municipios afectados	Provincia	Estado tramitación
1	Montecorto	Ronda	Málaga	Fase municipal
2	Serrato	Ronda	Málaga	Fase municipal
3	Mazagón	Palos y Moguer	Huelva	Fase autonómica
4	Villanueva de la Concepción	Antequera	Málaga	Fase autonómica
5	Balanegra	Berja	Almería	Terminado
6	Barca de la Florida (La)	Jerez de la Frontera	Cádiz	Terminado

ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES

Nº	Municipios solicitantes	Municipios cedentes	Provincia	Estado tramitación
1	Viso del Alcor (El)	Carmona	Sevilla	Terminado

7.4 Demarcación, deslinde y amojonamiento

7.4.1 Se entiende por demarcación, la actuación administrativa tendente a determinar la extensión y límites de las entidades locales territoriales como elementos sustanciales de las mismas y definidores del ámbito espacial donde ejercen sus competencias, así como la capitalidad de las mismas; por deslinde, la actuación de comprobación y ejecución de la demarcación municipal, consistente en las operaciones de campo dirigidas a delimitar sobre el terreno las líneas límites entre dos o más Municipios, y finalmente, por amojonamiento, la operación de colocación de señales, hitos, mojones o mugas, que hagan perceptible la línea divisoria entre los términos municipales pertenecientes a dos o más entidades locales limítrofes.

Toda esta materia está regulada por las siguientes normas:

- Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.
- Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales: artículos 82 a 96.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: art. 10.

- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: arts. 17 al 25.
- Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se establece el modelo homologado de los hitos o mojones señalizadores de las líneas límites de los municipios de Andalucía.

7.4.2 En materia procedimental, es preciso decir que hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, se aplicaba supletoriamente el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. En la actualidad este último Reglamento sólo tendrá aplicación supletoria en nuestra Comunidad Autónoma en las materias no reguladas por la normativa andaluza (Disposición Adicional Primera del Decreto 185/2005).

Las novedades más importantes introducidas por el nuevo Reglamento son las que siguen:

- Traslado del acuerdo de nombramiento de las comisiones de deslinde a la Dirección General de Administración Local.
- Convocatoria por la Dirección General de Administración Local en caso de desacuerdo sobre lugar y fecha de reunión de las comisiones.
- Colocación provisional de los hitos o mojones tras conformidad en la fijación de la línea límite y ratificación del acta conjunta por los Plenos de los Ayuntamientos afectados.
- Comprobación de la Dirección General de Administración Local de la adecuación del procedimiento a lo previsto en el Reglamento en caso de disconformidad. Informe con propuesta de deslinde a emitir por el Instituto de Cartografía de Andalucía. Resolución del procedimiento por Orden de la persona titular de la Consejería de Gobernación.
- Actuaciones a realizar por la Dirección General de Administración Local en caso de incomparecencia de una comisión de deslinde: convocatoria comisiones y traslado de las actas al Instituto de Cartografía de Andalucía, para informe con propuesta de deslinde. Fijación de la línea límite por dicho organismo autónomo en caso de incomparecencia de todas las comisiones.
- Regulación de procedimiento para supuesto de negativa de constitución de comisión de deslinde, con papel clave para el Instituto de Cartografía de Andalucía.

Es importante resaltar que actualmente se está tramitando un proyecto de convenio de colaboración de la Consejería de Gobernación con el Instituto Geográfico Nacional, por el que aquélla se comprometerá a realizar, con arreglo al procedimiento y normativa arriba reseñados, el replanteo de las líneas límites municipales sobre las que no exista información oficial en el Registro Central de Cartografía y de aquellas cuyos vértices no se encuentren definidos mediante coordenadas UTM, y remitir sus resultados a la Dirección General de dicho organismo estatal. Precisamente para facilitar el cumplimiento de aquel compromiso, la Consejería de Gobernación ha consensuado con el Instituto de Cartografía de Andalucía un convenio por el que este organismo se obliga a realizar las correspondientes aportaciones técnicas y cartográficas en la materia.

Otra novedad procedimental a destacar en el presente ejercicio, es la aprobación de la Orden de 5 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), por la que se establece el modelo homologado de los hitos o mojones señalizadores de las líneas límites de los municipios de Andalucía, en virtud de la cual los ayuntamientos andaluces estarán obligados a utilizar el modelo de hito o mojón señalizador homologado en dicha norma, en el plazo de tres meses desde que se termine el procedimiento de deslinde correspondiente y en los lugares indicados por el Instituto de Cartografía de Andalucía.

7.4.3 Se relacionan a continuación las actuaciones realizadas en este Departamento relativas a los procedimientos de deslinde, de todos los cuales los únicos tramitados en su totalidad este año han sido los de La Línea de la Concepción y San Roque (resuelto por Orden de 25 de mayo de 2007 y publicada en BOJA núm. 123, de 22 de junio) y los de Laroya y Purchena (resuelto por Orden de 16 de octubre de 2007 y publicada en BOJA núm. 224, de 14 de noviembre):

DESLINDES Y AMOJONAMIENTOS			
Nº	Municipios afectados	Provincia	Estado tramitación
1	Rota y Chipiona	Cádiz	Fase municipal
2	Obejo y Córdoba	Córdoba	Fase municipal
3	Villanueva de Tapia, Archidona y Villanueva de Algaidas	Málaga	Fase autonómica
4	Benalmádena y Fuengirola	Málaga	Fase autonómica
5	Otura y Dílar	Granada	Terminado
6	Línea de la Concepción y San Roque	Cádiz	Terminado
7	Laroya y Purchena	Almería	Terminado
8	Isla Cristina y Ayamonte	Huelva	Resolución de archivo

7.5 Otros expedientes

En el siguiente cuadro se relacionan otros tipos de expedientes sobre materias generales relacionadas con el Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial, que no dan lugar a resoluciones administrativas, sino a actos de mero trámite o informes, y que han sido cumplimentados a lo largo del ejercicio 2007:

OTROS EXPEDIENTES 2007			
Entidad Local/ Interesado	Expediente	Tipo Expediente	Estado tramitación
Parlamento	Pregunta oral parlamentaria sobre independencia de La Barca de la Florida del municipio de Jerez	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Íllora	Financiación de una ELA en la redacción de memoria justificativa	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Parlamento	Pregunta parlamentaria escrita sobre creación de la ELA Ochavillo del Río	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Parlamento	Pregunta parlamentaria escrita relativa a nueva entidad local autónoma en Villarrubia	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Marbella	Pertenencia de la finca Elviria, Coto de los Dolores al término municipal de Marbella	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Gabinete Consejera	Solicitud de datos acerca de núcleos de población de varios municipios de las provincias de Cádiz y Sevilla	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Conf. Hid. Guadalquivir	Deslinde río rivera del Huesna y arroyo Tamohoso en Villanueva del Río y Minas	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Conf. Hid. Guadalquivir	Deslinde dominio público hidráulico río Guadalimar en términos municipales de Linares e Ibro (Jaén)	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Barbate	Información sobre expediente de creación del núcleo de población Zahara de los Atunes como ELA	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Dtor. Gral. de Admón. Local	Procedimientos a seguir para adaptación de EATIM a ELA y de creación de municipios a iniciativa de una ELA	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Conf. Hid. Guadalquivir	Deslinde dominio público hidráulico márgenes río Guadalquivir en municipios provincia de Jaén	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Gabinete Consejera	Expedientes demarcación y ordenación territorial referidos a las entidades de Berja y Balanegra	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Defensor del Pueblo Andaluz	Procedimientos de conversión de las pedanías de Jerez de la Frontera en ELAS	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Isla Cristina	Financiación de las ELAs en aplicación del art. 68.4 del Reglamento de Demarcación Municipal	Emisión de inf. jurídicos	TERMINADO
Serv. de Coop. Económica	Datos de financiación de las ELAs y EATIMs en sus decretos de creación.	Correspondencia	TERMINADO
Consejería de Obras P.	Remisión de 5 ejemplares de ortoimagen satélite del litoral para difusión dentro de la Consejería	Correspondencia	TERMINADO
Del. del Gobierno de Sevilla	Participación en los diferentes Comités de la Comisión Europea	Correspondencia	TERMINADO
Particular	Queja liquidación y recaudación de una deuda relativa a IVTM Ayuntamientos de Granada y Jaén	Correspondencia	TERMINADO

Gabinete Consejera	Escrito particular relativo a la EATIM La Redondela (Huelva)	Correspondencia	TERMINADO
Trib. Sup. de Justicia de And.	Ejecución de auto del recurso 369/01 interpuesto por el ayto. de Écija	Correspondencia	TERMINADO
Arenas del Rey	Propuesta de EATIM de Villa de Fornes disolución del actual municipio de arenas del rey.	Correspondencia	TERMINADO
Particular	Consulta en el buzón de sugerencias sobre aspectos formales en la construcción de un edificio para casa consistorial	Correspondencia	TERMINADO
Servicio de Personal	Plan de formación personal Admón. General Junta de Andalucía para año 2008	Correspondencia	TERMINADO
Valderrubio	Solicitud retención importe asignaciones no transferidas a esa entidad por Pinos Puente	Correspondencia	TERMINADO
Martín de la Jara	Solicitud delimitación con el ayto. de Los Corrales a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	Correspondencia	TERMINADO
Particular	Solicitud en nombre de Venta el Alto S.A. certificado sobre trazado línea entre el Garrobo y Guillena	Correspondencia	TERMINADO
La Guijarrosa	Iniciación trámites para traspaso competencias a la ELA	Correspondencia	TERMINADO
Col. Of. Farmac. Granada	Solicitud listado de ELAS y EATIMs con indicación de municipio y provincia	Correspondencia	TERMINADO
Marismillas	Solicitud información sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes de la ELA	Correspondencia	TERMINADO
La Zarza-Perrunal	Solicitud de planos de delimitación territorial y datos sobre el expediente de creación de esa EATIM	Correspondencia	TERMINADO
La Redondela	Participación en los tributos del municipio formula prevista en el artículo 68 del Reglamento de Demarcación Municipal.	Consultas	TERMINADO
Particular	Límite términos municipales de Obejo y Córdoba (Cerro Muriano)	Consultas	TERMINADO
Consejería de Obras P.	Borrador Orden Plan Cartográfico de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes	Consultas	TERMINADO
Dtor. Gral. Admón. Local	Posible modificación normativa financiación Decretos 59/03 y 83/03 ELAs Domingo Pérez y Dehesas Viejas	Consultas	TERMINADO
La Barca de la Florida	Recurso contencioso contra desestimación presunta procedimiento segregación La barca/Jerez	Interposición de recursos	PENDIENTE SENTENCIA TRIBUNAL
Balanegra	Recurso contencioso.-administrativo contra Decreto 82/2007 de inadmisión segregación Balanegra de Berja	Interposición de recursos	PENDIENTE SENTENCIA TRIBUNAL
Estación de Gaucín	Recurso contencioso-administrativo contra Decreto 83/2006 de desestimación creación ELA Estación de Gaucín	Interposición de recursos	PENDIENTE SENTENCIA TRIBUNAL
Ochavillo del Río	Recurso contencioso-administrativo contra Decreto 34/2007 de desestimación ELA Ochavillo del Río	Interposición de recursos	PENDIENTE SENTENCIA TRIBUNAL
El Viso del Alcor	Recurso contencioso.-administrativo contra Decreto 33/2007 de desestimación ampliación término municipal de El Viso	Interposición de recursos	PENDIENTE SENTENCIA TRIBUNAL
Villanueva del Río	Recurso contencioso-administrativo contra decreto 83/2007 de desestimación creación ELA Villanueva del Río	Interposición de recursos	PENDIENTE SENTENCIA TRIBUNAL
La Línea de la Concepción	Recurso contencioso-administrativo contra Orden procedimiento limite términos La línea y San Roque	Interposición de recursos	PENDIENTE SENTENCIA TRIBUNAL

8. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

8.1 Enajenación de bienes inmuebles mediante concurso o subasta

8.1.1 Legislación

Las normas jurídicas más relevantes en esta materia son las que siguen:

- Arts. 16 a 20 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 32 a 40 del Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto.18/2006).
- Art. 88 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C.

8.1.2 Requisitos formales

Constituyen requisitos procedimentales exigibles por la citada normativa los siguientes:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
- Informe de Obras Públicas si es P.M.S.

8.1.3 Durante el año 2007 han sido resueltos los siguientes expedientes:

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE CONCURSO O SUBASTA				
EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2007				
Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Resolución
1	Enajenación de parcela "D" municipal	Garrucha	Almería	Desestimatoria
2	Enajenación de parcela 22 Unidad de Actuación 7-2 de las Normas Subsidiarias	Vera	Almería	Estimatoria
3	Enajenación de parcela de propiedad municipal sita en Avda. Diputación	Bornos	Cádiz	Desestimatoria
4	Enajenación de parcela municipal Plan Parcial La Ballena PMS	Chipiona	Cádiz	Estimatoria
5	Enajenación de parcela PP-6	Guadix	Granada	Estimatoria
6	Enajenación solar en C/ San Bartolomé	Alosno	Huelva	Desestimatoria
7	Enajenación mediante subasta de las parcelas 444-R1 y 444-R2	San Juan del Puerto	Huelva	Desestimatoria
8	Enajenación de solares unidad de ejecución planeamiento	Lopera	Jaén	Estimatoria

9	Enajenación 19 parcelas en ampliación Polígono Industrial Santa Quitería	Lopera	Jaén	Estimatoria
10	Enajenación por venta directa de parcela 56, polígono 11	Mengibar	Jaén	Desestimatoria
11	Enajenación por concurso de parcelas sector UR-PNT PMS	Benamocarra	Málaga	Desestimatoria
12	Enajenación de terreno en sector UR-7 de Normas Subsidiarias	Humilladero	Málaga	Estimatoria
13	Enajenación 75 plazas aparcamiento en Avda. Juan Carlos I	Istan	Málaga	Oficio por improcedencia
14	Enajenación de terrenos del campo de fútbol	Ronda	Málaga	Desistimiento
15	Enajenación de parcela del sector UE-13 y sector UR P10	Torrox	Málaga	Estimatoria
16	Enajenación de parcela del sector URP-5 del PGOU	Torrox	Málaga	Estimatoria
17	Enajenación por subasta de parcela ET3 en proyecto reparcelación SR1	Almensilla	Sevilla	Estimatoria
18	Enajenación de parcela de terreno ET reparcelación SR3 PMS	Almensilla	Sevilla	Desestimatoria

8.1.4 Durante el año 2007 quedan los siguientes expedientes pendientes de resolución:

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE CONCURSO O SUBASTA

EXPEDIENTES TRAMITADOS Y NO RESUELTOS EN 2007

Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Resolución
1	Enajenación 50% superficie Polígono Industrial según normas subsidiarias	El Almendro	Huelva	Subsanación
2	Enajenación mediante subasta de 20 parcelas S-2 Pol. Ind.I Los Álamos	Begijar	Jaén	Subsanación solicitud
3	Enajenación mediante concurso de hotel rural	Teba	Málaga	Subsanación solicitud
4	Enajenación por adjudicación directa de parcela E-20 del sector UR-1	Villanueva de Algaidas	Málaga	Subsanación
5	Enajenación de 11 locales comerciales por importe superior al 25 % Presupuesto	Espartinas	Sevilla	Subsanación solicitud
6	Enajenación bien patrimonial C/Monte del Poblado del Cerro del Hierro	San Nicolás del Puerto	Sevilla	Subsanación solicitud

8.2 Enajenación de bienes inmuebles por procedimiento negociado

8.2.1 Legislación

La normativa fundamental sobre este tipo de procedimiento de enajenación es la que sigue:

- Arts. 16, 21 y 22 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 38 y 40 del Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto. 18/2006).

8.2.2 Requisitos formales

Constituyen requisitos procedimentales exigibles por la citada normativa los siguientes:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.

8.2.3 Durante el año 2007 se ha presentado el siguiente expediente de enajenación mediante procedimiento negociado:

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO				
EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2007				
Nº	Descripción del expediente	Municipio	Provincia	Resolución
1	Enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad de 8 viviendas	Carcheles	Jaén	Inicio expediente
2	Enajenación procedimiento negociado sin publicidad 11 solares en sector industrial UR-I.1	Humilladero	Málaga	Inicio expediente

8.3 Gravamen de bienes inmuebles

8.3.1 Legislación

En materia de legislación, hay que citar sobre esta materia las siguientes normas:

- Arts. 16, 17 y 18 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 12, 33 y 36 Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto. 18/2006).
- Art. 88 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C.

8.3.2 Requisitos formales

En materia procedimental se requieren las siguientes formalidades:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.

- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.
- Informe de Obras Públicas si es P.M.S.

8.3.3 Durante el año 2007 no se ha presentado ningún expediente para este tipo de procedimiento.

8.4 Aportación de bienes.

8.4.1 Legislación

La normativa básica sobre este tipo de procedimiento es la siguiente:

- Arts. 16 y 23 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 12, 33, 36 y 41 a 43 Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto. 18/2006).

8.4.2 Requisitos formales

Constituyen requisitos procedimentales exigibles por la citada normativa los que siguen:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración del bien.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.

8.4.3 No se ha presentado durante el año 2007 ningún expediente para este tipo de procedimiento.

8.5 Cesión de bienes

8.5.1 Legislación

En materia de legislación, hay que citar las siguientes normas:

- Arts. 36 a 41 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Arts. 76 a 81 Rgto. de Bienes de las EE. LL. De Andalucía (Dto. 18/2006).

8.5.2 Requisitos formales

En materia procedimental se requieren las siguientes formalidades:

- Cesión onerosa de uso de bienes patrimoniales:
 - Cumplimiento de las normas de preparación y adjudicación de la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.
- Cesión temporal gratuita:
 - Acreditación de interés general o público y social de la actividad.
 - Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.
 - Memoria justificativa de la oportunidad de la cesión del bien.
 - No estar el bien inmueble en ningún plan urbanístico.
 - Acuerdo del Pleno de la Entidad Local.
- Cesión gratuita en precario:
 - Justificación de la finalidad pretendida.
 - Resolución de la Presidencia de la Entidad Local autorizando la cesión en precario.

8.5.3 Durante el año 2007 se ha tramitado el siguiente expediente:

CESIÓN DE BIENES				
EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2007				
Nº	Descripción del expediente	Municipio	Provincia	Resolución
1	Cesión del derecho de superficie de un solar a UNICAJA	Fuengirola	Málaga	Archivo actuaciones

8.6 Permuta

8.6.1 Legislación

Las normas jurídicas más relevantes en esta materia son las que siguen:

- Artº. 16, 19, 24 y 25 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.
- Artº. 112 del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

8.6.2 Requisitos formales

Constituyen requisitos procedimentales exigibles por la citada normativa los siguientes:

- Depuración física y jurídica del bien.
- Nota simple registral.
- Certificado inventario sobre su calificación jurídica.
- Informe de valoración, de ambos bienes a permutar.
- Certificado sobre los recursos ordinarios del presupuesto.
- Acuerdo Pleno o Resolución de la Alcaldía, dependiendo de la cuantía.

8.6.3 Durante el año 2007 se han tramitado los siguientes expedientes:

PERMUTA DE BIENES INMUEBLES EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 2007				
Nº	Objeto de la solicitud	Municipio	Provincia	Resolución
1	Compensación aprovechamiento sector industrial SCC-3 por su valor económico PMSA	Viator	Almería	Desestimatoria
2	Permuta del Ayuntamiento y la mercantil inmobiliaria Verco del Ebro	Tarifa	Cádiz	Estimatoria
3	Permuta Plan Parcial Ronda Norte para I.E.S.	Baena	Córdoba	Informe inviabilidad tramitación
4	Permuta 2 solares de propiedad municipal por una finca rústica de particular	Chauchina	Granada	Desestimatoria
5	Permuta de dos parcelas municipales CD-1 por terrenos en Torre Romilla	Chauchina	Granada	Inicio expediente
6	Permuta de dos parcelas municipales por solar particular	Estepa	Sevilla	Estimatoria

8.7 Traslados a las Delegaciones del Gobierno de la Comunidad

8.7.1 Legislación

La normativa fundamental para los casos de traslados a las Delegaciones del Gobierno por constituir asuntos de su competencia, es la que sigue:

- Art. 2.2 del Real Decreto 425/2000 de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de Bienes de las Entidades Locales.

8.7.2 Durante el año 2007 se han tramitado los siguientes expedientes:

TRASLADOS A LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2007

Nº	Descripción del expediente	Municipio	Provincia
1	Cesión a EPSA de 96 viviendas en el Puche para inclusión en el P.R.I.B.	Almería	Almería
2	Construcción de un centro de formación, iniciativa y apoyo	Algeciras	Cádiz
3	Enajenación de finca municipal del sector SUS-R1C para construcción viviendas protegidas	Castellar de la Frontera	Cádiz
4	Permuta de parcela municipal denominada "Club Náutico"	La Línea de la Concepción	Cádiz
5	Enajenación parcelas calles Huelva, San Cristóbal, Almería y Luis Buñuel	Pozoblanco	Córdoba
6	Cesión a Guardia Civil Local	Albuñol	Granada
7	Enajenación de parcela U.E.5.1	Guadix	Granada
8	Enajenación de vivienda en C/Pozo Villa	Huétor Tajar	Granada
9	Cesión gratuita de terrenos patrimoniales a empresa "Visogsa"	Piñar	Granada
10	Permuta solar municipal por terreno particular en la calle Obrapia	Almonte	Huelva
11	Cesión gratuita de inmueble ZR-4 del subsector 1 a la Empresa Pública del Suelo	Alcaudete	Jaén
12	Permuta de parcela municipal en manzana H.2 por parcela de empresa privada	Antequera	Málaga
13	Enajenación por adjudicación directa de parcela E-20 del sector UR-1	Villanueva de Algaidas	Málaga
14	Adquisición de terrenos "El Puntal de Oromana" a "Dragados S.A."	Alcalá de Guadaira	Sevilla
15	Enajenación e solar municipal del SU-AR2	Alcalá del Río	Sevilla
16	Cesión directa a empresa Sodecar	Carmona	Sevilla
17	Enajenación de terrenos y fincas de propiedad municipal	Dos Hermanas	Sevilla
18	Permuta de aprovechamiento en la AUSU-6 con terrenos de Multiocio Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
19	Cesión gratuita a Produa las parcelas municipales sitas en el parque "La Morera"	Utrera	Sevilla

8.8 Inventarios

Se han recibido durante el año los inventarios de:

- Ayuntamiento de Carmona: rectificación del inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes correspondiente al ejercicio 2005.

8.9 Expedientes de declaración de urgente ocupación por expropiación forzosa

8.9.1 Legislación

Las normas jurídicas más relevantes en esta materia son las que siguen:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa

- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Artículo 25.2 de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.
- Artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

8.9.2 Durante el año 2007 se han tramitado los siguientes expedientes:

EXPEDIENTES DE DECLARACIONES DE URGENTE OCUPACIÓN 2007					
Nº	Descripción de expediente	Municipio	Provincia	Última actuación	Estado tramitación
1	Declaración de urgente ocupación por expropiación forzosa para ampliación vías públicas Camino Amate y calle Vega	Alicún	Almería	Subsanación solicitud	FASE INICIAL
2	Declaración de urgente ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa para obras suministro energía eléctrica	Fines	Almería	Remisión exte. a D.P. innovación	TERMINADO
3	Declaración de urgente ocupación del solar sito en C/ San Sebastián, 1	Fiñana	Almería	Recepción acta Cons. Gobierno	ÚLTIMAS ACTUACIONES
4	Declaración de urgente ocupación por expropiación para apertura C/Los Arcos y Avda. La Estación	Pulpí	Almería	Solicitud informes	FASE INICIAL
5	Declaración de urgente ocupación por expropiación forzosa para apertura parcial de la calle de los Serranos	Pulpí	Almería	Solicitud informes	FASE INICIAL
6	Declaración de urgente ocupación por expropiación ejecución obras "Bulevar de Vícar-Tramo 3"	Vícar	Almería	Subsanación	FASE INICIAL
7	Declaración de urgente ocupación por expropiación ejecución obras "Bulevar de Vícar-Tramo 3"	Vícar	Almería	Resolución por desistimiento	TERMINADO
8	Declaración de urgente ocupación de terreno de particular en ELA Domingo Pérez	Iznalloz	Granada	Resolución por desistimiento	TERMINADO
9	Declaración de urgente ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa (res. 19-6-06)	Manc. El Juncaril ...	Granada	ACUERDO CON. GOBIERNO	TERMINADO
10	Declaración urgente ocupación de finca en el polígono 4-6-7, parcela 32 del Catastro Rústico de la Palma del Condado	La Palma del Condado	Huelva	Resolución por desistimiento	TERMINADO
11	Declaración de urgente ocupación para adecuación paraje embalse Corumbel Bajo y Paraje El Pilar, y mejora arroyo El Giraldo	La Palma del Condado	Huelva	Subsanación solicitud	FASE INICIAL
12	Declaración urgente ocupación de terrenos para construcción de invernaderos por acuerdo de Ayto.	Jódar	Jaén	Resolución por desistimiento	TERMINADO
13	Declaración urgente ocupación de terrenos para construcción de invernaderos municipales por acuerdo de Ayto. en Parale	Jódar	Jaén	Entrada solicitud	INICIO DE EXPEDIENTE
14	Declaración de urgente ocupación por expropiación de 4.494 m ² en el Balneario de Marmolejo	Marmolejo	Jaén	Entrada solicitud	INICIO DE EXPEDIENTE

15	Declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa del Ayuntamiento	Villacarrillo	Jaén	Subsanación solicitud	FASE INICIAL
16	Declaración de urgente ocupación por expropiación ampliación terrenos Edar de Estepona por la Mancomunidad Costa del Sol Occidental	Marbella	Málaga	Resolución por desistimiento	TERMINADO

8.10 Evacuación de informes solicitados

8.10.1 Legislación

Las normas jurídicas más relevantes en esta materia son las que siguen:

- Artº 83 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.
- Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8.10.3 Durante el año 2007 se han tramitado los siguientes expedientes:

EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	
Nº Solicitantes	Contenido del informe
1 Parlamento	Pregunta parlamentaria escrita sobre venta de PMS por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
2 Ayuntamiento de Vélez-Málaga	Posibilidad de efectuar nueva valoración económica de viviendas destinadas a maestros tras enajenación de las mismas
3 Delegación del Gobierno de Huelva	Convenio parcela sobrante en el municipio de Huelva
4 Ayto. de Huelma	Constitución de derecho real de hipoteca por contrato de concesión de un centro residencial de personas mayores
5 Ayto. de Bollullos de la Mitación	Urgencia de cumplimiento de condiciones de permuta y de ejecución de rotanda entrada P.I. La Autopista
6 Delegación del Gobierno de Huelva	Desafectación de bien comunal en patrimonial terreno a segregar de la finca Ejido en municipio de San Silvestre de Guzmán
7 Ayto. de Martín de la Jara	Enajenación mediante subasta y procedimiento restringido de ocho naves industriales que superan el 25 % del presupuesto
8 Delegación del Gobierno de Córdoba	Venta por concurso de 31 parcelas del P.I. de "Peralbillo" en Torrecampo
9 Ayto. de Belmez de la Moraleda	Asesoramiento para la adquisición de un inmueble
10 Consejería de Economía y Hacienda	Cesión de uso de terrenos propiedad C.A.A. con destino a parque periurbano en municipio de Priego de Córdoba
11 Ayto. de Lahiguera	Aportación de terrenos a una sociedad mixta de la que sería socio
12 Ayto. de Tomares	Cesión de derecho de superficie a Federación Andaluza de Fútbol

9. RÉGIMEN JURÍDICO

9.1 Expedientes de impugnación de acuerdos de Entidades Locales

9.1.1 Legislación

En materia de legislación, hay que citar sobre esta materia las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto 58/1991, de 12 de marzo, por el que se determina los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 21 de diciembre.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es importante destacar que actualmente se está tramitando el proyecto de Decreto por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, que incorpora un sistema de administración electrónica como único medio para transmitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales andaluzas, y que producirá la derogación del citado Decreto 58/1991, de 12 de marzo (véase epígrafe 5 del capítulo 1 de esta memoria).

9.1.2 Se relacionan a continuación los expedientes iniciados y terminados durante el 2007:

IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS DE ENTIDADES LOCALES EXPEDIENTES TRAMITADOS Y RESUELTOS EN 2006			
Nº Entidad local	Provincia	Acuerdos impugnados	Actuación en DGAL.
1 Adra	Almería	Acuerdo de adjudicación de parcelas enajenadas sin autorización	Autorización recurso
2 Almería	Almería	Acuerdo aprobación expedientes permuta de parcelas integrantes en PMS	Autorización recurso
3 Almería	Almería	Acuerdo permuta adquisición parcelas registrales a cambio de parcelas	Autorización recurso
4 Mojónera (La)	Almería	Permuta parcela municipal 17.3 del sector 1 con parcelas de titularidad privada	Autorización recurso
5 Roquetas de Mar	Almería	Resolución concejal vivienda por convenio urbanístico U.E. 25.3.A	Autorización recurso
6 Arcos de la Frontera	Cádiz	Permuta solar municipal por parcela empresa inmobiliaria	Sin tramitar por subsanación

7	Jerez de la Frontera	Cádiz	Incumplimiento de obligación de remitir copias o extracto de actos	Sin tramitar por subsanación
8	Línea de la Concepción	Cádiz	Aprobación de texto definitivo bases generales provisión plazas	Autorización recurso
9	Paterna de Rivera	Cádiz	Acuerdo regulador de funcionarios de 23 de marzo 2007	Autorización recurso
10	Paterna de Rivera	Cádiz	Convenio colectivo del personal laboral del Ayto.	Autorización recurso
11	San Fernando	Cádiz	Acuerdo regulador condiciones de trabajo del personal funcionario de fecha 2-3-07	Denegación recurso
12	San Fernando	Cádiz	Acuerdo 2-3-07 de convenio colectivo del personal laboral del ayuntamiento	Denegación recurso
13	San Fernando	Cádiz	Acuerdo regulador mejoras condiciones de trabajo personal funcionario	Autorización recurso
14	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Acuerdo pliego cláusulas admvas. particulares subasta enajenación	Sin tramitar
15	Tarifa	Cádiz	Decreto Alcaldía de 10-4-07 aprobación bases para cubrir puestos	Autorización recurso
16	Tarifa	Cádiz	Bases convocatoria 1 plaza de administrativo por turno libre	Autorización recurso
17	Aguilar de la Frontera	Córdoba	Acuerdo plenario sobre permuta terrenos	Autorización recurso
18	Encinas Reales	Córdoba	Bases reguladoras convocatoria concurso-oposición personal funcionario y laboral	Autorización recurso
19	Hornachuelos	Córdoba	Acuerdo de 22-2-07 no reversión solar nº 15 C/Duque de H.	Autorización recurso
20	Obejo	Córdoba	Resolución 25-7-07 convocatoria bases provisión régimen interinidad	Autorización recurso
21	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	Acuerdos 5-7-07 nombramiento representantes municipales	Autorización recurso
22	Villanueva de Córdoba	Córdoba	Acuerdos convocatoria concurso plazas objeto del plan de estabilidad laboral	Autorización recurso
23	Albolote	Granada	Acuerdo de 27-2-07 por el que se decide una permuta de cosa futura	Denegación recurso
24	Almuñécar	Granada	Promotora social cercado de la Sta. Cruz S.L.	Autorización recurso
25	Almuñécar	Granada	Incumplimiento revocación acuerdos contrato de servicios de asesoramiento	Denegación recurso
26	Arenas del Rey	Granada	Acuerdo de 14-8-07 incompatibilidad miembros con puestos en EATIMs	Desistimiento recurso
27	Carchuna-Calahonda	Granada	Acuerdo Junta Vecinal de 5-2-07 bases provisión plaza secretaria-intervención	Denegación recurso
28	Darro	Granada	Permuta terreno por acuerdo 17-2-07	Denegación recurso
29	Darro	Granada	Acuerdo de 17-1-07 pago compensatorio al propietario de terrenos	Denegación recurso
30	Diputación Provincial	Granada	Bases selección de un conductor	Autorización recurso
31	Dudar	Granada	Incumplimiento remisión documentación sobre acuerdo 16-5-07	Autorización recurso
32	Escuzar	Granada	Incumplimiento remisión documentación acuerdo 25-5-07	Autorización recurso
33	Gabias (Las)	Granada	Falta remisión documentación relativa a instalación de ITV junto ctra. A-338	Denegación recurso
34	Granada	Granada	Obras municipales antiguo colegio publico barrio Figares	Autorización recurso
35	Granada	Granada	Impugnación incumplimiento de la documentación requerida con fecha 5-2-07	Autorización recurso
36	Granada	Granada	Enajenación parcela en Mercahana, finca 1512, PMS	Denegación recurso
37	Granada	Granada	Enajenación por procedimiento negociado parcelas en Camino Bajo de Huétor	Devolución expediente
38	Granada	Granada	Enajenación por procedimiento abierto de parcela plan parcial N-4	Autorización recurso
39	Granada	Granada	Acuerdo de 29-11-06 de adjudicación de parcela 1380 del patrimonio municipal	Denegación recurso
40	Granada	Granada	Acuerdo Junta Gobierno Local de 27-4-07 cesión gratuita derecho superficie	Autorización recurso
41	Guadahortuna	Granada	Incumplimiento remisión documentación acuerdo 25/5/07 segregación de solares	Autorización recurso
42	Guadix	Granada	Enajenación de una parcela en terrenos conocidos como "El Sábado"	Denegación recurso
43	Gualchos	Granada	Incumplimiento de remisión de documentación requerida	Autorización recurso
44	Íllora	Granada	Incumplimiento de solicitud documentación	Autorización recurso
45	Jayena	Granada	Falta remisión documentación para la adquisición de inmueble en calle Llana	Autorización recurso
46	Lentegi	Granada	Incumplimiento remisión documentación acuerdo 19-4-07 sobre permuta	Autorización recurso
47	Monachil	Granada	Acuerdo 20-2-07 contratación asistencia técnica prestación asesoramiento jurídico	Autorización recurso

48	Monachil	Granada	Acuerdo de 26-10-07 de contrato de colaboración en materia de asesoramiento	Autorización recurso
49	Motril	Granada	Pliego condiciones económico advas. arrendamiento "casa garach"	Autorización recurso
50	Orce	Granada	Incumplimiento remisión documentación compra terrenos Yacimiento de la Virgen	Desistimiento recurso
51	Pulianas	Granada	Decretos alcaldía 12.105, 12-126, 12.127, 12.130 y 12-136 de licencias de obras	Denegación recurso
52	Santa Fe	Granada	Acuerdo 9-1-07 adjudicación parcelas a la empresa privada	Denegación recurso
53	Vegas del Genil	Granada	Cumplimiento obligación remisión documentación requerida	Autorización recurso
54	Zújar	Granada	Acuerdo de 27-7-07 de acuerdo concertado entre Ayto. y ENDESA	Autorización recurso
55	Almonte	Huelva	Bases concurso oposición 1 plaza de Técnico de gestión deportiva	Autorización recurso
56	Almonte	Huelva	Bases 2 plazas personal funcionario de Técnico superior administración general	Denegación recurso
57	Alosno	Huelva	Acuerdo 2-4-07 enajenación parcela de terreno en el paraje "Encina de la Vaca"	Autorización recurso
58	Aroche	Huelva	Acuerdo sobre arrendamiento de finca "la contienda"	Autorización recurso
59	Huelva	Huelva	Bases convocatoria concurso-oposición funcionarios de dtor. banda de música	Autorización recurso
60	Lepe	Huelva	Bases convocatoria personal laboral OEP 2005 y 2006	Autorización recurso
61	Lepe	Huelva	Bases convocatoria personal funcionario OEP 2005 y 2006	Autorización recurso
62	Moguer	Huelva	Resoluciones para cubrir plazas arquitectos, conserjes ...	Autorización recurso
63	Palos de la Frontera	Huelva	Acuerdo sobre bases convocatoria concurso oposición	Autorización recurso
64	Palos de la Frontera	Huelva	Bases 4 auxiliares laborales fijos publicados en BOP 195 de 13-10-06	Autorización recurso
65	Punta Umbría	Huelva	Enajenación parcela municipal	Autorización recurso
66	Punta Umbría	Huelva	Bases de convocatoria personal funcionario y laboral	Autorización recurso
67	Punta Umbría	Huelva	Enajenación parcela municipal sita en C/ Chirla 8	Autorización recurso
68	Punta Umbría	Huelva	Enajenación de parcela municipal sita en c/ Delfín, 54	Autorización recurso
69	Punta Umbría	Huelva	Enajenación parcela municipal sita en C/ San Francisco	Autorización recurso
70	Punta Umbría	Huelva	Enajenación de una parcela municipal sita en C/ Aves, 1	Autorización recurso
71	Punta Umbría	Huelva	Enajenación de una parcela municipal sita en C/ Fátima, 5	Autorización recurso
72	Punta Umbría	Huelva	Enajenación de una parcela municipal sita en C/ Chirla, 1	Autorización recurso
73	Punta Umbría	Huelva	Bases personal laboral y funcionario OEP 2004 y 2005	Autorización recurso
74	Valverde del Camino	Huelva	Bases convocatorias personal funcionario y laboral O.E.P. 2004 decreto del 15-2-07	Autorización recurso
75	Villablanca	Huelva	Acuerdo de 28-6-05 de enajenación de parcelas municipales	Autorización recurso
76	Villablanca	Huelva	Acuerdo 28-4-04 enajenación de parcela urbana en Avenida de Extremadura	Autorización recurso
77	Campillo de Arenas	Jaén	Acuerdo 27-10-06 enajenación mediante permuta de solar en C/ Claveles	Autorización recurso
78	Carcheles	Jaén	Punto 3 de acuerdo plenario	Autorización recurso
79	Carcheles	Jaén	Anuncio bases promoción interna 2 plazas administrativo	Autorización recurso
80	Castillo de Locubín	Jaén	Anuncio sobre bases para cubrir 1 plaza de administrativo por promoción interna	Autorización recurso
81	Cazorla	Jaén	Bases 1 plaza administrativo promoción interna	Autorización recurso
82	Jamilena	Jaén	Bases plaza promoción interna Técnico Gestión	Autorización recurso
83	Jaén	Jaén	Acuerdos plenarios de 14/7/2006 y 26/3/2007	Autorización recurso
84	Pozo Alcón	Jaén	Resolución bases 2 plazas de administrativo por promoción interna	Autorización recurso
85	Rus	Jaén	Bases anuncio promoción interna plaza Tco. gestión	Autorización recurso
86	Sabiote	Jaén	Acuerdo enajenación mediante permuta solar por vivienda	Autorización recurso
87	Sabiote	Jaén	Acuerdo enajenación mediante permuta 3 solares por nave convento Las Carmelitas	Autorización recurso
88	Torredelcampo	Jaén	Acuerdo de 29/11/2006 ratificación permuta solares por solar	Autorización recurso

89	Villares (Los)	Jaén	Acuerdo sobre bases para cubrir plaza de administrativo	Autorización recurso
90	Villares (Los)	Jaén	Bases proceso promoción interna de una plaza de oficial de la Policía Local.	Autorización recurso
91	Arriate	Málaga	Bases generales convocatoria de una plaza de técnico deportivo	Desistimiento recurso
92	Benalmádena	Málaga	Decreto 1-1-06 del alcalde, sobre derecho superficie construcción centro-escuela	Autorización recurso
93	Benalmádena	Málaga	Decreto del alcalde de 26 de enero de 2007	Autorización recurso
94	Fuengirola	Málaga	Acuerdo 18-3-07 de cesión derecho de superficie solar C/ Tejar a entidad bancaria	Autorización recurso
95	Málaga	Málaga	Inactividad Ayuntamiento	Autorización recurso
96	Málaga	Málaga	Nombramiento plazas intendentes	Autorización recurso
97	Málaga	Málaga	Bases generales convocatorias para provisión de plazas vacantes plantilla	Autorización recurso
98	Marbella	Málaga	Concesión uso bienes	Autorización recurso
99	Ojén	Málaga	Bases de conv. conc.-opos. una plaza de técnico informático de la plantilla	Desistimiento recurso
100	Ojén	Málaga	Bases conv. por conc.oposición de una plaza de gestión administrativa	Desistimiento recurso
101	Yunquera	Málaga	Bases de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes plantilla ayuntamiento	Autorización recurso
102	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Contratación laboral temporal de un técnico de administración general	Autorización recurso
103	Brenes	Sevilla	Procedimiento selectivo de dos plazas de Policía Local	Autorización recurso
104	Carmona	Sevilla	Convocatoria para cubrir varias plazas de funcionarios	Desistimiento recurso
105	Carmona	Sevilla	Acuerdo de 29/12/06 bases contratación laboral eventual 12 agentes de movilidad	Autorización recurso
106	Cazalla de la Sierra	Sevilla	Bases convocatoria una plaza de Técnico de administración especial	Autorización recurso
107	Coria del Río	Sevilla	Convenio colectivo personal laboral	Autorización recurso
108	Écija	Sevilla	Acuerdo 25-9-07 de modificación parcial de los estatutos de la entidad pública	Autorización recurso
109	Gerena	Sevilla	Acuerdo 26/10/2006 creación cuerpo local de vigilantes	Autorización recurso
110	Lebrija	Sevilla	Acuerdo contra bases convocatoria plantillas laborales	Autorización recurso
111	Luisiana (La)	Sevilla	Bases selección una plaza de arquitecto, escala administración especial	Autorización recurso
112	Morón de la Frontera	Sevilla	Aprobación reglamento personal funcionario 2005-2007	Autorización recurso
113	Pedraera	Sevilla	Bases concurso oposición selección administrativo	Autorización recurso
114	Sevilla	Sevilla	Bases grales. O.E.P. del personal laboral del instituto municipal de deportes	Autorización recurso
115	Utrera	Sevilla	Decreto Alcaldía de 5-3-07, convocatoria 14 plazas de bombero-conductor	Devolución de expediente
116	Utrera	Sevilla	Bases creación bolsas de trabajo personal interino jardinero, conductor y electricista	Autorización recurso
117	Utrera	Sevilla	Irregularidades en contratación ingeniero técnico agrícola	Autorización recurso

9.2 Expedientes relativos a autorización de transcripción mecanizada de actas, resoluciones y acuerdos de las Entidades Locales

9.2.1 Legislación

La normativa básica sobre este tipo de procedimiento es la siguiente:

- Artículos 198 a 207 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Decreto 245/1985, de 20 de noviembre, sobre Libros de Actas de Acuerdos y Resoluciones de la Presidencia y Libros de Registro de documentos de las Entidades Locales.
- Orden de 6 de junio de 1989, por la que se regula las características y distribución del papel numerado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la transcripción mecanizada de los Libros de Actas, Resoluciones de la Presidencia y Registro de documentos de las Entidades Locales.

9.2.2 Se relacionan a continuación los expedientes iniciados y terminados durante el 2007:

EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE TRANSCRIPCIÓN MECANIZADA DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Nº	Entidad local	Provincia
1	Guijarrosa (La)	Córdoba
2	Monturque	Córdoba
3	Algarinejo	Granada
4	Chauchina	Granada
5	Cullar Vega	Granada
6	Portugos	Granada
7	Bobadilla (La)	Jaén
8	Carboneros	Jaén

9.2.3 Registro telemático de actas y acuerdos municipales (RAAM)

Este Registro constituye la aplicación informática que va a ser posible la puesta en funcionamiento del sistema electrónico de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía implantado en el Decreto que sobre esta materia ha tramitado esta Dirección General (véase apartado 1.5). El sistema electrónico instaurado con este Registro va a representar el único medio para transmitir los actos y acuerdos de las Entidades Locales; para su uso estarán habilitados, a través de la firma electrónica avanzada, las personas titulares de la Presidencia o de la Secretaría de dichas Entidades, así como de los consorcios, los cuales podrán no sólo remitir vía telemática los citados actos y acuerdos a las Delegaciones del Gobierno, sino también consultar en todo momento el estado de los envíos efectuados.

9.3 Emisión de informes jurídicos:

A continuación se relacionan los informes emitidos por el Departamento de Régimen Jurídico de este Servicio a petición de diferentes órganos durante el año 2007:

EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	
Nº Solicitantes	Contenido del informe
1 Parlamento	Proposición no de ley en Comisión sobre la Ley Áreas Metropolitanas de Andalucía
2 Parlamento	Comparecencia en pleno relativa al calendario y los contenidos del Pacto Local
3 Parlamento	Proposición no de ley sobre el transfugismo
4 Viceconsejería Gobernación	Proyecto de Decreto de aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010
5 Director General de Admón Local	Desarrollo normativa adecuada para flexibilizar la constitución de nuevas agrupaciones de municipios
6 Parlamento	Pregunta parlamentaria sobre venta de Patrimonio Municipal del Suelo por el Ayto. de Sanlúcar de Barrameda
7 Director General de Admón Local	Competencias en materia de régimen local conforme al nuevo Estatuto de Andalucía
8 Director General de Admón Local	Renuncia del Alcalde y Concejales y su sustitución
9 Parlamento	Pregunta parlamentaria sobre impugnación de acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Huércal-Overa
10 Con. de Justicia y Admon Pública	Solicitud de declaración de utilidad pública formulada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

11	Director General de Admón Local	Estatuto de capitalidad de Sevilla
12	Servicio de Legislación (SGT)	Anteproyecto de Ley del Desarrollo de la Sociedad de la Información
13	Parlamento	Calendario de actuaciones políticas y legislativas tras aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía
14	Director General de Admón Local	Impugnación de actos y acuerdos y el proyecto de Decreto de registro de actos y acuerdos
15	Parlamento	Pregunta parlamentaria sobre Anteproyecto de Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local
16	Viceconsejería Gobernación	Propuesta documento base Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética
17	Viceconsejería Gobernación	Proyecto Decreto formulación Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía 2007-2013
18	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén	Estatuto básico del empleado público
19	Consejería de Cultura	I Plan de Servicios Bibliotecarios de Andalucía (2007-2010)
20	Viceconsejería Gobernación	Proyecto Decreto Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011
21	Director General de Admón Local	Traspaso de un gobierno municipal saliente al nuevo elegido en elecciones locales
22	Director General de Admón Local	Decreto financiación intervenciones comunitarias específicas en contexto servicios sociales comunitarios de Andalucía
23	Viceconsejería Gobernación	Anteproyecto de Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural
24	Presidente Tribunal Oposiciones	Materia de oposiciones del Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Junta de Andalucía
25	Viceconsejería Gobernación	Propuesta de acuerdo por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA)
26	Cons. de Obras Públicas y Transportes	Planes de ordenación del territorio de las aglomeraciones urbanas de Sevilla y Málaga
27	Ayuntamiento de La Carlota	Interpretación del Cap. V del Título III (Estatuto Básico E.P.) sobre derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones
28	Gabinete Consejera	Fondo de Nivelación de los servicios turísticos municipales y Fondo de Compensación servicios impropios
29	Viceconsejería Gobernación	Propuesta acuerdo Consejo de Gobierno sobre Plan de Empleabilidad de personas con discapacidad en Andalucía
30	Viceconsejería Gobernación	Proyecto Decreto por el que se establece el marco de interoperabilidad en la Junta de Andalucía
31	Viceconsejería Gobernación	Proyecto Decreto normas accesibilidad universal en la arquitectura, el urbanismo y el transporte en Andalucía
32	Delegación del Gobierno en Málaga	Sardalla Española S.A. denuncia al Ayuntamiento de Fuengirola por incumplimiento
33	Viceconsejería Gobernación	Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013
34	Viceconsejería Gobernación	Carta pre-226 4090/2007 contrato público servicio telecomunicaciones Policía Local por el Ayto. de Almería
35	Viceconsejería Gobernación	Anteproyecto de Ley para la Dehesa
36	Grupo Político	Actas sesiones plenarias o reuniones del CAM y CAP legislatura 2003-2007.
37	Gabinete Consejera	Acuerdo Ayuntamiento de Jerez sobre disposición gran población
38	Cons. de Obras Públicas y Transportes	Plan de ordenación del territorio de la aglomeración urbana de Sevilla
39	Viceconsejería Gobernación	Proyecto de Orden II Plan de acción integral para personas con discapacidad en Andalucía
40	Cons. de Obras Públicas y Transportes	Planes que estudia la comisión interdepartamental de valoración territorial y urbanística reunión 28-5-07

41	Cons. de Obras Públicas y Transportes	Planes que estudia la comisión interdepartamental de valoración territorial y urbanística reunión 25-6-07
42	Cons. de Obras Públicas y Transportes	Planes que estudia la comisión interdepartamental de valoración territorial y urbanística reunión 23-7-07
43	Cons. de Obras Públicas y Transportes	Planes que estudia la comisión interdepartamental de valoración territorial y urbanística reunión 25-9-07
44	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva	Aplicación del estatuto básico del empleado público con relación a las bases de ingreso en la función pública local
45	Director General de Admón Local	Inclusión de las Diputaciones Provinciales en el Consejo Andaluz de Concertación Local
46	Cons. de Obras Públicas y Transportes	Planes que estudia la comisión interdepartamental de valoración territorial y urbanística reunión 29-10-07
47	Cons. de Innovación, Ciencia y Empresa	Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (documentación entregada en reunión de 8-10-07)
48	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén	Posibilidad existencia fraude de ley simulación de negocio jurídico enajenación 15 solares en terrenos "El Barranquillo"
49	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería	Plan de ordenación del territorio levante almeriense
50	Defensor del Pueblo Andaluz	Estado de tramitación legislación municipios de gran población
51	Parlamento	Enmiendas presentadas por grupos parlamentarios proyecto de ley que crea el Consejo Andaluz de Concertación Local
52	Consejería de Obras Públicas y Transportes	Planes que estudia la comisión interdepartamental de valoración territorial y urbanística reunión 26-11-07

4

***SERVICIO
DE
GOBIERNO
LOCAL***

PRESENTACIÓN

Durante el ejercicio 2007, el Servicio de Gobierno Local ha continuado la labor asumida desde el año 2002, año de su creación, ampliándola con nuevas tareas, sin que el relevo en la titularidad del Servicio haya tenido repercusión en ello.

Dentro de la continuidad cabría destacar, entre otras, las publicaciones didácticas y la organización de cursos de formación para cargos públicos representativos locales, de vital importancia en un año en que los miembros de las nuevas Corporaciones resultantes de las elecciones locales de mayo demandaron formación para poder desempeñar sus responsabilidades más que de ordinario, y el mantenimiento y actualización del Sistema de Información de la Dirección General (SIDGAL) con el apoyo de los demás servicios.

Entre las actuaciones novedosas asumidas durante el ejercicio cabe resaltar el mantenimiento y la mejora de su contenido del área de la Dirección General dentro de la página web de la Consejería, la experiencia piloto para la puesta en marcha de un curso de teleformación para cargos electos, el convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Red Andaluza de Desarrollo Estratégico, Urbano Y Territorial (RADEUT), para el apoyo técnico y financiero en el desarrollo de actividades en materia de gestión estratégica de los territorios y la colaboración con la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

En definitiva, ha sido un año intenso, lleno de actuaciones diversas que van desde la asistencia a numerosos órganos de trabajo sectoriales de la Junta de Andalucía a la numerosa producción editorial de la Dirección General, a la sombra de dos hechos de relevancia indudable como son la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía y la celebración de las Elecciones Locales.

A continuación se exponen en detalle las actuaciones desarrolladas.

1. INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

1.1 Redacción de “Una aproximación al Procedimiento de Otorgamiento de Licencia Municipal de Obras y Apertura de Establecimientos en Andalucía”

Publicado el manual del mismo nombre en el año 2004, ha tenido una gran acogida entre los profesionales que desarrollan su labor diaria en el urbanismo y entre estudiosos y aplicadores del Derecho Local en general. Enmarcada en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, exponía de forma clara los principales procedimientos de otorgamiento de licencias urbanísticas y de servicios aplicables a los municipios andaluces.

La aprobación posterior de nueva normativa urbanística y otras modificaciones legislativas promulgadas desde la fecha de su redacción, la intención del autor de relacionarla con la normativa sectorial en el procedimiento de otorgamiento de las licencias municipales de obras y establecimientos de Andalucía y el hecho de que encontrase agotada, a pesar de lo cual se seguían recibiendo continuas demandas de la misma, hizo necesaria la actualización de esta publicación, llevándose a cabo el mencionado estudio.

Su autor ha sido D. Ginés Valera Escobar, funcionario de carrera de la subescala técnica de la escala de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, además de letrado del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería. Su buen hacer aconsejó la encomienda de esta tarea, base del contenido de la futura publicación que se llevará a cabo en 2008.

1.2 Redacción de “Guía del concejal de la Comunidad Autónoma de Andalucía” 2007

Como cada cuatro años, coincidiendo con la celebración de las Elecciones Municipales 2007, la Dirección General llevó a cabo la actualización del veterano manual básico que se distribuye entre los concejales y demás cargos públicos representativos locales de Andalucía para facilitarles el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

En 2007 se consideró conveniente llevar a cabo la realización de una obra nueva, la Guía del Concejal de de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

como continuación de las anteriores Guías Jurídicas Municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ampliando los temas tratados, además de actualizar su contenido a las modificaciones normativas acaecidas desde 2003, fecha de la anterior, entre las que cabe citar al nuevo Estatuto Básico del Empleado Público y el reformado Estatuto de Autonomía para Andalucía. Para ello, se contrató un trabajo de asistencia técnica con una empresa especializada en la materia.

El resultado de este trabajo se publicó en 2007 y se encuentra agotado.

1.3 Manual de PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES, 2ª PARTE

Vista la buena acogida de la 1ª parte de este manual, durante 2007 se ha seguido trabajando en la actualización de la anterior y desarrollando la 2ª parte, que incluye información detallada de otros 30 procedimientos municipales que se consideran de más interés tanto para el ciudadano como para la Administración, por la frecuencia y complejidad de los mismos.

Éstos se seguirán organizando en los siguientes epígrafes: actividades, bienes, bienestar social, contratación, fomento, intervención, organización, personal, población, potestad sancionadora, tesorería y urbanismo. La obra expone cada proceso de una manera gráfica, facilitando una visión global del mismo y por tanto su comprensión, además del desarrollo pormenorizado de los trámites oportunos.

1.4 Elaboración de un Manual para el Diseño y Puesta en Marcha del Servicio de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.)

Durante 2007 se ha seguido trabajando en la confección de un manual para el diseño y puesta en marcha de un Servicio de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.). Podemos definir un centro de esta clase como el conjunto de recursos humanos y materiales orientados a la prestación de un servicio de calidad, que atienda debidamente las demandas de la ciudadanía.

En la actualidad, las Administraciones Públicas Locales se encuentran en un imparable proceso de modernización tanto en su propia gestión interna como en la mejora continua en la prestación de los servicios públicos loca-

les. Por tanto, el objetivo que persigue esta Dirección General es que sea un instrumento que oriente y sirva de guía práctica a los gestores de las Corporaciones Locales para la implantación de un adecuado y eficaz servicio de atención al público, que sepa detectar y satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Su consecuencia directa es fomentar la mejora continua de su calidad y hacer explícita la responsabilidad de los gestores públicos ante sus vecinos, que se han transformado mediante esta participación, mucho más directa, en clientes de la Administración.

El manual se prevé que se publicará en 2008 en formato papel, acompañado de un CD-ROM donde se incluirá, además del texto del manual en formato acrobat reader, diversas herramientas informáticas que faciliten su puesta en marcha. También se publicará en la página web de la Consejería de Gobernación, como ocurre con todas las publicaciones de la misma, para lograr una correcta y adecuada difusión.

Los estudios preliminares y la contratación se llevaron a cabo en años anteriores, así como los trabajos de campo y sus posteriores análisis y modificaciones, continuándose en el presente año.

1.5 Elaboración de un Manual de Elaboración y Gestión de Planes Estratégicos Locales.

Al igual que el manual previamente citado, también se han llevado a cabo en años anteriores los estudios preliminares y la contratación de una asistencia técnica para la redacción de un Manual de elaboración y gestión de Planes Estratégicos Locales, así como los trabajos de campo y sus posteriores análisis y modificaciones, continuando los mismos en 2007.

Tras las experiencias vividas en algunas ciudades, que han aprobado y aplicado planes estratégicos en los últimos años, desde esta Dirección General de Administración Local se entendió que era necesario dar a conocer las bondades de la gestión estratégica de las ciudades a todos los agentes que pueden estar implicados en dicha gestión y no sólo a los que las gobiernan, en el convencimiento de que disponer de información actualizada y completar el nivel de información presente sobre este tipo de gestión sin duda contribuirá a la mejor gobernabilidad de ellas. Esta convicción se ha concretado también en la celebración de un convenio de colaboración con la Red Andaluza

de Desarrollo Estratégico, Urbano y Territorial, RADEUT, que se mencionará más adelante.

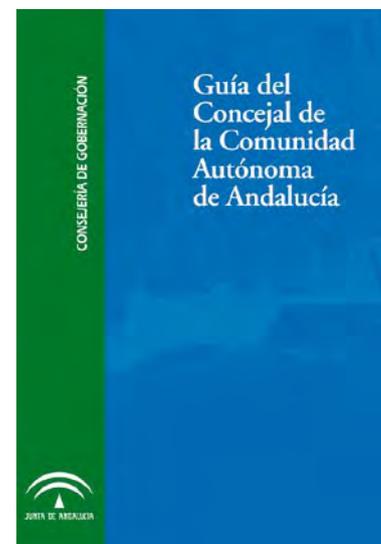
Con la realización de este manual se pretenden alcanzar una serie de objetivos. En primer lugar, promocionar la llamada planificación estratégica, que debe ser entendida como un instrumento de dirección y gestión del territorio y como el inicio de aquello que se conoce como gobernanza (el nuevo arte de gobernar). En segundo lugar, generar marca de Andalucía, porque dentro de nuestro ámbito autonómico se puede encontrar un amplio número de planes estratégicos, que han sabido crear su propia marca para su territorio y que, por tanto, se convierten en una importante fuente de experiencia y conocimiento para aquellos que ostentan la responsabilidad de hacer de la calidad de vida y la capacidad de organización, los principales activos de Andalucía. También, con este manual, se pretende dar respuesta a la actual necesidad de definir, con arreglo a la planificación estratégica, qué modelo de municipio se quiere a medio y largo plazo, no sólo en la vertiente urbanística, sino también en la productiva, la cultural, etc.

El Manual tendrá amplia difusión tanto en publicación impresa como en formato acrobat reader en la página web de la Consejería de Gobernación en el año 2008.

2. PUBLICACIONES

2.1 “Guía del Concejal de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2007”

La presente Guía del Concejal, continuación de las anteriores Guías Jurídicas Municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía pero, sin embargo, representando un salto cualitativo importante, era una publicación necesaria teniendo en cuenta la celebración de las Elecciones Municipales en 2007, el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público, el también nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía y la gran demanda por parte de las entidades locales de un manual práctico del Régimen Jurídico Local andaluz.



Recoge esta Guía, muy ampliada en sus contenidos, la organización y funcionamiento de las Entidades Locales, el control contable externo, la responsabilidad administrativa, la gestión urbanística, la contratación administrativa y conceptos básicos de control de calidad y mejora de los servicios, entre otros. Con la intención de servir, como siempre, a los cargos públicos locales, en particular, y a los profesionales e interesados en la Administración Local, en general, este libro se ha distribuido principalmente entre todas las EELL andaluzas y también se ha puesto a disposición de los mismos en nuestra página web, para una mayor rapidez y comodidad en su consulta.

Esta obra se publicó en 2007 y ya se encuentra agotada, por lo que en 2008 con toda seguridad se llevará a cabo una reimpresión.

2.2 “El Gobierno Local, estructura de oportunidades y marcos de acción”

Este libro, cuya autora es M^a Antonia Ramírez Pérez, presenta los resultados de una investigación sobre el gobierno local galardonada con la mención especial del I Premio Andrés Bello, del Ministerio de Administraciones Públicas.

En él, como es común en la actual teoría del conocimiento, se parte de la premisa de que la mera observación de los hechos no proporciona explicaciones aceptables, sino que éstas se irán formando a partir de las conjeturas e hipótesis que el investigador plantea. Basándose en esta declaración de intenciones, la obra se estructura en dos partes.

La primera aborda, a través de revisión bibliográfica, el estudio conceptual del gobierno local, como es su naturaleza y status. No obstante, como ejercicio de contextualización, se ha prestado especial atención a la historia localista de las regiones, Europa y América Latina, donde se enmarcan los dos estudios. En el capítulo segundo se aborda la cuestión desde una perspectiva analítica, dando cuenta de los enfoques teóricos y modelos explicativos que sobre el gobierno local existen en la literatura.



La segunda parte del mismo se centra en el análisis de la autonomía de los gobiernos locales, dando cuenta del marco o estructura de oportunidad que poseen política, económica, legal y culturalmente. En concreto, el capítulo tercero se dedica a definir los rasgos de la autonomía local desde dos dimensiones, una vertical (relación con unidades superiores) y otra horizontal (otros actores locales). Una vez delimitado este asunto, se realiza un estudio comparativo entre los casos de México y España.

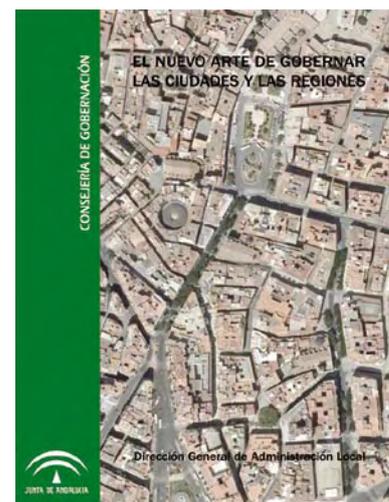
La publicación se editó e imprimió en 2007, estando prevista su distribución en los primeros meses del año 2008.

2.3 “El Nuevo Arte de Gobernar las Ciudades y las Regiones”. (Ponencias del III Congreso de AERYC celebrado en Valencia, España)

El III Congreso del Movimiento América-Europa de Regiones y Ciudades (AERYC), del que forma parte la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se celebró en la ciudad de Valencia (España), contando en esta ocasión con la presencia destacada del British Council.

Es una realidad incuestionable que las ciudades y municipios están transformándose, adquiriendo un poder creciente que les otorga un papel central a la administración local en los procesos de descentralización política, en el marco de una economía globalizada. Ante los nuevos retos y problemáticas a los que debe enfrentarse dicha administración, se hace necesario un cambio en la forma de gobernar las ciudades y municipios para dar respuesta de forma más eficaz a las nuevas necesidades y exigencias de los ciudadanos. En este contexto nació en 2003, impulsado por la Junta de Andalucía, AERYC como un foro de debate y un espacio para poner en común distintas experiencias relacionadas con la gobernanza, siendo ya una iniciativa totalmente consolidada a pesar de su juventud.

En dicha conferencia, que constó de un total de 19 ponencias, cabe destacar la participación de representantes de Gran Bretaña, promotores del British



Council, que explicaron la situación de la Gobernanza en las ciudades británicas. De todas las ponencias se desprende una idea común en la implantación con éxito de este nuevo paradigma de gobernar, el saber aprovechar aquellos elementos propios y diferenciadores, esto es, elementos endógenos de los territorios, como punto de partida para conseguir un elevado nivel de desarrollo económico y social de las ciudades y municipios, y obtener así un alto nivel de satisfacción de los ciudadanos y como una vía de mejora de la calidad democrática en la toma de decisiones.

En la presente obra se recogen las ponencias realizadas en el curso del mencionado III Congreso de AERYC, incluyendo algunos de los innovadores proyectos de gobernanza presentados por las ciudades británicas y muchos más de ciudades españolas.

Esta obra se publicó en 2007 y ya se encuentra agotada, por lo que en 2008 con toda seguridad se llevará a cabo una reimpresión.

2.4 “La Gobernanza Democrática: un nuevo enfoque para los grandes retos urbanos y regionales” (Ponencias del IV Congreso de AERYC celebrado en Bogotá, Colombia)

El IV Congreso del Movimiento América-Europa de Regiones y Ciudades (AERYC), del que forma parte la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se celebró en la ciudad de Bogotá (Colombia) y tuvo un gran éxito, tanto de contenidos como de interés por parte de la sociedad colombiana, al asistir al mismo más de 500 personas representativas de diferentes sectores de la sociedad.

La gobernanza democrática se puso de manifiesto a través de ejemplos concretos, como es el caso de las ciudades de Bogotá, Caguas (Puerto Rico), Medellín (Colombia) y el Estado de Jalisco (México), así como en otras ciudades españolas. Estas experiencias, que definen la gobernanza democrática como un nuevo arte de gobernar emergente, sin duda, están cosechando éxitos espectaculares en donde se aplica. Así



ocurre con el caso de la ciudad de Bogotá que, incluso en una situación de grandes dificultades económicas y sociales, se ha convertido en un ejemplo de desarrollo y un modelo a seguir tanto para América como para Europa.

El éxito de todas las ciudades que han decidido implantar la gobernanza como nuevo paradigma de gobierno es debido, en gran medida, al éxito del liderazgo político democrático de aquellas personas que representan a su ciudadanía y están comprometidas con ella. Sólo mediante un compromiso ético con la ciudadanía, las nuevas formas de gestionar y dinamizar las ciudades y regiones llegarán, se implantarán y afianzarán con éxito.

La revalorización de la política, y más concretamente del político como persona, es un factor clave del desarrollo de las ciudades y regiones. En este sentido la gobernanza democrática, por un lado, posibilita, y por otro exige una nueva puesta en valor de la política democrática.

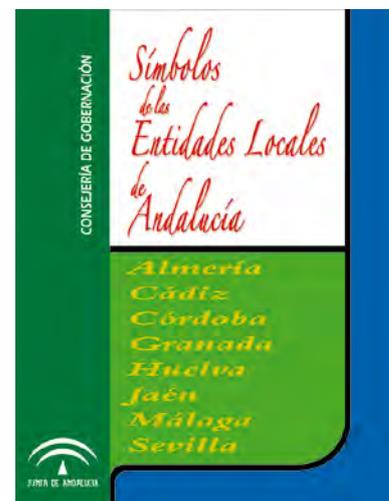
En la presente obra se recogen las ponencias realizadas en el curso del mencionado IV Congreso del Movimiento América-Europa de Regiones y Ciudades (AERYC).

La publicación se editó e imprimió en 2007, estando prevista su distribución en los primeros meses del año 2008.

2.5 “Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía”

La promulgación y entrada en vigor de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA nº 210 de 31/10/03) supuso un cambio importante tanto en la concepción de los símbolos, como en el procedimiento a seguir para su aprobación, modificación o rehabilitación.

Tal y como se indica en la exposición de motivos de dicha Ley, se parte ahora de una más moderna concepción de que el valor de los distintos símbolos como representación de las agrupacio-



nes o colectividades, no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica, cuanto de su identificación por la población de la Entidad Local. Ello determina un concepto más amplio del término símbolo, ya que acoge no sólo a sus formas tradicionales como escudos y banderas, sino también a las insignias o manifestaciones más modernas, como emblemas o logotipos.

En la presente publicación se incluyen en primer lugar una breve estadística del número y tipo de símbolos admitidos para su inscripción con fecha 15 de junio de 2007, su normativa reguladora, un resumen del procedimiento general y de los especiales regulados en la Ley, así como un glosario de términos para facilitar la comprensión de las descripciones que de algunos símbolos se hace en lenguaje heráldico.

En la obra se pueden destacar dos elementos novedosos respecto del libro publicado por esta Dirección General en el año 2004. En cuanto al contenido propiamente dicho, a diferencia del anterior donde sólo se incluían escudos y banderas, en el presente se incluyen todos y cada uno de los símbolos admitidos para su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Por su parte, en lo referente a la organización del contenido, se ha estructurado ordenando por orden alfabético las ocho provincias andaluzas, al igual que se ha empleado para ordenar las Entidades Locales de cada provincia.

La publicación se editó e imprimió en 2007, estando prevista su distribución en los primeros meses del año 2008.

2.6 “Manual de Mejora de la Gestión Pública Local” (Reimpresión)

Publicado en el año 2004, ha sido una obra con una gran demanda desde el principio. Describe de manera amena y pedagógica el camino a seguir y las metodologías a usar para facilitar la aplicación del programa del equipo de gobierno en todos sus aspectos.

Por su contenido es una publicación atemporal ya que, al centrarse en aspectos de gestión, facilita su reimpresión al no requerir actualizaciones perma-

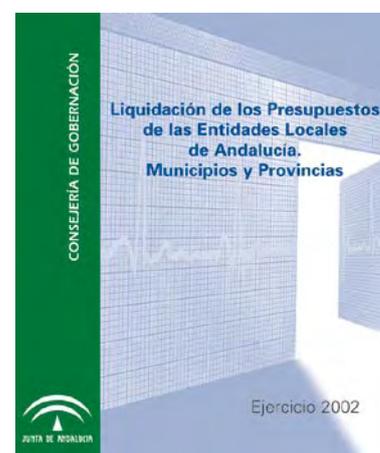


nentes, a diferencia de publicaciones tales como las de contenido jurídico ó recopilaciones de normativa.

La distribución de este libro se ha venido realizando desde el mismo año 2004, pero al seguirse recibiendo muchas solicitudes y estando en el año 2006 agotado, se ha considerado oportuno su reimpresión, de forma que se van distribuyendo en función de las peticiones que al Servicio de Gobierno Local van llegando.

2.7 “Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales de Andalucía del ejercicio 2002. Municipios y Provincias”

La información es un elemento clave para la toma de decisiones en todos los ámbitos y, especialmente lo es en el ámbito de la Administración Pública, en el que conseguir una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos, debe ser, sin duda, un objetivo prioritario. Por ello, sus presupuestos y su ejecución son una fuente de información clave ya que recogen, clasificados, los gastos en los que se incurre en cada ejercicio, así como los ingresos con los que se han financiado dichos gastos.



Esta publicación, dando continuidad a la labor iniciada con el tratamiento de la información correspondiente al ejercicio 2001, aborda la recopilación, tratamiento y análisis de los datos de los presupuestos liquidados de los municipios andaluces del ejercicio 2002, incorporando las liquidaciones presupuestarias de las Diputaciones Provinciales Andaluzas. Pretende así, paliar el déficit existente de información económico-presupuestaria. El desfase temporal entre los presupuestos liquidados y la fecha de publicación de este libro se debe a que la recopilación de la información económica presupuestaria de los entes locales, sobre todo en nuestra Comunidad Autónoma donde la extensión del territorio y el gran número de municipios y otros entes locales añade complejidad a estos procesos, es una tarea no exenta de dificultad, porque el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas de los mismos presenta retraso en los plazos previstos por la normativa y, en segundo lugar, por la falta de rendición de algunos de ellos en la fecha de edición de la publicación.

2.8 “Los Gobiernos Locales de Ciudades y Municipios ante el Problema de la Sostenibilidad”

Este libro recopila las ponencias de la V Conferencia Europea sobre Ciudades y Pueblos Sostenibles, celebradas en Sevilla del 21 al 24 de Marzo de 2007, bajo la coordinación de D. Eladio M. Romero González. Participaron en la misma alcaldes, políticos y expertos de los gobiernos locales europeos comprometidos con los compromisos de Aalborg y la sostenibilidad, resultando un interesante foro de reflexión e intercambio de ideas e intereses.

El éxito del “Proceso de Aalborg en la Sostenibilidad Local” ilustra la creciente ambición de los líderes locales por alcanzar un mayor grado de sostenibilidad en nuestras ciudades y pueblos dentro del marco común Europeo. En los últimos tiempos se ha pasado de la simple adhesión a los principios de la Carta de Aalborg de 1994 a la adopción de unos objetivos claros y de un proceso de gestión acorde a estos, como requerían los Compromisos de Aalborg 2004, demostrando los gobiernos locales que la “Europa Local” está progresando más allá de las palabras y buenas intenciones. Por otra parte, su creciente impulso se pone de manifiesto en que, a los más de 2500 signatarios de la Carta de Aalborg, desde el 2004 casi 400 gobiernos locales ratificaron los Compromisos de Aalborg y otros muchos están trabajando para alcanzar objetivos similares.

Esta 5ª Conferencia ha ofrecido más de 40 sesiones, contando con un número superior a 1500 delegados, y constituye el encuentro europeo más relevante para líderes de gobiernos locales europeos, sus funcionarios y expertos con el fin de reflejar, debatir y generar nuevas ideas e intereses que sirvan para hacer de nuestras ciudades un mejor lugar donde vivir. Un diálogo con diferentes niveles de gobierno completó estas discusiones globales. Este último intercambio es, en esta ocasión, especialmente relevante, ya que en el 2007 se celebran los 50 años de Integración Europea.

2.9 “Tráfico Jurídico de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”

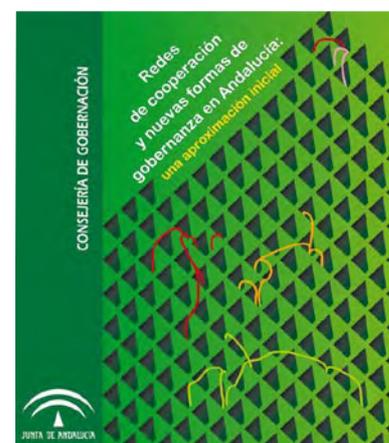
La publicación del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en desarrollo de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, vino a concretar las previsiones organizativas de competencia autonómica que ha permitido configurar un régimen propio aplicable a los bienes de las Entidades Locales andaluzas. Tras más de un año de aplicación práctica de la normativa contenida en el citado Reglamento y ante las múltiples consultas realizadas por las distintas Entidades Locales, consideramos conveniente y útil para las entidades locales la publicación de un Manual teórico y práctico que facilite al personal que trabaja en las mismas el desempeño de su trabajo. Esta obra presenta un análisis del marco jurídico aplicable al tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conformado en primer lugar por la normativa básica del Estado en esta materia y por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyéndose además los Reglamentos supletorios estatales dado que se seguirán aplicando en nuestra Comunidad en lo no regulado por la legislación autonómica.



La presente obra incluye un CD-ROM.

2.10 Redes de Cooperación y Nuevas Formas de Gobernanza Democrática en Andalucía: una primera aproximación

La gobernanza democrática, como nuevo paradigma de entender el gobierno del territorio, se está haciendo cada vez más necesaria a pesar de su juventud, pues retos a los que se deben y deberán enfrentarse los territorios son cada vez mayores. Aspectos tales como la consoli-



ción del paradigma de la sostenibilidad o los cada vez mayores movimientos migratorios hacia los países mas desarrollados, como consecuencia de la globalización, hacen que el tradicional concepto del estado de bienestar entre en crisis no pudiendo dar respuesta eficaz las tradicionales formas de entender el gobierno local.

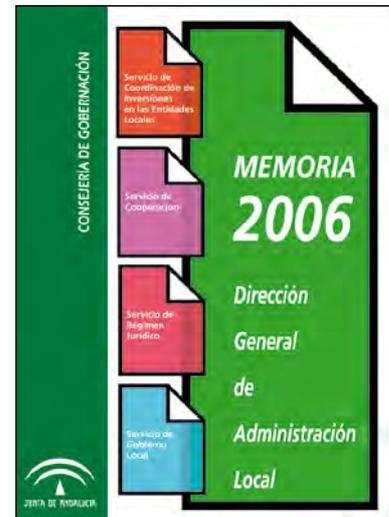
Se exige por tanto, una nueva manera de gobernar multi-nivel, que permita la participación de todos los sectores de la sociedad en la gestión ordinaria de los municipios, ELAs, Consorcios, Mancomunidades y demás tipos de Entidades Locales. Y este objetivo solo se consigue implantando un nuevo modelo de gobierno en red, en el cual todos los ciudadanos tengan voz en la toma de decisiones en el ámbito local. La Consejería de Gobernación apuesta decididamente por este nuevo modelo, la gobernanza, apoyando aquellas iniciativas que ayuden a su desarrollo y reconociendo el papel fundamental que juegan los distintos actores locales en la puesta en marcha de este nuevo concepto de gobierno.

La publicación de la presente obra, cuyo autor es José María Feria Toribio, permite conocer el estado actual de desarrollo de las distintas formas de gobernanza en la Comunidad Autónoma Andaluza, detectando aquellos aspectos positivos en los que seguir insistiendo, y aquellos otros que haya que fortalecer de cara al futuro. Concebido este libro como un instrumento de difusión del nivel de implantación de la misma en nuestra comunidad, presenta las distintas formas de cooperación incluidas en ésta (Planes de Ordenación del Territorio, Consorcios, Programa LEADER + y LEADER II, Agendas 21 supranacionales... etc) de forma resumida, facilitándose la comprensión de los datos con la inclusión de tablas y cartografía de síntesis de fácil e inmediata visualización, prescindiéndose de una representación detallada optándose por un enfoque global para el conjunto de la iniciativa representada.

En definitiva, el objetivo final es que el lector de este libro y otros documentos sucesivos, sea consciente de que la gobernanza no es algo abstracto ó teórico, sino que es algo real que avanza y que día a día se consolida como la mejor fórmula para dar respuesta a las crecientes necesidades y problemas a los que se enfrentan los territorios.

2.11 Memoria de actividades de la Dirección General de Administración Local del año 2006

Como es ya costumbre, en 2007 se editó la Memoria de actividades de la Dirección General de Administración Local. Incluye todas las actuaciones relevantes realizadas por la misma en el año 2006, desglosadas por cada uno de los cuatro servicios que la integran: Servicio de Coordinación de inversiones en las EELL y Función Pública Local, Servicio de Cooperación Económica, Servicio de Régimen Jurídico y Servicio de Gobierno Local.



Supone un valioso instrumento de información para todas las Entidades Locales y demás agentes de la vida pública local interesadas en conocer los datos concretos en que materializan las competencias propias de este Centro Directivo.

La presente obra se edita sólo en formato acrobat reader y se puede descargar de la web de la Consejería.

2.12 “Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional”

Esta publicación, que alcanza ya su 3ª edición y cuyo autor es Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla, es un compendio de toda la normativa relacionada con los funcionarios de la escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que incorpora a la normativa estatal la aprobada por ésta última.

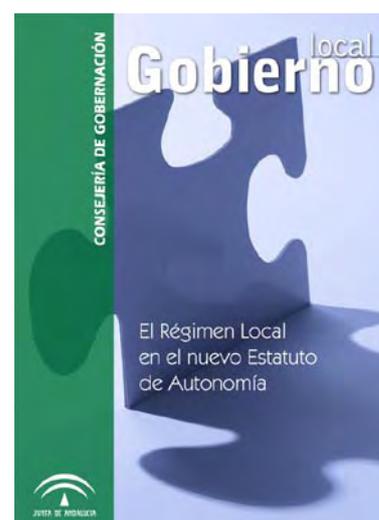
Para una mejor comprensión del lector, se estructura en apartados competenciales, par-



tiendo de la legislación general para posteriormente pasar a la legislación específica, incluyendo las sentencias más relevantes sobre la materia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo. Complementando lo anterior, se incluyen las convocatorias de los procedimientos selectivos con sus temarios y de los concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.

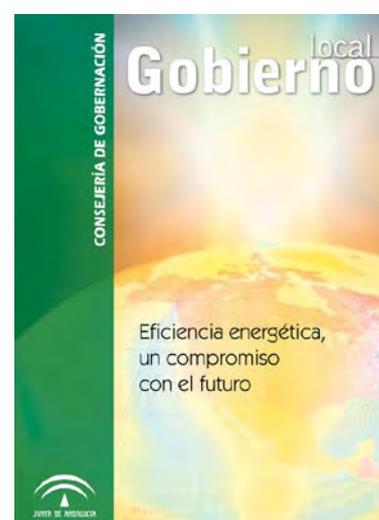
2.13 Revista Gobierno Local

Finalizada la anterior etapa, en la que la revista recogía tan sólo información de esta Dirección General, con la publicación de los 18 números previstos, comienza en el año 2007 una nueva en la que la revista amplía sus contenidos para acoger asuntos de todos los Centros Directivos de la Consejería de Gobernación, pasando a ser la revista de la misma, sin que ello suponga cambiar de nombre. La coordinación entre dichos Centros Directivos y la empresa colaboradora en la elaboración de la edición sigue correspondiendo al Servicio de Gobierno Local.



En 2007, debido a los ajustes propios del cambio de formato, se han editado los primeros tres números, si bien la distribución del último de ellos se pospondrá hasta marzo de 2008 por imperativos de la normativa en materia de publicidad institucional en período electoral.

En el número 1 de la presente etapa, el protagonista absoluto fue el nuevo Estatuto de Autonomía, aprobado a principios de año, y la firma corrió a cargo de D. Ángel M. López y López, Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía. En la sección "entrevista" se contó con Fidel Astudillo, del Consejo Andaluz de Veterinarios, quien analizó el Registro Central de Animales de Compañía. En la sección "vida local" destacaron tres contenidos: Las Comunidades Andaluzas en el Exterior, el Fondo de Acogida de Integración (que beneficia ya a más



de un 80% de los inmigrantes) y las nuevas medidas que se han tomado para mejorar la situación del consumidor en el marco de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios. En la sección "legislación", se analizó el nuevo registro que ordena y regula las Entidades de Voluntariado. Finalmente la sección "protagonistas" se centró en el IV Congreso Andaluz del Voluntariado y en la III Edición de los Premios Progreso, en cuya gala se entregaron premios a once Ayuntamientos y seis Diputaciones, por sus propuestas e iniciativas en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Se distribuyó el mes de septiembre de 2007.

En el número 2 la sección "especial" se dedicó a la eficiencia energética, entendida como un compromiso necesario de futuro y como el mejor camino para preservar el Medio Ambiente, para evitar las desastrosas consecuencias que podría tener sobre las futuras generaciones el calentamiento global del planeta. La protagonista de la sección "firma" es la Excm. Sr. Consejera de Gobernación, D^a Evangelina Naranjo, quien expuso el compromiso activo y real del Gobierno Andaluz en el desarrollo del municipalismo. Éste se materializa en todos los ámbitos, tanto en el económico, con el Fondo de Nivelación Municipal cuya finalidad es incrementar la autonomía financiera de los Entes Locales, como en el de cooperación, con la aprobación de la Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local, en el cual se debatirán y acordarán aquellas cuestiones que afecten de forma directa a las entidades locales. En la sección "entrevista" contamos con la Sra. Irene García, Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda, que, además de ser la más joven alcaldesa andaluza, ha llevado a cabo políticas innovadoras, como reducir de forma considerable el número de cargos de confianza (con un ahorro de 6 millones de euros en cuatro años). En la sección "vida local" destacan los siguientes contenidos: Fondo de Nivelación de Andalucía, el Estatuto del Empleado Público en Andalucía, el crecimiento de población extranjera empadronada en la Comunidad y su integración ejemplar en la nuestra sociedad, resaltando por último el hecho de que los consumidores andaluces no suelen reclamar sus derechos al realizar sus compras. En la sección "legislación" se abordaron los horarios de apertura de determinados establecimientos como restaurantes, pubs, salas de fiesta, etc. y su compatibilidad con el derecho al descanso. Finalmente la sección "protagonistas" realizó una entrevista a M^a Antonia Ramírez Pérez, doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Pablo de Olavide y autora de la publicación "El Gobierno Local, estructura de oportunidades y marcos de acción", publicado por esta Dirección General.

En el número 3 se ha dedicado el artículo de portada a la aportación de la Consejería al Plan de Cooperación Municipal andaluz, que coordina todas las líneas de apoyo financiero de nuestra Comunidad Autónoma a las entidades locales, unido al Presupuesto General de la Junta de Andalucía de cada año como anexo específico. En materia de políticas migratorias se comentó el Plan de Formación en Materia Intercultural, dirigido al personal de las Administraciones Públicas. En materia de consumo se glosó la nueva normativa sobre hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía. La firma correspondió esta vez a D. Juan Osuna Baena, Director General de Administración Local, quien comentó al nuevo Estatuto de Autonomía desde el punto de vista local. Se estudió el futuro Consejo Andaluz de Concertación Local, el órgano que refunde los vigentes Consejo Andaluz de Provincias, Consejo Andaluz de Municipios y Mesa de Concertación Local. También se recogió que la Agencia Andaluza de Voluntariado celebró su 5º Congreso con el lema "Por una Acción Pública de Calidad" y la celebración del Día Internacional del Voluntariado, evento en que se divulgan los valores solidarios de participación ciudadana. Se entrevistó a D. Francisco Toscano, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, quien destacó que: "Los Ayuntamientos deben imponer la cultura de la calidad y la excelencia en la gestión de los recursos". La sección Protagonistas correspondió al Centro de Coordinación de Emergencias en Andalucía (112). Finalmente se comentó el Consejo de la Ciudadanía Española en el Exterior y se incluyó un artículo sobre la normativa vigente sobre limitación de edad para el acceso y permanencia en establecimientos públicos, sin olvidar las páginas dedicadas al ocio y a la heráldica de nuestras entidades locales.

Se ha estado trabajando en la versión on-line de la Revista, prevista en la adjudicación de la asistencia técnica, a fin de ofrecer la información de los números publicados, debidamente ampliada y actualizada.

3. JORNADAS Y SEMINARIOS

3.1 Programa de formación presencial para cargos públicos representativos locales. Edición 2007

Continuando con el compromiso de años anteriores con la formación de los cargos públicos representativos locales, en el año 2007 se organizaron dos Jornadas específicas para ellos, con algunos cambios con respecto a las del año 2006.

Se abordaron temas de gran actualidad y relevancia como son la organización y planificación de actuaciones, la gestión presupuestaria y el planeamiento urbanístico, diseñándose para cada seminario un programa que constó de tres módulos de media jornada de duración, desarrollados por profesionales con amplia experiencia, como siempre.



En este año se optó por concentrar territorialmente las actividades formativas, celebrándose una en Granada durante los días 30 y 31 de octubre, al que asistieron concejales de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, tratándose la *Planificación y Otras Actuaciones Municipales*; y otra en Sevilla sobre *Presupuestos y Urbanismo*, a la que asistieron concejales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, los días 6 y 7 de noviembre.

La convocatoria se anunció por carta postal a todas las Alcaldías y Presidencias de Entidades Locales de Andalucía con la suficiente antelación, llevándose a cabo desde la página web de la Consejería todas las actuaciones para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los cargos electos. El número de plazas ofertadas ascendió a un total de 200 (100 por seminario) reser-

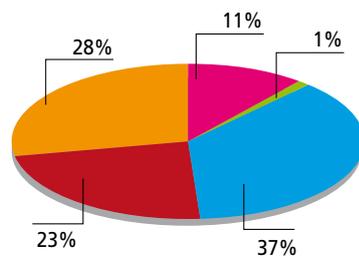
vándose 25 por provincia, persiguiendo una representación equitativa de todas las provincias andaluzas a la vez de favorecer, a su vez, que el eventual exceso de demanda en una provincia se compensase con la menor de otras, a fin de maximizar la eficiencia de las actuaciones. Al igual que en anteriores ediciones, se ha concedido preferencia a las entidades locales con menos de 5.000 habitantes, ya que se estima que tienen mayor dificultad para acceder y afrontar programas de formación. En las dos Jornadas tuvieron la oportunidad de asistir todos los solicitantes, sin que se excluyese ninguna petición.

Una vez concluidas, se analizaron todos los aspectos de las mismas para extraer las consecuencias oportunas con vistas a futuras actuaciones. Así, en función de la provincia de procedencia del solicitante, en los gráficos 1 y 2 se puede observar que la cercanía a la ciudad donde se va a impartir el seminario incide en que se reciban un mayor número de solicitudes. Es destacable la baja participación de las provincias de Cádiz en el seminario sobre Presupuestos y Urbanismo, con un 4% del total de solicitudes recibidas, así como la de Almería en el seminario sobre Planificación y Otras Actuaciones Municipales, con un 11% del total de solicitudes recibidas.

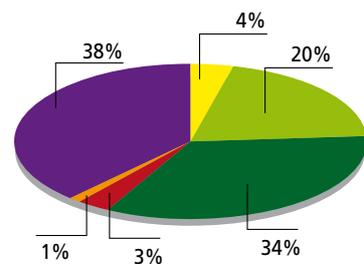
SOLICITUDES RECIBIDAS PARA ASISTIR A LOS SEMINARIOS POR PROVINCIAS

- ALMERÍA
- CÁDIZ
- CÓRDOBA
- GRANADA
- HUELVA
- JAÉN
- MÁLAGA
- SEVILLA

PLANIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES MUNICIPALES



PRESUPUESTOS Y URBANISMO

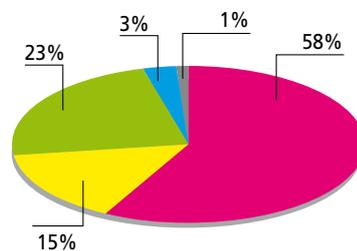


Analizados los asistentes en las actividades formativas en razón del partido político en que militan, se puede observar en los gráficos 3 y 4 que existe una amplia mayoría de solicitantes que pertenecen al PSOE en ambos eventos, llegando a suponer en el caso del seminario sobre Planificación y Otras Actuaciones Municipales un 82% del total de solicitudes recibidas.

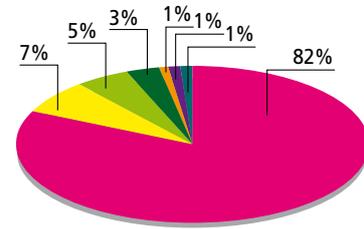
SOLICITUDES RECIBIDAS PARA ASISTIR A LOS SEMINARIOS POR PARTIDOS



PLANIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES MUNICIPALES



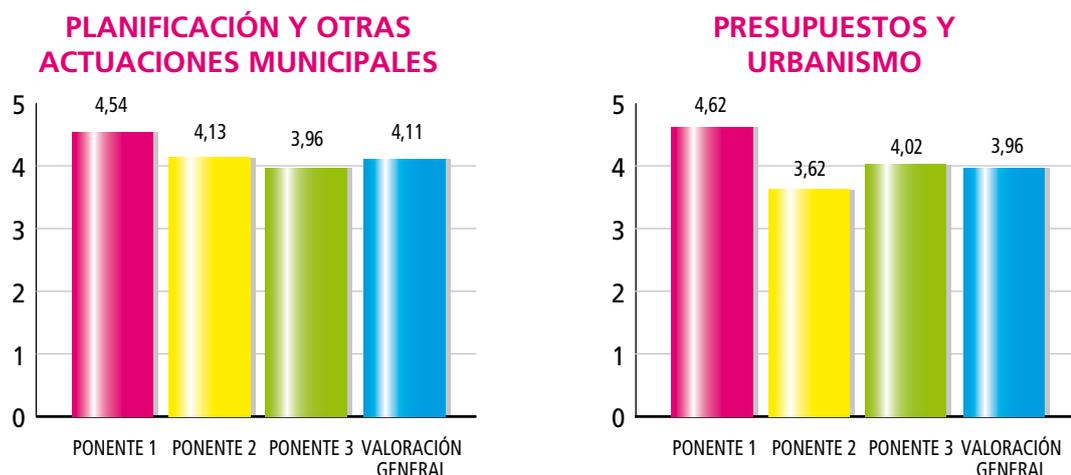
PRESUPUESTOS Y URBANISMO



Como es habitual y de acuerdo con las técnicas de calidad de los servicios, a los participantes se les propuso rellenar una encuesta anónima con la que se pretendía valorar diversos aspectos de los seminarios, analizando desde la organización del mismo hasta la validez de los ponentes, pasando por la utilidad que le aportaban los conocimientos adquiridos o si se habían cumplido las expectativas previas a la realización del seminario.

En los gráficos 5 y 6 se han recogido los aspectos más importantes de dicha encuesta, que nos permiten conocer tanto la valoración de los ponentes elegidos como la opinión global que tienen los participantes sobre los seminarios. Así, se puede observar que en ambos seminarios se han valorado dichas cuestiones como "positiva" (valor 4) o muy aproximadas a este valor, incluso en algunos casos cercanos al "muy positiva" (valor 5). La mayor dificultad que se ha puesto de manifiesto por los asistentes en las encuestas ha sido adaptar el contenido al tiempo disponible, por lo que se entiende que seguramente sería conveniente realizar seminarios monográficos sobre determinadas materias o ampliar la duración de los mismos. Este último y otras consideraciones serán tenidos en cuenta para diseñar futuros eventos.

VALORACIÓN GLOBAL DE LOS SEMINARIOS



3.2 Curso piloto de teleformación sobre habilidades con los medios de comunicación para cargos públicos representativos locales

Esta Dirección General posee ya amplia experiencia en Jornadas y cursos de formación para cargos públicos representativos locales, pero siempre han sido de carácter presencial. Asumiendo los retos de la Segunda Modernización de Andalucía y en la línea del impulso decidido de las nuevas tecnologías en las actuaciones de la Administración Andaluza, por primera vez se llevó a cabo una experiencia piloto de un curso de teleformación con dos sesiones presenciales, pudiendo concluir que el resultado ha sido plenamente satisfactorio, lo que llevará a su implantación con carácter ordinario y periódico en años sucesivos.

Se escogió el tema de la comunicación en atención a las iniciativas e inquietudes mostradas por los concejales en anteriores acciones formativas. En efecto, la comunicación es el instrumento básico que nos permite relacionarnos con los demás en cualquier ámbito de la vida en el que nos movamos. Conocer sus elementos básicos, su importancia y la forma en que se interrelacionan, es el primer paso para lograr que ésta sea eficaz. La comunicación fluye en diferentes direcciones con distintos niveles de formalidad, que no siempre se ajustan a la estructura establecida por la organización. Relacionarse con los medios de comunicación se ha convertido no sólo en una necesidad sino también en una obligación para todas las administraciones públicas.

El curso persiguió una serie de objetivos, clasificados en dos categorías, una general y otra de objetivos específicos.

- 1 **Objetivo general:** Conocer los fundamentos básicos del proceso de comunicación y sus técnicas que permitan incrementar la eficacia del mismo.

- 2 **Objetivos específicos:**
 - Entender cómo se produce el proceso de comunicación.
 - Conocer los elementos que forman el proceso.
 - Describir las formas en que se produce la comunicación.
 - Conocer y desarrollar las habilidades para conseguir una comunicación más eficaz.

Esta experiencia piloto se ha impartido mediante medios telemáticos, contando con la plataforma y el apoyo de los técnicos de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) y la tutoría de D^a Esperanza Torres Benítez, periodista de amplio currículum y prestigio en los medios de comunicación públicos, quien ha participado activamente tanto en el diseño de los contenidos como en la labor de tutora del curso a lo largo de su desarrollo.

El curso contó con dos sesiones presenciales, de asistencia inexcusable, celebradas los días 19 de noviembre y 19 de diciembre de 2007 en Sevilla. En la primera de ellas se explicó el funcionamiento de la plataforma, facilitando la toma de contacto de los asistentes con las técnicas y la herramienta necesarias para el correcto aprendizaje. En la última sesión se realizaron distintas actividades de carácter práctico donde los alumnos pudieron poner en práctica los conocimientos adquiridos, completando el curso y haciendo hincapié en la importancia de un correcto manejo de las técnicas de comunicación.

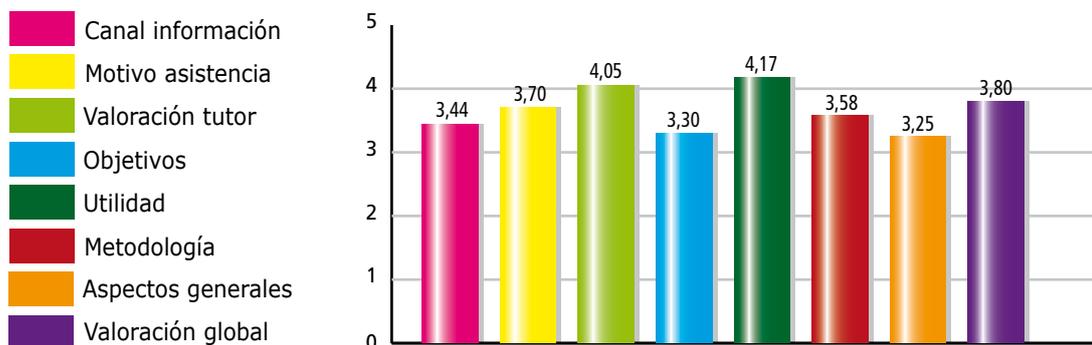


La valoración del curso piloto ha sido muy positiva. Tuvo gran aceptación en cuanto al número de solicitudes recibidas y, según las encuestas de valoración anónimas que los propios asistentes se encargaron de cumplimentar, se constató que existe un gran interés por la materia tanto en el ámbito personal como profesional, apreciando la utilidad que el curso puede aportar tanto para la formación personal y profesional como para la mejora en el puesto de trabajo.



El siguiente gráfico (gráfico 7) refleja el promedio de los valores, agrupados por materias, de las encuestas antes mencionadas. En este resumen se observa que todos los bloques han sido valorados por encima del nivel normal (que tomaría el valor 3), resultando especialmente positivas las puntuaciones de los bloques relacionados con la utilidad que reportan las enseñanzas recibidas y la valoración del tutor.

PROMEDIO RESULTADOS ENCUESTA GRUPO DE COMUNICACIÓN



Analizando el resultado de las encuestas más a fondo se observa que los asistentes dieron un gran valor al contenido y a los conocimientos y cualidades de la tutora, lo que vino a confirmar la percepción de esta Dirección General

de que las características de la persona elegida eran vitales para el éxito de la empresa. Sin embargo, se valoró de una forma menos positiva la fecha de celebración del curso y la duración del mismo con relación a la dificultad o importancia del contenido, cuestiones que también habíamos previsto, pero que se consideraban de carácter secundario, ya que estaba decidido de antemano que el curso ordinario fuera de dos meses de duración.

4 OTRAS ACTUACIONES E INICIATIVAS

4.1. Relaciones con otros centros directivos de la Junta de Andalucía

4.1.a Informes emitidos sobre actos de planificación territorial y medioambiental

En el mes de noviembre, se informó el Proyecto de Actuación del Parque Empresarial del Mármol en Purchena y Urrácal (Almería) aportando algunas consideraciones, entre las que destaca la conveniencia de prever mayor participación de los municipios incluidos en el Plan en la toma de aquellas decisiones que afecten a las competencias que le son propias según la legislación vigente y en aquellas medidas o actuaciones que tengan una mayor incidencia en la vida cotidiana de los ciudadanos de ambos municipios y en la planificación territorial de los mismos.

4.1.b Coordinación de la actuación de la Dirección General o la Consejería de Gobernación en diversos planes y programas de la Junta de Andalucía

- En materia de inmigración, tareas de coordinación con el resto de servicios de la Dirección General, recogida y posterior tratamiento de la información y evaluación de las medidas llevadas a cabo en la misma, a lo largo del año 2006, por ser siempre referidas al ejercicio inmediatamente anterior. Todo ello, en cumplimiento de los objetivos y contenidos previstos en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009, aprobado por Decreto 92/2006, de 9 de mayo (BOJA nº 105, de 2 de junio de 2006). Toda esta información exhaustiva y fiable, que

se remite a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería, se recaba a través de diversas vías, debiendo destacarse principalmente la Memoria que anualmente se elabora en la Dirección General, además de las consultas realizadas al Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería (JÚPITER) de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Complementando lo anterior, gestión, en el ámbito de la Dirección General, de la aplicación informática S.I.D.I.A. II, para el tratamiento de la información relativa a las medidas y objetivos que este centro directivo realiza en el marco del mencionado II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.
- Con respecto al Plan Nacional de I+D+I y el Plan Andaluz de Investigación (PAIDI), el Servicio de Gobierno Local continuó durante el año 2007 con las labores de recogida y tratamiento de la información relativa a las actividades que en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación se llevan a cabo en la Dirección General de Administración Local. Todo ello, en cumplimiento de la iniciativa de publicar anualmente la Memoria tanto del Plan Nacional como del PAIDI, según el acuerdo adoptado por el Consejo Asesor y la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología. Además, desde este Servicio se ejercieron labores de coordinación en la recogida de la anterior información de todos los centros directivos de la Consejería de Gobernación, al objeto de elaborar las estadísticas de los mencionados planes.
- Participación proactiva, en representación de la Dirección General de Administración Local, en las diversas reuniones que se celebran en el año por parte de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.
- Participación, en representación de la Dirección General de Administración Local, en las jornadas técnicas y formativas sobre las políticas en materia de inmigración llevadas a cabo en nuestra comunidad autónoma.
- Asistencia y participación, en representación de la Consejería de Gobernación, en las reuniones celebradas por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

- Participación, en representación de la Dirección General de Administración Local, en diversas jornadas formativas para la elaboración y el tratamiento de las estadísticas sobre créditos presupuestarios públicos.
- Participación, en representación de la Consejería de Gobernación, en las reuniones del Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, así como la elaboración de informes sobre Planes de Desarrollo Sostenible de diversos parques y espacios naturales.
- Participación, en representación de la Consejería de Gobernación, en la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.
- Colaboración, en representación de la Consejería de Gobernación, con el Grupo de Trabajo de Cooperación de la Consejería de Justicia y Administración Pública (aplicación Colabor@, 2006-2010). El eje de ésta es la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos, que persigue conseguir una Administración más ágil, eficaz y moderna, que contribuya a mejorar el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, constituyéndose ésta como referente de todo servicio público dependiente de la Comunidad Autónoma. Dado su carácter horizontal, el resultado final es un programa operativo de actuaciones que recogerá un conjunto de medidas, cuya implantación y desarrollo se considera necesario para acometer con éxito la mejora de la calidad de los servicios y la modernización de la organización administrativa de la Junta de Andalucía. La dimensión temporal es 2006 – 2010.
- Participación, en representación de la Consejería de Gobernación, en la Comisión de Gestión Estratégica del Proyecto Guadalinfo. Éste, más allá de un proyecto de infraestructura de acceso, debe convertirse en el medio más idóneo para que todas las políticas e inclusión digital lleguen a toda la población, sin exclusiones. Hasta la fecha, este proyecto se ha limitado a poner a disposición de los agentes la imprescindible infraestructura, lo que era una condición necesaria, pero no puede considerarse suficiente, por lo que se fijaron unos objetivos que en 2007 deberían haber estado plenamente cubiertos, al menos para los primeros centros que abrieron. Sin embargo, el objetivo de penetración en estos municipios no se ha conseguido, lo que lleva a pensar que tal vez

la actividad TIC de los centros no sea lo suficientemente atractiva. Por ello, se sigue trabajando activamente para el mejor éxito del proyecto.

4.1.c Difusión y distribución de las publicaciones de otros centros directivos de la Junta de Andalucía

Esta Dirección General, cuyo titular es vocal nato del Consejo Consultivo de Andalucía, colaboró en la distribución de su Memoria correspondiente al año 2006, llevándose ésta a cabo, principalmente, entre las distintas entidades locales andaluzas, sin perjuicio de otros destinatarios.

4.2 Relaciones con instituciones y otras administraciones no integradas en la Junta de Andalucía

4.2.a Convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Red Andaluza de Desarrollo Estratégico, Urbano y Territorial (RADEUT), para el apoyo técnico y financiero en el desarrollo de actividades en materia de gestión estratégica de los territorios.

La Consejería de Gobernación suscribió el 14 de marzo de 2007 un convenio de colaboración con la Red Andaluza de Desarrollo Estratégico, Urbano y Territorial (RADEUT), para llevar a cabo actuaciones conjuntas que contribuyesen a concienciar a las diferentes instituciones sobre la necesidad de difundir el uso de diversas metodologías de planificación estratégica en los procesos de tomas de decisiones que afectan a los planes de desarrollo. Esta asociación está integrada por ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades que tiene entre sus objetivos la promoción de la planificación estratégica como forma de gestión y de determinación efectiva de la política urbana y territorial



Este Servicio participó en los trabajos preparatorios del convenio, y está prevista la asistencia del Director General de Administración Local en las reuniones que se celebren.

Territorio	Asociado
Municipio de Alcalá de Guadaíra	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
Municipio de Alcaudete	Ayuntamiento de Alcaudete
Municipio de Algeciras	Ayuntamiento de Algeciras
Municipio de Alhaurín de la Torre	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

4.2.b Convenio con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para la creación y seguimiento de un Observatorio del Mundo Local

En el año 2007 se ha continuado con el estudio "Bienestar y Sociedad local", cuyo objetivo general es indagar sobre algunos aspectos concretos que se juzgan de interés, a partir de la información proporcionada por cuestionarios remitidos a las EELL, bajo el epígrafe genérico de la "nueva gobernanza".

Se pretende investigar tanto las estrategias que desarrollan los municipios como las visiones de los actores más relevantes a escala municipal. Para lograr una amplia difusión se ha creído conveniente ir haciendo pública la explotación de cada uno de los temas: modelos de gobernanza multi-nivel; agenda y estrategias fiscales en los gobiernos municipales; roles y liderazgo de las élites políticas locales; nueva gobernanza, cooperación y prestación de servicios; democracia local y participación ciudadana y finalmente redes de gobernanza. Sobre la acción estratégica del alcalde se acordó presentar

documentos de trabajo con cierta periodicidad. Asimismo, se acordó realizar tres publicaciones, que completarían los documentos de trabajo mencionados anteriormente.

Se han mantenido reuniones de la Comisión de Seguimiento en 2007 para valorar la evolución de la participación, entre otros aspectos.



4.2.c Colaboración con la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA) en la convocatoria y adjudicación de sus III PREMIOS PROGRESO

Este Servicio ha participado en 2007 en la Comisión que evalúa las iniciativas presentadas para la concesión de los *III Premios Progreso* de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA), cuya I edición se entregó en junio de 2004 y la II en noviembre de 2005, en virtud de la invitación hecha en su día por ésta.

Esta Fundación se constituyó el 28 de noviembre de 2002 como una institución sin ánimo de lucro, creada con el objeto de desarrollar actividades que contribuyan a dinamizar la situación social, laboral y formativa de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, inscribiéndose en la Sección 1ª del Regis-

tro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas por Orden de la Consejería de Cultura de 23 de Abril de 2003. Cumpliendo con los objetivos fundacionales de cooperación al desarrollo, investigación sociológica, desarrollo económico y empleo, atención a la cultura y la formación, y gestión y digitalización del Archivo Histórico de la UGT de Andalucía, la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía se convierte en un eficaz instrumento al servicio de la sociedad, capaz de promover, fomentar y desarrollar actuaciones que tratan de dar solución a los retos que afronta la sociedad actual.

Desde su origen, el Premio Progreso se marca como objetivo generar acciones que promuevan el desarrollo económico, social y la generación de empleo, y permitan mejorar las condiciones de vida y cohesión social de los pueblos andaluces. Este objetivo se acompaña de otros más específicos, como son:

- Fomentar las políticas sobre desarrollo económico y empleo que anualmente ponen en práctica las administraciones.
- Crear un foro de debate y presentación de proyectos.
- Abrir una vía de intercambio de experiencias.
- Reconocer la iniciativa, originalidad e innovación de las acciones emprendidas por las corporaciones locales andaluzas.
- Difundir y divulgar por el territorio andaluz estas iniciativas de creación de empleo y desarrollo económico y social.
- Reconocer públicamente los esfuerzos realizados por los ayuntamientos y/o diputaciones andaluzas.
- Fomentar las políticas sobre desarrollo económico y empleo que anualmente ponen en práctica las administraciones.



4.2.d Colaboración con la Asociación América y Europa de Regiones y Ciudades (AERYC)

El Movimiento América-Europa de Regiones y Ciudades (AERYC), del que forma parte la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía con un papel desatacado de su Dirección General de Administración Local, nació en 2003, impulsado por la misma, constituyéndose como un foro de debate y un espacio para poner en común distintas experiencias relacionadas con la gobernanza. Es ya de una iniciativa totalmente consolidada, a pesar de su juventud, y tiene entre sus objetivos un cambio en la forma de gobernar las ciudades y municipios para dar respuesta de forma más eficaz a las nuevas necesidades y exigencias de los ciudadanos. Celebra anualmente una conferencia, con sede itinerante, donde se reúnen sus miembros para la puesta de común de iniciativas y pareceres sobre la forma de abordar los retos que se presentan.

Durante los días 28 a 30 de noviembre de 2007 celebró su V Conferencia Anual en la ciudad puertorriqueña de Caguas (Puerto Rico), presidida de forma conjunta por el Viceconsejero de Gobernación, D. Alejandro Martín de la Cruz, y D. William Miranda Marín, Alcalde de Caguas (Puerto Rico), además de las dos Vicepresidencias de Honor, bajo el título de *Gobernanza Urbana y Desarrollo Regional: Los gobiernos locales en la construcción del futuro de Puerto Rico*.



El Director General de Administración Local presidió y moderó la primera (Avance de conclusiones para la V Conferencia en Caguas, y Explicación metodológica del evento) y la tercera sesiones plenarias (Diálogo sobre Puer-

to Rico. Los gobiernos locales en el futuro de Puerto Rico, con asistencias de varios alcaldes puertorriqueños), a lo que hay que añadir que el Jefe del Servicio de Cooperación Económica intervino en el Grupo de Trabajo “Los gobiernos locales como organizadores colectivos del desarrollo humano de las ciudades”. Este Servicio de Gobierno Local sirvió, como de costumbre, de apoyo a la preparación y desarrollo del mismo, a la vez que gestionará la edición de las ponencias que se expusieron.



4.3 Sistema de Información de la Dirección General de Administración Local (SIDGAL)

Durante el año 2007 se ha procedido a realizar por parte del Servicio de Gobierno Local una actualización de los datos contenidos en el Sistema de Información de la Dirección General de Administración Local (SIDGAL). Éste permite gestionar la casi totalidad de las relaciones de nuestro centro directivo con las entidades locales existentes en nuestra comunidad autónoma. Concretamente, gracias al sistema se pueden llevar a cabo desde la tramitación de expedientes de concesión de subvenciones a la transferencia de los fondos de nivelación, así como disponer de una variada oferta de actuaciones formativas específicas dirigida a los cargos públicos locales de Andalucía, si bien la existencia de plataformas como el SAW@ le han restado protagonismo.

Este proceso de actualización de los datos de los cargos públicos representativos locales se está llevando a cabo a través de un envío masivo de cartas a todos los ayuntamientos, entidades locales menores y entidades locales autónomas de Andalucía, solicitándoles su colaboración mediante la comunicación de sus datos. Para ello, por primera vez se ha utilizado medios telemáticos, consistentes en una hoja en formato Microsoft Excel (disponible en la web de la Consejería de Gobernación) la cual se debía completar por el Secretario de cada corporación, remitiendo posteriormente este documen-

to a la Dirección General de Administración Local tanto por vía telemática (correo electrónico) como por correo ordinario, a fin de que quedase constancia fehaciente de los mismos.

Para la actualización de esos datos se está contando con la colaboración de las distintas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, que han contactado con aquellas entidades locales que no han remitido la mencionada información por una u otra causa, como recordatorio, proporcionando además los datos mencionados que se encuentran en las actas de los órganos colegiados locales que reciben en cumplimiento de la normativa local. Una vez que se complete la carga inicial de los datos, serán aquellas las encargadas de su mantenimiento y puesta al día, de acuerdo con las actas recibidas.

De acuerdo con los datos incorporados a SIDGAL se suministra información a los Centros Directivos de la Consejería de Gobernación, así como a otros de la Junta de Andalucía, que así lo requieran.

4.4 Actualización de la página web de la Dirección General, dentro de la de la Consejería de Gobernación

Durante el año 2007, este Servicio colaboró en la actualización y mejora de la página web de la Consejería, incluyendo contenidos específicos de gran interés en el área temática "Administración Local", Así, se coordina la inclusión de banners, la creación de contenidos específicos, se incorporan contenidos de carácter normativo o de subvenciones convocadas por otros centros directivos de la Junta de Andalucía, e incluso se mantiene un apartado destinado a "eventos de la administración local", en cual se incluyen todas aquellas actividades de carácter cultural ó formativo impulsadas por las propias entidades locales, así como por otras organizaciones y organismo públicos que tengan relación con el mundo local.

Se ha seguido trabajando en el objetivo de ampliar la información ofrecida sobre legislación, seleccionando las normas que deben estar incluidas en el área local, y mejorando y ampliando las normas disponibles con la intención de que en un futuro se puedan consultar todas las normas de interés para la Administración Local andaluza, ya sean autonómicas, estatales o comunitarias, así como las de carácter sectorial de las demás Consejerías. Se trabaja

igualmente en poder colocar en ella textos permanentemente actualizados y consolidados de los más relevantes y utilizados, con la pretensión de ser una página de referencia para profesionales, estudiosos y usuarios en general del Derecho y la Administración.

Otra actuación relacionada es la permanente actualización del texto íntegro de las normas y convocatorias de subvenciones de otras Consejerías que afecten o interesen a las E.E.L.L andaluzas. Se ha facilitado además poder consultarlas también directamente en el BOJA mediante el correspondiente enlace.

The screenshot shows the website of the Consejería de Gobernación. The main heading is 'FONDO de NIVELACIÓN AYUNTAMIENTOS ANDALUCES 2008'. Below this, there is a search bar and a list of services: 'Atención al Ciudadano', 'Oficina Virtual', 'Tablón de Anuncios Electrónico', 'BOJA', 'Buzón de Sugerencias', and 'Contrataciones Públicas'. The page also features a navigation menu with 'Inicio', 'Mapa web', 'Contacta', and 'Organigrama'. The main content area is titled 'ADMINISTRACIÓN LOCAL' and includes a 'PRESENTACIÓN' section with a description of the services and information provided. A list of publications and documents is also visible, including 'Datos identificativos y funciones de la Dirección General de Administración Local', 'Modelos normalizados de régimen jurídico local', 'Directorio de Entidades Locales', 'Investigaciones y Estudios de Administración Local', 'Otras subvenciones de la Junta de Andalucía a Entidades Locales', 'Enlaces de interés de Administración Local', 'Eventos de la Administración Local', 'Guía del Concejal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1ª Edición (2007)', 'NOTA ACLARATORIA SOBRE LA ORDEN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE POR LA QUE SE ESTABLECE EL MODELO HOMOLOGADO DE HITOS Y MOJONES', and 'Plan de Formación de Cargos Públicos Representativos Locales. Curso de Teleformación 2008'.

Igualmente se actualizan los manuales y publicaciones que se editan, incorporándolos a la web para que puedan ser descargados en formato pdf. En concreto, se han puesto en el año 2007 en la página web de la Consejería de Gobernación las siguientes publicaciones:

- La Gobernanza Democrática: un nuevo enfoque para los grandes retos urbanos y regionales. IV Conferencia AERYC celebrada en Bogotá.
- Ejemplares de la Revista de Gobierno Local, en su nueva etapa.
- La publicación "Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional".

- Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales de Andalucía ejercicio 2002.
- El Gobierno Local: Estructura de oportunidades y marcos de acción. El caso de México y España.
- El nuevo Arte de Gobernar las Ciudades y las regiones. III Conferencia AERYC celebrada en Valencia.
- Memoria de la Dirección General de Administración Local 2006
- Tráfico Jurídico de los bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Guía del Concejal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Redes de cooperación y nuevas formas de gobernanza democrática en Andalucía.
- Los Gobiernos Locales y Municipios ante el problema de la sostenibilidad.
- Símbolos de las Entidades Locales de Andalucía.
- Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

4.5 Intranet

En el año 2007 se ha seguido trabajando en el mantenimiento de una intranet de la Dirección General, sobre la base de la coordinación de la creación de 4 grupos de trabajo, según el acceso a la información permitida.

4.6. Comunicaciones con las EE.LL. utilizando las nuevas tecnologías, e-mails masivos

En 2007 se ha hecho un uso más generalizado de las nuevas tecnologías en la relación con las EE.LL., siempre que ha sido posible. Así, se ha intentado crear una base de datos de direcciones de correos electrónicos de las EE.LL., si bien se ha tenido el problema de la falta de la debida cooperación para su mantenimiento actualizado, y se han llevado a cabo otras actuaciones piloto, siempre con la finalidad de economizar coste de personal y material de correo, así como de fomentar el uso de las TICs por las EE.LL.

El programa de formación de cargos electos ha sido pionero en este sentido, ya que se ha pedido la confirmación de asistencia a los cursos por esta vía,

a la vez que se ha dado difusión del mismo usando la base de datos antes mencionada.

Se ha estado trabajando en la confección de una base de datos de direcciones de e-mail de los cargos públicos locales, mediante la solicitud de remisión de una hoja de cálculo con los mismos por parte de la Secretaría Municipal, a fin de poder realizar comunicaciones masivas de novedades y eventos de la Dirección General.

4.7 Programa editorial de la Consejería

Este Servicio, en representación de la Dirección General, formó parte del Comité Editorial de la Consejería, y como consecuencia colaboró de forma activa en la confección del Programa Editorial correspondiente al año 2007, incluyendo en él la previsión de publicaciones preparadas por todos los Servicios.

4.8 Transferencia de la documentación obrante en este servicio a @rchiva

Se ha colaborado con el Archivo Central en la identificación de las series documentales producidas en el ejercicio de sus funciones por el Servicio de Gobierno Local.

Los objetivos de esta actuación se concretan, por un lado, en la sistematización de la documentación existente, repercutiendo en la mejora de la gestión administrativa y, por otro, al efectuar de forma correcta las transferencias al Archivo Central, lograr una rápida y eficaz recuperación de la información.

Todos estos procesos se enmarcan dentro de la plataforma @rchivA, sistema de información único para todos los archivos adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, que se inserta dentro del proyecto w@ndA de administración electrónica

4.9 Labores de apoyo a otros servicios de la DGAL

Este Servicio ha seguido colaborando con los demás de la Dirección General, en materia de organización de jornadas, gestión presupuestaria de Capítulo II del presupuesto, la inserción de anuncios institucionales en diversas publicaciones supervisados por la Viceconsejería (Revista Gestión Local y Revista de Gobierno Local), diseño de un frontis de la Dirección General, contratación del suministro de material para cursos y jornadas, edición y publicación de manuales, y distribución de todas las publicaciones de la Dirección General, entre otras.

4.10 Labores de apoyo a otros centros directivos de la Consejería de Gobernación

Este Servicio ha continuado colaborando con su apoyo técnico y suministro de información, provenientes de nuestro sistema de información (SIDGAL) y referentes a las EE.LL. de que se dispone, para realización de labores de protocolo por parte del Gabinete de la Consejera, así como de otras Direcciones Generales de la Consejería.

4.11 Formación permanente del personal del servicio

Los integrantes del Servicio de Gobierno Local, conscientes de la necesidad de su formación y reciclado permanente, han participado a lo largo de todo el año 2007 en numerosas actividades de formación profesional, que incluyen desde el I Congreso de Modernización de Servicios Públicos (organizado por la Consejería de Justicia y Administración pública de la Junta de Andalucía, como parte del proceso de modernización de sus procedimientos administrativos y servicios públicos), a cursos sobre Administración Electrónica organizados por el IAAP, la Jornada sobre las Grandes Áreas Metropolitanas Españolas en una Perspectiva Comparada (organizada por el Centro de Estudios Andaluces de la Consejería de Presidencia), el Congreso Europeo sobre Descentralización Territorial y Administración Local (organizado por el Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla), el Curso Reingeniería de procedimientos en el ámbito de la Junta de Andalucía (organizado por el

IAAP), las Jornadas sobre “Reformas Estatutarias y Haciendas Locales” (organizadas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, sede de Sevilla), las III Jornadas sobre Régimen Jurídico Local del Servicio del mismo nombre de esta Dirección General, o las Jornadas de formación específica en la herramienta SIDIA en materia de Políticas Migratorias.

4.12 Respuesta a los asuntos planteados a través del Buzón de Sugerencias de la Consejería de Gobernación así como a cuestiones sobre gobierno local

Finalmente y siguiendo la trayectoria de años anteriores, a lo largo de 2007 se ha dado respuesta a las numerosas consultas planteadas a la Consejería a través del Buzón de Sugerencias de la misma, que se remitieron a este Servicio, así como a las llevadas a cabo personalmente o a través del teléfono, en aras de prestar el mejor servicio a la ciudadanía.